



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto-ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.

7

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y CIENCIA**

Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentía, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

13

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.

20

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones al amparo del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas, ejercicio 2010.

43

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanzas Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 10 de noviembre de 2009.

53

Martes, 1 de junio de 2010
Año XXXII**Número 105**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la aprobación y adjudicación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

53

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la aprobación y adjudicación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

54

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo, por la que se hacen públicos los Programas de acceso a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Médicos Forenses.

55

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

69

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de libre designación y por la que se anuncia nueva convocatoria del mismo.

70

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

70

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

71

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 655/10, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

77

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 919/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

77

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 864/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

77

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 11 de mayo de 2010.

77

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 31 de enero y del 1 al 28 de febrero de 2010, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

78

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de abril de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro Formativo Ortoprotésico de Andalucía» de Sevilla.

78

Orden de 29 de abril de 2010, por la que se aprueba la denominación específica de «Galileo» para el Instituto de Educación Secundaria de Alhaurín de la Torre (Málaga).

79

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 564/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Cinco de Sevilla.

80

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 614/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 13 de mayo de 2010, del Secretario General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se acuerda la revocación del laboratorio que se cita y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 19 de mayo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Colegio Privado Cume Atarfe, S.L., de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

81

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 307/2010 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Almazán y Gamonal» en su totalidad, en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, en la provincia de Cádiz.

82

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 20 de mayo de 2010, por la que se aprueban las propuestas de evaluación de determinadas series documentales.

86

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de autos núm. 1920/1998.

87

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 1524/2009.

87

Edicto de 11 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 580/2008. (PD. 1305/2010).

88

Edicto de 22 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 173/2008. (PD. 1304/2010).

88

Edicto de 30 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1306/2006. (PD. 1307/2010).

89

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento verbal núm. 388/2009. (PD. 1306/2010).

89

Edicto de 13 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, dimanante de divorcio contencioso núm. 290/2008.

90

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 620/2010.

90

Edicto de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 616/2010.

91

Edicto de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 614/2010.

91

Edicto de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 285/2009.

91

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el suministro que se cita. (PD. 1312/2010).

93

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1311/2010).

93

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1310/2010).

94

Resolución de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1318/2010).

95

Resolución de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1313/2010).

95

Resolución de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1314/2010).

96

Resolución de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1315/2010).

97

Resolución de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1316/2010).

98

Resolución de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1317/2010).

98

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1302/2010).

99

Resolución de 10 de mayo de 2010, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1330/2010).

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 1303/2010).

100

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de «Suministro e instalación de un Sistema de Control Distribuido a 10 GB del Anillo Científico, financiado con Fondos FEDER, referencia: UNPO 08.1R.011». (PD. 1331/2010).

101

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación «Suministro e Instalación de un Sistema de Conmutación en el Centro de Housing del Anillo Científico de la Red UPONET-INV, financiado con fondos FEDER, referencia: UNPO 08.1R.011». (PD. 1332/2010).

102

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada el apercibimiento y la carta de pago para proceder al ingreso de la sanción impuesta en el expediente sancionador que se cita.

103

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

103

Anuncio de 13 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

103

Anuncio de 13 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

103

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos y las ayudas, subvenciones y convenios concedidas o celebrados en materia de publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Educación.

104

Anuncio de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación sobre expediente de reintegro que se cita.

104

Anuncio de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de devolución de ingresos indebidos iniciado mediante expediente de reintegro que se cita.

104

Anuncio de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación dirigida a los derechohabientes sobre expediente de reintegro que se cita.

104

Anuncio de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación sobre expediente de reintegro que se cita.

105

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 626/2008.

105

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 543/2008.

105

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

105

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la sección C) denominada El Rito núm. 39.763, situada en el término municipal de Lúcar (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

105

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 242/10.

106

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo excepcional.

106

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

106

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a Santa Clara Citi, S.L., por infracción grave en materia de prevención de riesgos laborales.

107

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento.

108

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de empleo.

108

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

108

Anuncio de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

108

Anuncio de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

109

Corrección de errores al Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social (BOJA núm. 68, de 9.4.2010).

109

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

109

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

109

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

109

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

110

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

110

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

110

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo en expedientes sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo con respecto a los menores que se citan.

110

Notificación de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa recaída en el expediente de protección que se cita.

111

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

111

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

113

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

116

Anuncio de 13 mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

118

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

120

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden de 17 de marzo de 2010 que se cita.

121

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de Verdiales, en Málaga, y varios municipios de la provincia de Málaga.

122

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

124

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

124

Anuncio de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

124

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 5 de abril de 2010, del CEIP Miguel Hernández, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 867/2010).

125

Anuncio de 23 de abril de 2010, del CPIFP Hurtado de Mendoza, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1134/2010).

125

Anuncio de 17 de mayo de 2010, del IES Cornelio Balbo, de extravío de título de F.P. II.

125

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO-LEY 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, convalidado por el Congreso de los Diputados este 27 de mayo, afecta por su contenido al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, recoge un conjunto de disposiciones para reducir, con criterios de progresividad, la masa salarial del sector público en un 5 por ciento en términos anuales. Estas medidas se acuerdan para dar cumplimiento al compromiso del Gobierno de España de acelerar, en 2010 y 2011, la reducción del déficit inicialmente prevista en la actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento 2009-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, en ejercicio de competencias reconocidas como exclusivas del Estado en la Constitución Española, al amparo de lo dispuesto en los apartados 13.º, 14.º, 17.º y 18.º del artículo 149.1, que atribuyen al Estado competencia sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, Hacienda general y Deuda del Estado, legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas y sobre las bases del régimen estatutario de los funcionarios.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, el ejercicio de estas competencias afecta a diversos colectivos de personal integrados en el sector público andaluz, y que necesariamente llevan aparejada la adecuación de la normativa de la Comunidad Autónoma a lo dispuesto en el referido Real Decreto-ley.

Es este contexto en el que se inserta el presente Decreto-ley, que tiene muy en cuenta la inmediatez de la entrada en vigor de las medidas de carácter básico incorporadas en el Real Decreto-ley, y en el que se recogen las modificaciones de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, encaminadas a conseguir un ahorro en las partidas presupuestarias correspondientes a Retribuciones del personal del sector público andaluz. Conforme a lo anterior, el presente Decreto-ley contiene un conjunto de medidas dirigidas a la reducción, también de carácter progresivo, de las retribuciones del personal que recoge la referida Ley 5/2009, de 28 de diciembre.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad concedida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2010,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

La Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifican los apartados 2 y 4 del artículo 10 «Retribuciones del personal», que quedan redactados de la siguiente forma, y se suprime el apartado 3 del mismo:

«2. A) Desde el 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de mayo de 2010, las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz incluidas, en su caso, las que en concepto de paga extraordinaria del mes de junio correspondieran en aplicación del artículo 10.2 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, en los términos de lo recogido en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3 por ciento con respecto a las del año 2009, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

B) Con efectos de 1 de junio de 2010, el conjunto de las retribuciones de todo el personal del sector público andaluz a que se refiere el apartado 1 de este artículo experimentará una reducción del 5 por ciento, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010. Esta reducción se aplicará de la forma siguiente:

1. Retribuciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral.

Las retribuciones del personal funcionario y del personal sometido a régimen administrativo y estatutario serán las siguientes:

a) Las retribuciones básicas, excluidas las correspondientes a las pagas extraordinarias, quedan fijadas en las cuantías recogidas en el artículo 13.1.B), apartado a), de esta Ley.

b) Una vez aplicada la reducción de las retribuciones básicas en los términos indicados en el párrafo anterior, sobre el resto de las retribuciones se practicará una reducción de modo que resulte, en términos anuales, una minoración del 5 por ciento del conjunto global de las retribuciones.

c) En aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, y en relación al personal estatutario, el complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo y el complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, quedan fijadas en las cuantías recogidas en el artículo 13.1.B), apartados c) y d), de esta Ley.

d) No obstante lo dispuesto en las letras anteriores, las retribuciones complementarias del grupo E y agrupaciones profesionales de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, tendrán una reducción con carácter personal del 1 por ciento.

e) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrán una reducción del 5 por ciento, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010.

f) La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de destino o concepto equivalente mensual que corresponda y al que no se aplicará la reducción del 5 por ciento, en términos anuales, establecida, con efectos de 1 de junio de 2010, en este apartado B), las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se recogen en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo €	Trienios €
A1	1.161,30	44,65
A2	985,59	35,73
B	855,37	31,14
C1	734,71	26,84
C2	600,75	17,94
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

Lo indicado en el párrafo anterior respecto del complemento de destino o concepto equivalente mensual a incluir en la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, será también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o que se abonen con motivo de la misma.

g) La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 que corresponda en aplicación del artículo 10.2 de la Ley

11/2006, de 27 de diciembre, en los términos de lo recogido en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, incluirá, además de la cuantía del complemento de destino o concepto equivalente mensual que corresponda una vez practicada la reducción indicada en el párrafo b) anterior, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se recogen en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo €	Trienios €
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
B	708,25	25,79
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

El resto de los complementos retributivos que integren la citada paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en este apartado.

2. Retribuciones del personal laboral del sector público andaluz.

La masa salarial del personal laboral del sector público andaluz definido en el apartado 1 de este artículo experimentará la reducción consecuencia de la aplicación a este personal, con efectos de 1 de junio de 2010, de una minoración del 5 por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir según los convenios colectivos que resulten de aplicación, a excepción de lo que se refiere a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010 a la que no se aplicará la reducción prevista en el presente apartado.

En el supuesto en que a 1 de junio de 2010 no hubiera finalizado la negociación colectiva para aplicar el incremento retributivo establecido en el artículo 10.2.A) de esta Ley, la minoración del 5 por ciento sobre los conceptos retributivos a que se refiere el párrafo anterior se aplicará sobre las actualizadas a 1 de enero de 2010 de acuerdo con los incrementos previstos en esta ley del Presupuesto.

Sin perjuicio de la aplicación directa e individual en la nómina del mes de junio de 2010 de la reducción a que se refieren los párrafos anteriores, la distribución definitiva de la misma que debería regirse por el principio de progresividad, en términos similares al resto del personal del sector público, podrá alterarse en sus ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva. En ningún caso podrá derivarse un incremento de la masa salarial como consecuencia de la aplicación de las medidas recogidas en los párrafos anteriores.

La reducción establecida en los párrafos anteriores será de aplicación al personal laboral de alta dirección y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, dicha reducción no será de aplicación al personal laboral cuyas retribuciones por jornada completa no alcancen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.»

«4. El incremento y la reducción contemplados en el apartado 2 de este artículo no serán de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y al resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, así como al personal laboral.»

Dos. Se modifican los apartados 1 y 4 del artículo 12 «Retribuciones de los altos cargos», que quedan redactados del siguiente modo:

«1. A) Desde el 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de mayo de 2010 continúan vigentes las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas u organismos autónomos y de las agencias de régimen especial en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

B) Con efectos de 1 de junio de 2010 se reducirán las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas u organismos autónomos y de las agencias de régimen especial, según las cuantías contenidas en este apartado, continuando vigente en todo lo demás lo dispuesto en el artículo 11.1 a 7 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre.

Las retribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidencia de la Junta de Andalucía	68.981,88

Las retribuciones de los Consejeros y Consejeras del Consejo de Gobierno y asimilados, Viceconsejeros y Viceconsejeras y asimilados quedarán fijadas en términos anuales en las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Consejerías y asimilados	59.527,11
Viceconsejerías y asimilados	55.860,29

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Paga extra euros	
	Junio	Diciembre
Consejerías y asimilados	4.920,75	4.182,64
Viceconsejerías y asimilados	4.310,02	3.922,12

Las retribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados y Delegaciones Provinciales y asimilados se reducirán, quedando fijadas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, y complemento específico anual que se devengará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre:

	Direcciones Generales y asimilados	Delegaciones Provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	13.117,44	13.308,60
Complemento destino	13.814,76	13.454,51
Complemento específico	23.900,13	14.609,10

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Paga extra junio	Paga extra junio
	D. Generales y asimilados	Deleg. Provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	1.135,11	1.135,11
Cuantía de complemento de destino a incluir en cada paga extraordinaria	1.251,33	1.180,22

	Paga extra diciembre	Paga extra diciembre
	D. Generales y asimilados	Deleg. Provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	702,87	623,62
Cuantía de complemento de destino a incluir en cada paga extraordinaria	1.151,23	1.121,21

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de las Consejeras y Consejeros con dedicación exclusiva, del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo €	Trienios €
A1	13.935,60	535,80
A2	11.827,08	428,76
B	10.264,44	373,68
C1	8.816,52	322,08
C2	7.209,00	215,28
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.581,64	161,64

	Euros
Presidencia Consejo Consultivo	92.531,95
Consejeras y Consejeros electivos con dedicación exclusiva	90.367,91

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, Consejeros y Consejeras y persona titular de la Secretaría General de dicho Consejo experimentarán la misma reducción establecida para las personas titulares de las Direcciones Generales, Consejerías o Viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realiza el artículo 11.5 y 6 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre.»

«4. A) Desde el 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2010, las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, de las entidades de derecho público de la disposición transitoria única del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, seguirán siendo las autorizadas para 2009.

B) Con efectos desde el 1 de junio de 2010 la cuantía de las retribuciones de las personas citadas en la letra A) anterior a las que no les sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.B) de este artículo, se reducirán en un 10 por ciento.

Las retribuciones de los cargos a que se refiere este apartado que deban autorizarse por primera vez en 2010 lo serán por la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritos y requerirán el informe previo y favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En cualquier caso, respecto de las retribuciones de los cargos a que se refieren los párrafos anteriores será de aplicación lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.»

Tres. Se modifica el apartado 1 y se suprimen los apartados 2 al 7 del artículo 13 «Retribuciones del personal funcionario». El apartado 1 queda redactado en los siguientes términos:

«1. A) Con efectos de 1 de enero de 2010 a 31 de mayo de 2010 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2.A) de esta Ley, las retribuciones a percibir por el personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley, serán las siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario o funcionaria, de acuerdo con las cuantías siguientes, referidas a doce mensualidades:

b) La paga extraordinaria del mes de junio de 2010, que se devengará de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. La cuantía de dicha paga será de una mensualidad de sueldo, trienios y complemento de destino que se perciba de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2.B.1.f), de esta Ley.

Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores al mes de junio, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) El complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe €
30	12.236,76
29	10.975,92
28	10.514,52
27	10.052,76
26	8.819,28
25	7.824,84
24	7.363,20
23	6.901,92
22	6.440,04
21	5.979,12
20	5.554,08
19	5.270,52
18	4.986,72
17	4.703,04
16	4.420,08
15	4.136,04
14	3.852,72
13	3.568,68
12	3.285,00

d) La cuantía anual del complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, ex-

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo €	Trienios €
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.581,64	161,64

b) La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010, que se devengará de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre. La cuantía de dicha paga se fija de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2.B.1.g) de esta Ley.

Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores al mes de diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) El complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe €
30	11.625,00
29	10.427,16

perimentará con carácter general un incremento del 0,3 por ciento respecto de la aprobada para el ejercicio de 2009, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales. A la paga adicional del mes de junio le será de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10.2.B.1.f) de esta Ley.

e) El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno y dentro del crédito total disponible.

Este complemento se asignará con iguales criterios al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público tanto para el personal del departamento u organismo interesado como para las organizaciones sindicales.

B) Con efectos de 1 de junio de 2010 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2.B) de esta Ley, las retribuciones a percibir por el personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley, serán las siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario o funcionaria, de acuerdo con las cuantías siguientes referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe €
28	9.988,80
27	9.550,20
26	8.378,40
25	7.433,64
24	6.995,04
23	6.556,92
22	6.118,08
21	5.680,20
20	5.276,40
19	5.007,00
18	4.737,48
17	4.467,96

Nivel	Importe €
16	4.199,16
15	3.929,28
14	3.660,12
13	3.390,36
12	3.120,84

d) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual experimentará una reducción del 5 por ciento respecto de la vigente a 31 de mayo de 2010, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales. La paga adicional del mes de diciembre será del mismo importe mensual que el complemento específico mensual que corresponda en este período.

e) No obstante lo dispuesto en las letras anteriores, a las retribuciones complementarias del grupo E y agrupaciones profesionales se les aplicará lo dispuesto en el artículo 10.2.B.1.d).

f) El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno y dentro del crédito total disponible, que experimentará una reducción, con efectos de 1 de junio de 2010 y en términos anuales, del 5 por ciento respecto de los créditos autorizados para 2010.

Este complemento se asignará con iguales criterios al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público tanto para el personal del departamento u organismo interesado como para las organizaciones sindicales.

g) Asimismo, el conjunto de las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, tuviese reconocido el personal, tendrá una reducción del 5 por ciento, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010.»

Cuatro. Se modifica el artículo 14, que queda redactado como sigue:

«Artículo 14. Retribuciones del personal laboral.

1. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 2009 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.

e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal a cargo del empleador o empleadora.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones

laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2010 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

2. A) Con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2010, la masa salarial del personal laboral del sector público andaluz no podrá experimentar un crecimiento global superior al 0,3 por ciento respecto de la establecida para el ejercicio de 2009, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

B) Con efectos de 1 de junio de 2010, la masa salarial del personal laboral al que le es de aplicación la presente Ley, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.2.B) experimentará la reducción consecuencia de la aplicación al mismo de la minoración en un 5 por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que les corresponda percibir, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos salariales, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del punto 2 del apartado 2.B) del artículo 10 de la presente Ley con carácter general y, en especial, de lo relativo a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, y de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Idéntica reducción tendrán, con efectos 1 de junio de 2010, las cuantías de los conceptos retributivos percibidos por el personal laboral de alta dirección, el no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo y el resto del personal directivo.

3. Lo previsto en los apartados anteriores representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Con carácter previo al inicio de la negociación colectiva la Consejería de Hacienda y Administración Pública autorizará la masa salarial de los entes integrantes de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.»

Cinco. Se añade un apartado 8 al artículo 15 «Disposiciones especiales», con la siguiente redacción:

«8. Las retribuciones del personal no integrado en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, así como el personal que percibe sus retribuciones por el sistema de cupo y zona regulado en la Orden Ministerial de 8 de agosto de 1986, y en general, cualquier tipo de personal no incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/1987, que presten sus servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, experimentarán la reducción consecuencia de la aplicación a este personal, con efectos de 1 de junio de 2010, de una minoración del 5 por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina, a excepción de lo que se refiere a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010 a la que no se aplicará la reducción prevista en el presente apartado.»

Seis. Se modifica el artículo 19, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 19. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que experimentan una reducción, con efectos de 1 de junio de 2010, del 5 por ciento en cómputo anual, excluidos los conceptos de Seguridad Social y MUFACE:

UNIVERSIDADES	Personal Docente Funcionario	Personal Docente Contratado	Complemento Asistencial	PAS Funcionario	Personal Laboral Fijo	Personal Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	24.072.559,16	8.209.056,42		16.999.491,10	589.790,15		49.870.896,83
CÁDIZ	41.409.197,21	12.136.170,23	1.046.315,43	13.978.506,68	10.437.932,80	1.100.789,10	80.108.911,44
CÓRDOBA	41.422.784,95	12.128.192,37	1.532.637,92	13.002.595,60	11.501.762,30	289.880,74	79.877.853,88
GRANADA	111.999.094,20	45.036.617,79	2.714.603,74	29.160.619,07	39.321.429,19	4.113.036,09	232.345.400,08
HUELVA	18.639.600,63	10.245.124,41		8.379.355,18	4.925.572,07	1.457.339,84	43.646.992,14
JAÉN	26.812.312,62	14.434.349,18		10.780.054,44	6.313.830,53	472.256,47	58.812.803,24
MÁLAGA	65.325.025,32	20.991.333,44	1.375.123,10	21.432.995,58	16.650.148,64	6.349.473,83	132.124.099,93
PABLO OLAVIDE	9.861.601,01	18.129.017,36		9.566.181,34	2.303.420,74	62.877,22	39.923.097,67
SEVILLA	120.768.121,02	44.137.918,71	3.047.705,00	38.982.618,72	40.879.929,64	2.324.634,11	250.140.927,22
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	206.062,26			4.045.235,10	718.728,06	580.238,92	5.550.264,34
TOTAL COSTES PERSONAL	460.516.357,56	185.447.779,08	9.716.386,03	166.327.654,47	133.642.544,96	16.750.527,16	972.401.246,75

Siete. Se modifica el artículo 20, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 20. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos y Escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Justicia de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá las retribuciones básicas y el complemento general de puesto de trabajo en las cuantías previstas en el artículo 32.Tres A) y B) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

2. Las cuantías del complemento específico se fijarán a través de la aprobación, por el Consejo de Gobierno, de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. El complemento de productividad y las restantes retribuciones complementarias, variables y especiales, no mencionadas en el apartado 1, experimentarán, con efectos de 1 de junio de 2010, la reducción del 5 por ciento prevista en el artículo 10.2.B.1.b) de la presente Ley.»

Disposición adicional primera. Enseñanza privada concertada.

En los términos del Acuerdo de 28 de octubre de 2008 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 2 de julio de 2008 sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y titulares de la enseñanza privada concertada, y conforme a la finalidad del mismo, se reducen las retribuciones del profesorado incluido en el pago delegado de los centros docentes concertados de Andalucía en la misma proporción que lo hagan las del profesorado de la enseñanza pública. Dicha reducción se aplicará en los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía y será fijada por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Disposición adicional segunda. Norma especial en relación con las sociedades mercantiles del sector público andaluz a efectos de la aplicación de la reducción salarial prevista en este Decreto-ley con efectos de 1 de junio de 2010.

De acuerdo con la disposición adicional novena y la disposición final segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, en la redacción dada por el presente Decreto-ley en lo relativo a la reducción salarial, no será de aplicación al personal laboral no directivo de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, salvo que por negociación colectiva las partes decidan su aplicación.

No obstante, por la Consejería de Hacienda y Administración Pública se fijarán los costes del personal de las sociedades mercantiles referidas con una deducción del 5 por ciento, a los efectos de que, a través de la negociación colectiva, o por aplicación directa respecto del personal no sometido a convenio que no se encuentre comprendido en el artículo 12.4 de esta Ley, se logre la aplicación del criterio de progresividad y homogeneidad de la disminución de las retribuciones del conjunto del sector público andaluz.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Hasta tanto se produzca la definitiva implantación del nuevo modelo de oficina judicial y se complete la aplicación del modelo retributivo correspondiente, el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía percibirá, con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones complementarias que en el período transitorio se hayan liquidado con la reducción del 5 por ciento prevista en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

El desarrollo reglamentario de este Decreto-ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

El desarrollo de un modelo económico sostenible, que permita satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de atender las necesidades del futuro, requiere de una mejora general del entorno económico y especialmente de la competitividad de las empresas andaluzas en el ámbito internacional. Esta mejora de la competitividad debe producirse a través de la innovación, de la capacidad de nuestro capital humano para generar conocimiento y transformar este conocimiento en tecnologías y servicios útiles para la sociedad.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se encarga en este contexto del impulso y desarrollo del talento a escala internacional sobre los principios del mérito, la capacidad, y la igualdad de oportunidades. El Programa de Becas Talentia se configura así como un programa de ayudas para la realización de estudios de postgrado en el extranjero y para favorecer la internacionalización de la economía andaluza.

Después de analizar los resultados de las tres primeras convocatorias, y ante la necesidad de ajustar la oferta de becas a las necesidades del tejido productivo e innovador andaluz, procede revisar las normas reguladoras del programa. El nuevo escenario resultante de la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior, las fluctuaciones en los tipos de cambio del euro con las monedas de los países donde se desarrollan los programas, y la necesidad de actualizar periódicamente la relación de universidades y centros de formación en extranjero recomendados para realizar los estudios, son algunos de los motivos que justifican esta revisión.

Igualmente, ante el creciente número de beneficiarios de las becas de distintas convocatorias que realizan sus programas de forma simultánea, y una vez que los primeros beneficiarios del mismo han iniciado su retorno a Andalucía, procede regular con mayor detalle y de forma homogénea los procesos de seguimiento que contribuyen a garantizar el aprovechamiento académico de los estudios de postgrado realizados, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios y la consecución de los objetivos previstos por el programa.

Por estos motivos, procede aprobar estas normas reguladoras para, en primer lugar, agilizar el proceso de solicitud y tramitación; en segundo lugar, ajustar los parámetros que regulan los procesos de evaluación, selección y seguimiento; y en tercer lugar, delegar en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la facultad para actualizar periódicamente los anexos en los que se relacionan los centros de destino recomendados así como los importes de las bolsas de estancia y de viaje asociados a los mismos; convocar anualmente las becas, y desarrollar aquellos aspectos de las bases reguladoras que puedan ser susceptibles de ajuste en aras de reforzar el impacto social y económico en Andalucía de las becas reguladas por esta Orden.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

CAPÍTULO I

OBJETO, NORMATIVA APLICABLE, Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de concesión de becas para realizar programas de postgrado en universidades extranjeras y favorecer la incorporación de personas tituladas superiores andaluzas a empresas y agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Artículo 2. Aprobación de las Normas Generales.

Se aprueban las Normas Generales Reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en Universidades y Centros de Enseñanza superior en el extranjero.

Artículo 3. El Programa Talentia.

El programa de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades extranjeras, llevará a cabo cuatro actividades fundamentales:

- Asesorar y orientar a los candidatos en la identificación de programas de postgrado en universidades extranjeras de primer nivel y sobre el proceso de admisión en los mismos.
- Subvencionar económicamente la realización de dichos programas de postgrado en el extranjero.
- Favorecer el regreso a Andalucía de los beneficiarios a la finalización de sus programas de postgrado, acompañando a éstos en su incorporación al tejido productivo andaluz, desde la celebración de acuerdos de incorporación hasta la selección de posibles destinos profesionales, pasando por la preparación de la candidatura.
- Complementariamente, realizar con carácter subsidiario otras actividades propias relativas a la movilización competitiva del talento en Andalucía y su integración internacional.

Artículo 4. Régimen Jurídico.

Las becas que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto en la misma, por la siguiente normativa:

- Por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Por lo establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Por lo que disponga la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Por la Ley de 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.
- Por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 5. Ámbito temporal.

Las bases reguladoras contempladas en la presente Orden se aplicarán a todas aquellas convocatorias que se realicen desde la fecha de entrada en vigor de la misma.

Artículo 6. Ámbito material.

Las becas previstas en la presente Orden están destinadas a la formación al más alto nivel de personas en posesión de un título de grado o equivalente mediante la realización de estudios de postgrado en universidades o centros extranjeros de reconocido prestigio, con el fin de que estas personas favorezcan la proyección internacional de las empresas andaluzas y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento durante el posterior desarrollo de su carrera profesional.

CAPÍTULO II

FINANCIACIÓN, COMPATIBILIDAD Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 7. Financiación de las actuaciones subvencionables.

1. Las becas se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2. La concesión de becas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

Artículo 8. Incompatibilidades con otras ayudas.

1. El disfrute de una Beca Talentia concedida al amparo de la presente Orden será incompatible con otras ayudas o subvenciones para esa formación de postgrado o fines análogos, financiados con fondos públicos o privados.

2. La realización de programas de postgrado al amparo de esta Orden tiene carácter excluyente de otras actividades profesionales o investigadoras intensivas en tiempo, salvo para los casos establecidos en los apartados 3 y 4 de este artículo.

3. Para la realización MBA Executive, y en general programas a tiempo parcial, y programas de especialización profesional se requerirá vinculación contractual a una empresa, organización, centro de investigación u otro agente andaluz del conocimiento. Dicha vinculación deberá existir en el momento de la solicitud de la subvención y mantenerse de forma ininterrumpida durante el disfrute de la beca y hasta el retorno efectivo a Andalucía del beneficiario.

4. En el caso de programas a tiempo parcial, la Comisión prevista en el artículo 21 podrá modular el importe de las bolsas de estancia y viaje señaladas en el artículo 13 con el fin de ajustarlas al formato del programa a realizar y la actividad profesional del beneficiario.

Artículo 9. Entidad Colaboradora.

1. La Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U. (en adelante, Talentia), será entidad colaboradora con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se encargará de la gestión y tramitación de las becas adicionalmente a otros fines propios. A tal efecto, se formalizará el correspondiente convenio según lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley.

2. Serán obligaciones de Talentia:

a) Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Remitir a la Comisión, prevista en el artículo 21, la documentación verificada.

c) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden y en el convenio suscrito con la Administración concedente.

d) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro en los términos que indica el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

e) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

f) Asumir las tareas materiales para la gestión de las actuaciones derivadas de la presente Orden, que le sean encargadas por el órgano competente para conceder la subvención.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Economía, Innovación, y Ciencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Acreditar ante la entidad concedente las condiciones de solvencia y eficacia, según establece el artículo 119.2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO III

DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 10. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos previstos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aquellos solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad. Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Vinculación con Andalucía. Encontrarse en, al menos, una de las siguientes situaciones:

1.º Haber nacido en Andalucía.

2.º Tener la vecindad administrativa en Andalucía.

3.º Haber obtenido un título de grado o equivalente en un centro de enseñanza superior de Andalucía.

4.º Trabajar en una empresa andaluza en el exterior.

5.º Reunir las condiciones contenidas en el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, o en el artículo 2, apartado 4, de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los andaluces en el mundo.

c) Título de Grado: Haber obtenido un título de grado, en los términos del apartado 2 de este artículo, en los 10 años anteriores al de la convocatoria. En su defecto estar matriculado en una titulación de grado cuya finalización deberá acreditarse antes del disfrute efectivo de la beca.

d) Admisión en un centro de prestigio internacional: Ser admitido en un programa de postgrado cuyo inicio se produzca en el año de la convocatoria o el inmediatamente posterior en una de las universidades listadas en el Anexo III dentro de las respectivas áreas de recomendación. La Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento (en adelante Comisión) evaluará programas de otras universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, de prestigio internacional en su área de conocimiento, y así propuestos razonadamente por el candidato. La condición efectiva de beneficiario quedará condicionada a la justificación de la admisión por la universidad de destino.

2. Para la aplicación de esta Orden se considerarán titulaciones equivalentes al título de grado las licenciaturas, diplomaturas, títulos de ingeniero o arquitecto, obtenidos en

las universidades españolas u homologados por el Ministerio competente.

3. Los solicitantes de programas a tiempo parcial tipo MBA Executive y programas de especialización profesional deberán ser trabajadores en activo y contar con el apoyo explícito de su empleador para la realización del programa.

4. Los solicitantes de programas de doctorado deberán desarrollar sus programas en el extranjero bajo la supervisión de un Grupo de Investigación vinculado a una universidad andaluza o un agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, según se definen en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

5. Podrán acogerse a este programa de becas el alumnado matriculado en programas de postgrado de universidades andaluzas o de centros de enseñanza superior andaluces, que contemplan como parte del desarrollo académico de ese programa la estancia en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros reflejados en el correspondiente convenio o acuerdo internacional, con una duración mínima de seis meses completos.

6. Para tener la condición de beneficiarios, los solicitantes no deberán estar incurso en alguna de las situaciones enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los artículos 116.2 y 124.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

7. El requisito a) del apartado 1 de este artículo, deberá cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse durante el disfrute de la beca. Del mismo modo, las situaciones 2º, 4º y 5º del requisito b) del apartado 1 de este artículo, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Para facilitar el acceso a programas MBA y programas de especialización profesional de mujeres que hayan visto interrumpida su carrera profesional para dedicar tiempo a la atención y cuidado de hijos, el plazo para la solicitud de la beca desde la obtención del título de grado, en los términos establecidos en el apartado 1.c) de este artículo, se ampliará en un año por cada nacimiento o adopción.

CAPÍTULO IV

DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 11. Clases de subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden, financiarán programas de postgrado en universidades extranjeras a personas graduadas universitarias siempre que se cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 27, procediéndose, en caso contrario, al reintegro previsto en el artículo 30.

2. Sin perjuicio de otras convocatorias específicas, podrán financiar también programas de especialización profesional de excelencia y corta duración, en el marco de acuerdos específicos entre la entidad colaboradora y empresas, corporaciones, centros de investigación u otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Artículo 12. Modalidad de la subvención.

Los becas objeto de esta Orden tendrán la categoría de subvenciones directas.

Artículo 13. Conceptos subvencionables.

1. Serán objeto de subvención:

a) La matrícula o tasas de inscripción del programa a realizar correspondientes al periodo subvencionado.

b) Una bolsa de estancia, consistente en una asignación mensual bruta, especificada en el Anexo I de la convocatoria correspondiente, con arreglo al coste de la vida en el entorno de la universidad o centro de destino. La bolsa de estancia comprende el alojamiento, la manutención y la contratación obligatoria de una póliza de seguro médico por el becario en los países donde sea necesaria para garantizar una cobertura completa similar a la española. Para universidades y centros no incluidos en el Anexo III, la entidad colaboradora fijará el importe de la bolsa de estancia de acuerdo con el coste de la vida en el destino dentro del arco establecido en el propio Anexo.

c) Una bolsa de viaje equivalente a un traslado de ida y vuelta desde Andalucía a la ciudad de destino, por cada 8 meses completos de beca, con un máximo de 2 bolsas de viaje; cuyo importe se determina en el Anexo II de la convocatoria correspondiente. Cuando el programa se desarrolle necesariamente en más de un destino por periodos superiores a cuatro meses, siempre que los costes asociados no estén incluidos en la matrícula y previa autorización de la Comisión, se abonará una bolsa de viaje por destino, hasta un máximo de 2, independientemente de la duración del programa. El importe de la bolsa de viaje será el establecido en el Anexo II. Para destinos no incluidos en el Anexo II, la entidad colaboradora fijará el importe de la bolsa de viaje dentro del arco establecido en el propio Anexo.

d) Una dotación inicial de 1.000 euros para gastos de instalación.

2. Excepcionalmente, la Comisión podrá otorgar una dotación económica suplementaria atendiendo a razones personales, familiares y de índole social. Los beneficiarios de las becas podrán solicitar dicha prestación en los 30 días posteriores a la resolución de concesión. Los solicitantes de esta dotación suplementaria deberán acreditar documentalmente ante la entidad colaboradora las circunstancias que permitan valorar su caso según el Real Decreto 922/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen los umbrales de la renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2009-2010, o en su defecto la norma equivalente que se encuentre en vigor en la fecha de apertura de la convocatoria correspondiente. La dotación suplementaria será la ayuda compensatoria establecida en el artículo 5.1, para cuya concesión se aplicará el umbral 1 recogido en el artículo 9.1, ambos de dicho Real Decreto.

Artículo 14. Condiciones y duración de las becas.

1. La beca asignada tendrá una duración máxima de 24 meses para estudios de postgrado conducentes a titulaciones máster, MBA o doctorado, y de 6 meses para programas de especialización profesional.

2. Cuando el programa de postgrado tenga una duración de dos cursos académicos, el beneficiario deberá presentar un informe de la universidad de destino en el que se certifique el aprovechamiento al cumplir el primer curso académico. La recepción y aprobación de dicho informe será un requisito para el abono de las becas correspondientes al segundo curso.

3. El beneficiario deberá presentar una memoria justificativa cada semestre y a la finalización del programa, con el fin de que la entidad colaboradora lleve a cabo el seguimiento de su aprovechamiento académico.

4. Con carácter general, los acuerdos celebrados entre universidades extranjeras de prestigio y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, podrán incluir mecanismos administrativos de comunicación y seguimiento, así como la identificación de una persona de referencia académica para las Becas Talenta.

5. Los beneficiarios de las presentes becas deberán informar a la entidad colaboradora de la modificación de cualesquiera de los requisitos determinantes para la concesión de la

misma, de acuerdo con el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. La concesión y disfrute de la beca no implicará relación laboral alguna con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, ni con las universidades de destino, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a sus plantillas de personal funcionario o laboral.

Artículo 15. Número de becas.

El número de becas convocadas se determinará en cada convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias o señalando un número orientativo, ampliable con arreglo al presupuesto establecido.

CAPÍTULO V

INICIACIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Artículo 16. Procedimiento de concesión.

1. Conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Los procedimientos de concesión se substanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento, irá precedido de un período de presentación de solicitudes, el cual tendrá su inicio según los plazos fijados en la respectiva convocatoria.

b) En este procedimiento, las solicitudes se valorarán por la Comisión constituida al efecto. Se resolverán de forma conjunta todas las solicitudes presentadas en cada plazo de presentación, concediéndose a las que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

3. Las resoluciones y todos aquellos actos de trámite descritos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se publicarán en la web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en la dirección de internet www.juntadeandalucia.es así como en la web del programa www.becatalentia.com. La publicación, en virtud del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos.

Artículo 17. Presentación de solicitudes.

1. Conforme al artículo 6 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, las solicitudes se cumplimentarán siguiendo los modelos accesibles a través de la dirección de Internet de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es, en el que se ubicarán a su vez los accesos a las páginas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y de Talentía.

2. Las solicitudes cumplimentadas electrónicamente se presentarán preferentemente por vía telemática ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía conforme con los principios, normas y requisitos establecidos en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, la Ley 11/2007, de 22 de junio, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio; todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Para la presentación telemática, además de los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad se podrán utilizar sistemas de firma electrónica avanzada expedidos por alguna Autoridad de Certificación conveniada con la Junta de Andalucía. El listado de dichas Autoridades, se encuentra publicado en la web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la dirección de internet www.juntadeandalucia.es.

4. El Registro Telemático emitirá automáticamente el recibo electrónico de la presentación telemática de una solicitud,

comunicación o documentación. En el recibo constará la fecha y hora de presentación en la zona horaria correspondiente a Andalucía, y el número de entrada del Registro. El usuario será advertido de la falta de recepción de la solicitud, escrito o comunicación enviada mediante un mensaje de error, que indicará si la no recepción se debe a una anomalía técnica del Registro o a la cumplimentación incorrecta del modelo normalizado. Los interesados que realicen el procedimiento por vía electrónica podrán consultar, previa identificación, la información sobre el estado de tramitación del procedimiento. Las dudas o discrepancias que se produzcan en la tramitación serán resueltas por la entidad colaboradora.

Artículo 18. Plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida se determinará en cada convocatoria.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 19. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre:

a) Documento oficial acreditativo del cumplimiento de lo exigido en el artículo 10, apartado 1.b), situaciones 3.º, 4.º y 5.º, sobre vinculación con Andalucía, o en su caso autorización para verificar el cumplimiento de los requisitos recogidos en las situaciones 1.º o 2.º La entidad colaboradora podrá requerir cualquier documentación necesaria para verificar dicho requisito.

b) Certificado del expediente académico universitario, donde se acrediten las asignaturas superadas, la nota media del expediente académico, y en caso de haber finalizado estudios, el año de superación de los créditos necesarios para la obtención del título.

c) Declaración expresa responsable de no haber obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad, o en su caso, compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar beneficiario de una Beca Talentía y aceptar la misma.

d) Adicionalmente, según proceda:

1.º En el caso de programas a tiempo parcial o programas de especialización profesional, contrato en vigor y acuerdo sobre la reincorporación en el que se detalle en qué términos se mantendrá la relación contractual durante el periodo de disfrute de la beca.

2.º Documento acreditativo del estado en el que se encuentra el candidato en los procesos de admisión a las universidades y centros de formación en el extranjero.

3.º Para programas de doctorado, documento que acredite la participación de un agente del Sistema Andaluz del Conocimiento en la supervisión del programa, según se recoge en el artículo 10.4.

4.º Para programas de postgrado recogidos en el artículo 10.5, convenio o acuerdo internacional entre universidades.

5.º Documento en el que se acredite la calidad del programa a realizar en un centro no incluido en el Anexo III dentro de las respectivas áreas de recomendación.

2. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 20. Subsanación de las solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta con la indicación de que si así no lo hiciera se le

tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La cumplimentación del requerimiento se efectuará a través de la misma vía de presentación de las solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Durante este plazo será admitida documentación adicional o complementaria, de oficio o a instancia de parte.

2. Dada la especial naturaleza de los distintos procesos de admisión en las universidades extranjeras, los solicitantes podrán aportar de forma inmediata a la entidad colaboradora la información actualizada sobre su situación en el proceso de admisión, con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes. Sólo será considerada la información aportada hasta dos semanas antes de la fecha límite para dictar resolución de concesión, o hasta la fecha límite que se indique en la convocatoria específica.

Artículo 21. Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, el seguimiento periódico del programa de Becas Talentia y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados o los miembros de la Comisión.

2. Su constitución será la siguiente:

a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

b) Vocales: Un representante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, un representante del ente adscrito a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia al que le corresponda ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias, un representante de la Dirección General de Universidades, y un representante de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

c) Secretaría sin voto: Corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Talentia, o quien ésta designe.

3. El Presidente de la Comisión podrá nombrar asesores técnicos que asistirán a la misma.

4. El régimen de funcionamiento de la citada Comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativo a órganos colegiados; y lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 22. Tramitación.

Recibidas las solicitudes, la entidad colaboradora realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución y los remitirá a la Comisión.

Artículo 23. Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación de las solicitudes de beca serán:

a) El perfil del candidato: Los conocimientos y las capacidades, competencias y personalidad emprendedora de la persona solicitante según quede reflejado en la información facilitada a través de su solicitud. Se incluyen aquí las actividades del candidato en el ámbito social o cultural, su liderazgo en redes profesionales y sociales, haber sobresalido en otras disciplinas, o su proyección internacional (40%).

b) La calidad, complejidad e idoneidad del programa de postgrado que se propone cursar: Serán considerados de forma prioritaria los programas impartidos en las áreas seleccionadas de las universidades recogidas en el Anexo III, especialmente los relacionados con los sectores descritos en el artículo 24. Se podrán tomar en consideración otros programas impartidos en centros sobre cuya excelencia el candidato aporte información emitida por terceras partes (20%).

c) La madurez, viabilidad e interés para el tejido productivo e innovador del plan profesional de regreso a Andalucía elaborado como parte de la solicitud (20%).

d) La admisión en el programa de postgrado o curso profesional: El avance alcanzado por el solicitante en su proceso de admisión, sin perjuicio de que la admisión final por la universidad o centro constituya un requisito para su disfrute efectivo, según el artículo 10.1.d) (10%).

e) La vinculación institucional del centro de destino con Andalucía: La Comisión podrá otorgar valor adicional a las solicitudes para programas impartidos en universidades y centros extranjeros del máximo nivel mundial con los que Talentia u otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento hayan establecido un marco de colaboración (10%).

Artículo 24. Programas, sectores y áreas.

1. Atendiendo a los criterios señalados, la Comisión podrá reservar hasta un 25% de las plazas para programas de administración de empresas, y hasta un 60% para ciencia y tecnología.

2. La Comisión tomará particularmente en cuenta los programas relativos a sectores prioritarios y actividades consideradas estratégicas para el desarrollo económico regional, con gran potencial de crecimiento en Andalucía y de internacionalización de su producción, específicamente los siguientes:

- Aeronáutico.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Metalmecánico.
- Agroindustrial.
- Biotecnología.
- Sectores emergentes.
- Sector energético y medioambiental.
- Industrias culturales.

Su interpretación se hará en los términos que desarrolla en su Anexo I, apartado 2.2, la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

3. Asimismo, para los postgrados con más énfasis en la investigación y desarrollo tecnológico, la Comisión tomará en consideración las áreas previstas para proyectos motrices en los términos que define la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Actualmente se trata de las siguientes:

- Aeronáutica y espacio.
- Nutrición y tecnología agroalimentaria.
- Atención a la dependencia y su tecnología.
- Protección del patrimonio histórico y cultural.
- Energías renovables.
- Nanociencias, nanotecnología y materiales (NBIC).
- Patrimonio natural, biodiversidad y cambio global.
- Tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).
- Transporte y movilidad.
- Turismo, ocio y deportes.

Su interpretación se hará en los términos de la Resolución que dicte la citada Secretaría General o, en tanto siga vigente, según el Anexo II de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

Artículo 25. Proceso selectivo.

1. El proceso selectivo se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) La verificación por parte de los técnicos de la entidad colaboradora del cumplimiento de los requisitos y la conformidad de la documentación presentada, de acuerdo con los cri-

terios establecidos en el artículo 23. Como resultado de esta fase se elaborará una lista provisional de candidatos aptos.

b) La evaluación de las solicitudes se hará por parte de la Comisión. Se solicitará informe técnico de calidad al ente adscrito a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia al que le corresponda ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Este ente se encargará de determinar el nivel de los programas máster, doctorado y de especialización profesional que se impartan en universidades no especificadas en el Anexo III de la presente Orden dentro de las respectivas áreas, siempre y cuando los solicitantes de dichos programas superen la puntuación mínima exigida en la evaluación de su perfil y su plan de retorno.

2. A juicio de la Comisión se podrán llevar a cabo entrevistas personales con el fin de valorar los criterios de selección.

3. Podrá establecerse un listado de suplentes, así como declarar desiertas todas o algunas de las becas convocadas cuando los candidatos no superen el proceso de selección previsto en esta Orden.

Artículo 26. Resolución, notificación y aceptación expresa.

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 119.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia la competencia para la resolución de las subvenciones a las que se refiere esta Orden. En este caso, conforme a lo previsto en el artículo 119.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas, estarán sometidos a fiscalización previa. Asimismo, según lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se podrá delegar la competencia para la resolución de las subvenciones.

2. Concluido el proceso selectivo, la Comisión, formulará la relación de personas seleccionadas y propuestas para obtener una Beca Talentia. Esta propuesta, que será vinculante, se trasladará a la persona facultada para dictar resolución, quien resolverá la concesión de las becas.

3. En la resolución de concesión se harán constar:

a) Los datos del beneficiario, programa de postgrado, universidad y país de destino, y curso académico de inicio.

b) Cuantía de la beca, incluyendo matrícula, asignación bruta en función del número de meses concedidos y el destino (de acuerdo con el Anexo I de la convocatoria correspondiente), bolsa de viaje (según el Anexo II de la convocatoria correspondiente) y dotación inicial, haciendo mención a la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto y la distribución plurianual del mismo.

c) Forma y secuencia del pago, así como requisitos exigidos para su abono.

d) Condiciones que en su caso se impongan a los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la beca.

4. La Comisión se reserva el derecho de ofrecer programas de postgrado alternativos a los candidatos seleccionados, dentro de su área de conocimiento, y en una universidad del máximo prestigio mundial, cuando el perfil del candidato y la de estrategia de desarrollo regional así lo aconsejen.

5. El plazo máximo para la resolución y notificación de las subvenciones concedidas se determinará en cada convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, según el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

6. La Resolución pondrá fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabrá recurso potestativo de reposición en los tér-

minos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

7. La resolución de concesión de las Becas Talentia se publicará en las páginas web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en las direcciones ya referidas en el artículo 17.1.

8. El beneficiario deberá aceptar expresamente la concesión de la beca por la vía que se establezca en la resolución de concesión en el plazo máximo de diez días hábiles desde su notificación. Dicha aceptación llevará implícito el compromiso por parte de la persona beneficiaria de contratar o disponer de un seguro médico con cobertura en el país de destino, eximiendo de toda responsabilidad a los órganos encargados de la gestión del programa de becas. De la aceptación quedará constancia en el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

9. En el supuesto de que el interesado renunciara o no aceptara expresamente la beca en el plazo de diez días hábiles, se dictará resolución complementaria indicando todos aquellos que han renunciado expresa o tácitamente y, en su caso, los nuevos beneficiarios.

10. La Resolución de concesión podrá ser objeto de modificación de acuerdo con los artículos 17.3.l) y 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo a los siguientes términos:

a) Siempre que no altere la finalidad de la Beca Talentia concedida, en el caso de que ante la realización del programa surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo por parte del beneficiario y que afecte a la universidad o centro extranjero de destino, a la dedicación necesaria según la estructuración de los contenidos, a la especialidad académica curricular o al plazo de superación de los requisitos para la obtención del título al que se aspire, el beneficiario quedará obligado a comunicarlo a la entidad colaboradora mediante solicitud de modificación del programa de postgrado o de especialización profesional.

b) La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá ser acompañada de una memoria que exponga las circunstancias causantes de la modificación y las variaciones que se estimen más adecuadas para el mejor desarrollo de la realización del programa de postgrado o de especialización profesional. Se presentará en el plazo de un mes desde la aparición de las circunstancias que la motiven y en todo caso con antelación a la finalización del programa de postgrado o de especialización profesional subvencionado. Se deberá presentar con anterioridad al comienzo del programa las solicitudes que traten sobre retraso o variación de la fecha de inicio.

c) La Comisión procederá al estudio de las modificaciones solicitadas por los interesados y propondrá, en su caso, las modificaciones pertinentes a la persona facultada para dictar resolución.

d) Las modificaciones que no afecten a los aspectos referidos en el apartado primero del presente artículo y que no comporten cambios en las cuantías concedidas, deberán comunicarse a la entidad colaboradora como parte del proceso de seguimiento académico.

e) Todo cambio no autorizado sobre el programa subvencionado o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la Beca Talentia, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

CAPÍTULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 27. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el beneficiario de una Beca Talentia estará obligado a:

a) Para programas fuera de la Unión Europea, gestionar los documentos, visados y autorizaciones, que sean necesarios, para entrar en el país de destino y poder residir en él con arreglo a la legislación local durante el período de duración del programa.

b) Incorporarse al programa de destino al inicio del curso académico previsto en la resolución de concesión.

c) Acreditar la realización del programa, así como a fecha de finalización del periodo lectivo ante la entidad colaboradora.

d) Retornar a Andalucía para desarrollar su carrera profesional durante al menos 4 de los 6 años siguientes a la finalización del periodo lectivo del programa, considerándose los 2 años restantes como periodo de carencia. A tales efectos, se entenderá por retornar a Andalucía:

1.º La incorporación mediante contrato de trabajo a una empresa, institución, u organismo sito en Andalucía, o con domicilio social en Andalucía en sus sedes en el exterior de su territorio.

2.º La incorporación a un proyecto de investigación en uno de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

3.º La constitución por el becario de una empresa con sede social y fiscal en Andalucía, y cuyos órganos de Dirección permanezcan en esta Comunidad aunque desarrolle actividad y/o cuente con sedes en otras comunidades o países, siendo la actividad ligada a esta empresa la principal del beneficiario.

4.º El desarrollo como profesional liberal (incluyendo el alta en Seguridad Social en el régimen especial de trabajadores autónomos) con sede en Andalucía.

5.º Excepcionalmente, previa solicitud por parte del interesado que deberá ser aprobada por la Comisión, se podrá considerar equivalente al retorno la incorporación mediante contrato de trabajo a una institución u organización internacional con el objetivo de promover la presencia de Andalucía en dichos ámbitos.

e) Someterse a controles periódicos, que serán al menos semestrales, por parte de la entidad colaboradora para la verificación del cumplimiento del requisito del retorno.

f) El becario que tras la plena finalización de su postgrado obtuviera una beca de Formación de Personal Investigador - FPI o equivalente fuera de Andalucía, podrá solicitar una extensión del periodo de carencia por la duración de la misma, que será valorada por la entidad colaboradora.

g) Informar semestralmente a la Comisión de su situación durante el periodo de carencia, a través de la entidad colaboradora.

h) Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la actividad subvencionada sea susceptible de control.

i) La persona beneficiaria quedará sometida a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía; a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; aportando y facilitando a todas ellas cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CAPÍTULO VII

DEL PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA BECA

Artículo 28. Pago de la beca.

1. El pago de las becas se encomienda a la entidad colaboradora, y se realizará de la forma siguiente:

a) El pago de la matrícula se realizará directamente a la universidad o centro de enseñanza superior de destino.

b) La bolsa de estancia se abonará al beneficiario con periodicidad cuatrimestral y al inicio de cada periodo. En su caso, en el último cuatrimestre completo se abonarán los im-

portes correspondientes a los meses que resten para completar la estancia. Se entenderá completo el último mes si en éste se incluye un período igual o superior a 15 días.

c) La bolsa de viaje se abonará previamente al inicio del programa, y en su caso en los términos indicados en el artículo 13, al cabo de 8 meses, siempre que la duración del programa sea de al menos 16 meses completos.

d) La dotación inicial se abonará junto con la primera bolsa de viaje.

e) En lo que respecta a la dotación económica suplementaria prevista en el artículo 13.2, se abonará en un único pago tras la resolución de concesión de la misma.

2. Con carácter previo, para el abono de la primera bolsa de viaje y la dotación inicial, el beneficiario deberá renunciar de forma expresa al resto de programas solicitados, si los hubiese. Igualmente, previo al abono de la primera bolsa de estancia, el beneficiario deberá acreditar mediante documento expedido por el centro de destino, las fechas de inicio y fin del periodo lectivo de su programa.

Artículo 29. Justificación.

1. La justificación del empleo dado al importe de la beca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según las disposiciones que sobre seguimiento establezcan las convocatorias. La justificación de las acciones subvencionadas se realizará en los términos que se establecen en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la presente Orden. En las resoluciones de convocatoria se podrán determinar otros métodos adicionales de seguimiento científico-técnico.

2. El órgano competente para conceder la beca podrá establecer los procedimientos adecuados para realizar el seguimiento de la obligación del retorno a Andalucía.

CAPÍTULO VIII

REINTEGRO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y REGISTRO DE SUBVENCIONES

Artículo 30. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los siguientes casos procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y cabrá exigir el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) No incorporación en el centro de destino, abandono del programa formativo o falta de aprovechamiento del mismo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de retornar a Andalucía en los términos descritos en el artículo 27.d).

2. Ante el incumplimiento de los términos establecidos en apartado 1 del presente artículo, la entidad colaboradora podrá suspender la beca en cualquier momento, reclamando por vía pertinente la cantidad adelantada, si la hubiera.

3. En materia de reintegro, serán de aplicación las reglas establecidas en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. El reintegro será proporcional al tiempo de incumplimiento del compromiso de retorno a Andalucía, y podrá ser exigible de forma anual. Una vez agotado el periodo de carencia de 2 años descrito en el artículo 27. d), se requerirá al beneficiario el reintegro del 2,0833% del importe total de

la subvención disfrutada por cada mes completo de incumplimiento de la obligación de retorno, más el correspondiente interés de demora aplicable en su caso.

6. La Comisión podrá valorar una propuesta del beneficiario de cara al reintegro voluntario.

7. En cuanto a la prescripción, regirá lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

8. Además de los supuestos de responsabilidad en la obligación de reintegro contemplados en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, serán también de aplicación los supuestos previstos en los apartados 2 y 5 del artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

9. Asimismo, según el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

10. Corresponderá a la persona facultada para dictar resolución de las becas, la resolución de los procedimientos de reintegro.

11. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Artículo 31. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 32. Registro de subvenciones.

Todos las becas concedidas al amparo de esta Orden se harán constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos relativos a Becas Talentia iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden continuarán rigiéndose por sus Ordenes respectivas, excepto en lo que se refiere al régimen de incompatibilidades y a los plazos y condiciones de seguimiento académico y regreso a Andalucía, los cuales se registrarán en su totalidad de acuerdo a lo establecido en esta Orden, en la que se establecen condiciones más favorables para los beneficiarios.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas para futuras convocatorias cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la competencia para realizar las futuras convocatorias y se le faculta para desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden, incluyendo la actualización periódica de los importes de las bolsas de estancia y viaje, así como el listado de universidades recomendadas para la realización de los programas en las diferentes áreas.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de abril de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.

El artículo 48.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería, desarrollo rural y protección y bienestar animal, así como la vigilancia, inspección y control de dichas competencias, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11^a, 13^a, 16^a, 20^a y 23^a de la Constitución. Así mismo, el artículo 64.1.3^a atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre los transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable, o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle. A su vez, el artículo 64.2.2 reconoce las competencias autonómicas de ejecución respecto a la ordenación del transporte de mercancías y personas que tengan su origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea el titular de la infraestructura. Y por último, el artículo 47.1.1^a establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía para determinar el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

El Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) núm. 1255/97, establece que para poder operar como transportista se requiere haber sido autorizado por la autoridad competente, que llevará un registro de autorizaciones concedidas.

En el ámbito estatal, la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, establece, en su artículo 47.1, que los medios de transporte de animales y las empresas propietarias de los mismos deben estar autorizados por la Comunidad Autónoma en que radiquen.

Asimismo, la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el Cuidado de los Animales en su Explotación, Transporte, Experimentación y Sacrificio, establece, en su artículo 8, que las personas transportistas de animales, sus vehículos, contenedores o medios de transporte deben disponer de la correspondiente autorización y estar registrados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

El Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción, establece, en su artículo 4, que las autoridades competentes inscribirán en un registro a las personas transportistas de animales vivos cuyo domicilio o sede empresarial se ubique en su ámbito territorial, así como a sus contenedores y medios de transporte. Por otra parte, en su artículo 6, establece que las personas transportistas de animales vivos deberán ser autorizadas y registradas por la autoridad competente con carácter previo al ejercicio de su actividad. También deberán ser autorizados y registrados los contenedores y medios de transporte de animales vivos. La autoridad competente fijará el procedimiento, incluyendo los trámites y los requisitos específicos, para dicha autorización, de acuerdo con la legislación vigente, y, en especial, con el Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004.

Por otro lado, el Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los

centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y el Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción, establece las adaptaciones oportunas para los vehículos de transporte de perros de rehalas, recovas o jaurías.

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales de Andalucía, dispone en su artículo 6 los requisitos básicos que debe reunir el transporte de los animales, indicando que deberá disponer espacio suficiente y apropiado para proteger los animales de la intemperie, que deberán ser abrevados y alimentados a intervalos convenientes en función de sus necesidades fisiológicas y que el vehículo tendrá buenas condiciones higiénico-sanitarias, y en su artículo 44, que la competencia para imponer las sanciones a quienes sean responsables de las infracciones previstas en dicha ley corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca, para todos los casos de infracciones que afecten a los animales de renta y de experimentación.

Por todo ello, mediante el presente Decreto se establecen las normas de desarrollo y aplicación en Andalucía de la referida normativa básica estatal y comunitaria.

Por otro lado, se incorpora la tramitación por medios electrónicos o telemáticos de los procedimientos regulados en el presente Decreto, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Decreto prevé la creación de un fichero de datos de carácter personal respetando lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como a su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en base al que debe ser notificado a la Agencia Española de Protección de Datos la creación de todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública.

En la elaboración de este Decreto han sido consultadas las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2010,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto:

a) Crear un Registro Autonómico de personas transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos, en adelante Registro, así como regular su funcionamiento.

b) Regular los procedimientos de autorización para desarrollar la actividad de transportista de animales vivos, así como la autorización de los medios de transportes y de los contenedores de dichos animales y su inscripción en el Registro.

c) Establecer los requisitos específicos que deben cumplir las personas transportistas, los medios de transporte y

los contenedores de animales vivos para ser inscritos en este Registro.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto será de aplicación:

a) A las personas transportistas de animales vivos cuyo domicilio o sede social se encuentre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) A los contenedores y medios de transporte de animales vivos, pertenezcan a una persona transportista o no, cuyas personas titulares tengan su domicilio o la sede empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) A los contenedores y medios de transporte utilizados para el transporte de perros, gatos o hurones cuando el transporte se realice en relación con una actividad económica, incluida la cría de animales para su venta.

2. Este Decreto no será de aplicación:

a) A las personas transportistas, contenedores y medios de transporte de animales domésticos, según se definen en el artículo 3.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, siempre que el transporte no se efectúe en relación con una actividad económica, incluida la cría de animales para su venta, que quedará sujeta a lo establecido en el presente Decreto.

b) A los contenedores distintos de los utilizados para équidos o animales de las especies bovina, ovina, caprina, porcina y animales de la acuicultura, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 4.2.

c) Al transporte de animales desde o hacia consultas o clínicas veterinarias, por consejo de una persona licenciada en veterinaria.

d) A los medios de transporte y contenedores propiedad de los ganaderos y que sean utilizados por éstos para transportar sus propios animales, a una distancia de su explotación inferior a 50 km.

e) A las personas transportistas y medios de transporte de las personas titulares de explotaciones de colmenas de reducido tamaño cuando transporten con sus propios medios sus colmenas. A estos efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 751/2006, de 1 de junio, tendrán la consideración de explotaciones de reducido tamaño aquellas que no excedan de 15 colmenas.

3. El tipo de transporte, las especies, los tipos de ganado y el número máximo de animales de cada tipo que podrán ser transportados, son los que se determinan en el Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004.

4. No tienen la consideración de transportistas, a los efectos de este Decreto, las personas físicas o jurídicas que transporten animales de su propiedad, en sus propios vehículos, sin ánimo de lucro.

Artículo 3. Definiciones.

1. A efectos de este Decreto, serán de aplicación las definiciones contenidas en el Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) núm. 1255/97, así como las incluidas en la Ley 8/2003, de 24 de abril.

2. Se entenderá por Código REGA el código de identificación asignado a una explotación, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por el Decreto 182/2005, de 26 de julio, una rehala estará constituida por un máximo de cuarenta perros y un mínimo de dieciséis.

CAPÍTULO II

Autorización

Artículo 4. Obligatoriedad de autorización.

1. Las personas transportistas de animales vivos deberán ser autorizadas y registradas con carácter previo al ejercicio de su actividad. También deberán ser autorizados y registrados los contenedores y medios de transporte de animales vivos. Estas autorizaciones podrán ser solicitadas bien, conjuntamente en un solo procedimiento, o bien de forma separada. La autorización de la actividad conllevará su inscripción de oficio en el Registro Autonómico regulado en el Capítulo III.

Dicha autorización no será concedida a aquellas personas transportistas y titulares de medios de transporte que hubiesen cometido alguna de las infracciones previstas en la legislación comunitaria o nacional sobre protección de animales en los tres años que preceden a la fecha de la solicitud. Esta disposición no será de aplicación cuando el solicitante demuestre a satisfacción de la autoridad competente que ha adoptado todas las medidas necesarias para evitar nuevas infracciones.

2. Asimismo deberán registrarse los contenedores y medios de transporte utilizados para el transporte de perros, gatos, hurones y otros animales domésticos, cuando el transporte se realice en relación con una actividad económica, incluida la cría de animales para su venta, así como las personas encargadas de dicho transporte, sin perjuicio de la normativa vigente en materia de sanidad y de protección de los animales que resulte aplicable durante su transporte, en los términos establecidos en el Capítulo IV.

3. Para las personas transportistas y medios de transporte de abejas de la miel, no serán exigibles todos los requisitos aplicables a la autorización y registro de personas transportistas y medios de transporte de animales vertebrados, de acuerdo con las excepciones contenidas en el Capítulo V.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes de autorización y registro de personas transportistas de animales vivos, así como las de autorización de los medios de transporte y de los contenedores de los citados animales, deberán formularse conforme a los modelos que figuran en los Anexos VI y VII respectivamente e irán dirigidas a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, según la provincia donde radique el domicilio o la sede empresarial de la persona solicitante. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, así como en el portal «www.andaluciajunta.es». Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en los servicios centrales, en las Delegaciones Provinciales y en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección web siguiente, disponible en el portal del ciudadano «www.andaluciajunta.es», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer de alguno de los siguientes sistemas de firma electrónica:

1.º Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2.º Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por las Administraciones Públicas, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

3.º Otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4.º En el caso de personas jurídicas, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 diciembre, de firma electrónica.

La acreditación de la personalidad de aquellos que actúen en representación de personas jurídicas, y que opten por utilizar medios telemáticos de presentación, se realizará mediante la utilización de su firma electrónica reconocida. Para ello se deberá disponer del certificado reconocido de usuario al que se refiere el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, o del sistema de firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad al que se hace referencia en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

En los supuestos en que no se disponga de DNI electrónico ni de firma electrónica reconocida, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para ello el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio, tal como se establece en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

b) En la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se encuentre el domicilio o la sede empresarial de la persona solicitante, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 12.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, en el marco de los requisitos establecidos para la transmisión y recepción de información o documentos en red en el artículo 7.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. El Registro telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos, todos los días del año durante veinticuatro horas. La fecha de entrada y salida de los documentos en dicho Registro, se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A efectos de cómputo de términos y plazos se estará a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. No será de aplicación a los registros electrónicos, lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. De conformidad con el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las personas interesadas tendrán derecho a no presentar en el Registro Telemático Único aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indiquen el día y el procedimiento en que fueron presentados.

6. La documentación que deba adjuntarse junto con la solicitud deberá ser presentada en documento original o en copias autenticadas. La presentación de la solicitud por vía

telemática se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma, en el formulario de solicitud deberá informarse a las personas interesadas de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme a los modelos antes indicados, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado y de que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013.

Artículo 6. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. La solicitud de autorización que presenten las personas transportistas deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Cuando la persona solicitante sea una persona jurídica, y para acreditar la identidad del representante legal: Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad o, en su caso, del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, salvo que se autorice a la Administración Pública a realizar la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero. Documentación acreditativa de la representación que ostenta, así como copia autenticada del acto constitutivo de la entidad y la acreditación de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

b) Cuando la persona solicitante sea una persona física, fotocopia autenticada del DNI, en el caso de que el beneficiario no autorice a la Administración de la Junta de Andalucía a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero.

c) Documentación acreditativa de medios transportes adscritos a la persona solicitante, ya sea persona física o jurídica, indicando el número de registro de autorización que, en su caso, ya se haya otorgado al medio de transporte, matrícula y la subsección en la que esta inscrito.

d) Documentación acreditativa de las personas conductoras o cuidadoras adscritas a la persona solicitante, la fotocopia autenticada del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.a) del Decreto 68/2008, de 26 de febrero. Igualmente se aportará certificación de competencia de la capacitación como responsable de los animales de acuerdo con lo que determina el artículo 22.

2. Las personas titulares de medios de transporte para los que se pretenda obtener autorización deberán acompañar su solicitud con la siguiente documentación:

a) Número de autorización de la persona transportista asociado al medio de transporte que, en su caso, ya se haya otorgado.

b) Tarjeta de inspección técnica del vehículo, en su caso.

c) Especies y tipos de animales respecto de los cuales se solicita la autorización y capacidades máximas propuestas por cada uno de los tipos de animales.

d) Permiso de circulación.

e) Tarjeta de transporte para los transportes comerciales.

f) Hoja de características del medio de transporte que deberá ir firmado por la persona transportista que solicita la inscripción y la persona titular del medio de transporte para el que se solicita autorización, la persona fabricante o la persona técnica que certifica la idoneidad del medio de transporte que se pide, y deberá contener al menos los datos que se especifican en el Anexo III.

g) Certificado de idoneidad para el supuesto de medios de transporte definidos en el artículo 13.b) 1º, donde deberán reflejarse, como mínimo, las características técnicas del medio de transporte de acuerdo con la normativa comunitaria y estatal de aplicación y de acuerdo con el Anexo IV. Si se trata de medios de transporte nuevos, este certificado lo expedirá la persona fabricante del vehículo, y si se trata de medios de transporte usados lo expedirá una persona ingeniera técnica industrial o ingeniera industrial.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Procedimiento de autorización.

1. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca emitirá un informe favorable tras la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo II del Anexo I del Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, para todos los medios de transporte, si los medios de transporte cumplen las especificaciones técnicas que, de conformidad con el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, le sean de aplicación. Además en el caso de transportes de larga duración se emitirá informe favorable de acuerdo a las disposiciones complementarias para los viajes largos contenidas en el Capítulo VI del citado Anexo I del Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004.

2. La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el caso de que la persona solicitante reúna todos los requisitos establecidos en este Decreto, y en la restante normativa de aplicación, procederá a resolver el otorgamiento de la autorización con arreglo a los modelos que se recogen en los Anexos VIII, IX, X, XI y XII, según el tipo de autorización a que se refiera, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Asimismo se procederá, en su caso, a la asignación del número de autorización y a la inscripción en el Registro como se establece en el artículo 14. En caso de vencer dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la persona interesada podrá entender estimada su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, junto a los documentos de autorización de vehículos y medios de transporte, se adjuntará la tabla con las

capacidades máximas de los animales según las especies para las que se autoriza y características del vehículo en aplicación del Reglamento 1/2005, de 22 de diciembre, del Consejo.

3. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La autorización tendrá una vigencia de cinco años desde su concesión. Antes del término de dicho plazo deberá ser renovada en la forma establecida en el artículo 10. Transcurrido dicho plazo sin que se haya solicitado la renovación, la eficacia de la autorización se extinguirá automáticamente.

5. La autorización de la actividad conllevará su inscripción de oficio en el Registro Autonómico regulado en el Capítulo III.

6. No se podrá iniciar la actividad hasta que se le asigne a la persona transportista el correspondiente número de autorización y sea inscrito en el Registro.

Artículo 9. Obligaciones de las personas transportistas y de las personas titulares de medios de transportes.

Además de cumplir con la normativa vigente en materia de bienestar animal durante el transporte de animales vivos, las personas transportistas o titulares de medios de transporte están obligadas a:

a) Mantener actualizados los datos declarados en el momento de solicitar la inscripción en el Registro y comunicar cualquier incidencia, en el plazo máximo de quince días, cuando tenga conocimiento de la misma.

b) Llevar en el medio de transporte empleado un registro de actividades debidamente actualizado y cumplimentado, según los modelos que se recogen en el Anexo XIII, según proceda, de todos los transportes que efectúe, en soporte papel o informático a disposición de las autoridades competentes, y conservarlo junto con los documentos relacionados con cada transporte, debidamente archivados durante un período mínimo de tres años después de haber dado de baja el medio de transporte en el Registro. El registro de actividad constará de hojas numeradas correlativamente y diligenciadas por la Oficina Comarcal Agraria. En el caso del transporte de colmenas este registro de actividad se cumplimentará con la correspondiente anotación del traslado de colmenas del Libro de Registro de Explotación Apícola, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas de ordenación de explotaciones apícolas, en el caso que sea coincidente la persona titular de la colmena con la persona titular del medio de transporte.

c) Llevar durante el transporte, la documentación correspondiente a la autorización como transportista o copia debidamente diligenciada por la autoridad otorgante y original a la que corresponda al medio de transporte, así como el certificado oficial de movimiento, documentación sanitaria y de identificación de los animales, con el documento acreditativo de limpieza y desinfección, y la certificación de competencia de la persona conductora o cuidadora, responsable del bienestar de los animales durante el transporte, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004. Los medios de transporte para el transporte de abejas de la miel, aves domésticas y conejos también deberán mantener un registro de actividad de los contenedores utilizados para dichos transportes.

d) Cuando se realice un intercambio intracomunitario o una exportación y, en todo caso, cuando se prevea que el transporte de animales de las especies que establece este Decreto tendrá una duración de más de ocho horas, las personas transportistas deberán elaborar, cumplimentar y llevar en el vehículo un cuaderno de a bordo u hoja de ruta, de acuerdo con lo que prevé en el Anexo II, en el artículo 5.4, en el artículo 8.2, en el artículo 14.1 párrafos a) y c) y en el artículo 21.2, del

Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004. La autoridad competente podrá autorizar, con carácter excepcional para viajes de hasta doce horas el uso de medios de transporte que no cumplan las disposiciones complementarias del Capítulo VI del Anexo I del Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004.

e) Efectuar o asegurarse de que se ha realizado la limpieza y la desinfección previa y posterior en el transporte y disponer de la certificación acreditativa correspondiente, excepto en el caso del traslado de colmenas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril y Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

f) Disponer en el vehículo de un cartel visible e indeleble, en el que aparezca el texto «TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS», con caracteres en mayúsculas.

Artículo 10. Renovación de la autorización.

1. La solicitud de renovación de la autorización irá dirigida a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, se presentará al menos treinta días naturales antes de que finalice el plazo de vigencia de la autorización y se realizará según el modelo que figura en el Anexo VI o en el Anexo VII, atendiendo a la duración de los trayectos y al carácter lucrativo o no de la actividad de transporte que se pretende desarrollar, aportando la documentación relativa a aquellas circunstancias o requisitos que se hayan modificado desde el otorgamiento de la autorización. Sin menoscabo de lo indicado anteriormente, las personas titulares de medios de transporte para renovar su autorización, presentarán tarjeta de inspección técnica favorable del vehículo, en su caso, expedida por persona técnica competente, así como el certificado de idoneidad previsto en el artículo 6.2.g), debidamente renovado.

2. En cuanto a los lugares y medios de presentación de la solicitud, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.

3. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca comprobarán que el solicitante reúne los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de bienestar animal en el transporte y emitirá los informes a que se refiere el artículo 8.1.

4. El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de renovación será de tres meses desde que la solicitud tuvo entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. En caso de vencer dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la persona interesada podrá entender estimada su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La autorización se entenderá prorrogada hasta tanto no recaiga resolución expresa sobre el procedimiento de renovación o se entienda ésta estimada por silencio administrativo.

Artículo 11. Extinción de la autorización.

1. La autorización se extinguirá:

a) Por transcurso del plazo de vigencia, sin que se haya solicitado la renovación.

b) Por el cese permanente de la actividad de transporte para cuya realización fue otorgada la autorización, una vez comprobado dicho cese por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Por revocación de la autorización, cuando se produzca un incumplimiento debidamente constatado de alguna de las obligaciones que se establecen en el artículo 9, previa tramitación del oportuno procedimiento.

d) Por resolución firme de una autoridad judicial.

e) Voluntariamente, cuando la persona interesada formule una solicitud de la extinción dirigida a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que otorgó la autorización.

2. En los casos descritos en las letras a), b) y c) del apartado anterior, la extinción será declarada de oficio, por el propio órgano otorgante de la autorización, previa audiencia a la persona física o jurídica correspondiente, mediante Resolución que deberá ser dictada y notificada en el plazo de tres meses a contar desde la iniciación del expediente.

3. Las autorizaciones extinguidas no podrán ser objeto de rehabilitación, debiendo procederse a la solicitud de una nueva autorización.

CAPÍTULO III

Registro

Artículo 12. Registro Andaluz de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos.

1. Se crea, adscrito a la Dirección General competente en materia de sanidad animal de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Registro de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales, en el que serán inscritas de oficio las personas físicas o jurídicas transportistas y los titulares de contenedores y de medios de transporte de animales vivos, una vez que hayan obtenido la correspondiente autorización.

2. Corresponde a la Dirección General competente en materia de sanidad animal la supervisión, el control y la coordinación del registro. Las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, asumirán la gestión de dicho registro, manteniéndolo permanentemente actualizado, realizando las correspondientes inscripciones y asientos en el mismo.

3. La Dirección General competente en materia de sanidad animal posibilitará que los datos de los Anexos I y II del presente Decreto que obren en sus registros y que las altas, bajas y modificaciones que se realicen en dicho registro, tengan reflejo inmediato en el Registro general de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales, creado por el Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción, estableciendo para ello los adecuados mecanismos de conexión o transferencia de datos entre las bases de datos autonómicas y el Registro general.

4. La Unidad Estadística de la Consejería de Agricultura y Pesca participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro de transportistas y medios de transporte de animales de Andalucía que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística.

5. El Registro será accesible a las autoridades competentes relacionadas con los datos objeto de registro, en los supuestos en que dicho acceso se encuentre amparado con una norma con rango de ley o una norma de derecho comunitario de aplicación directa, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma.

6. El Registro sólo tendrá un carácter público en cuanto al nombre del transportista y su número de autorización y número de autorización de los medios de transporte.

Artículo 13. Organización del Registro Andaluz.

El Registro se estructura en las siguientes secciones y subsecciones:

a) Sección de transportistas.

1.º Subsección primera: Transportistas que realicen viajes cuya duración supere las ocho horas a partir del momento en que se traslada al primer animal de la partida.

2.º Subsección segunda: Transportistas no incluidos en la Subsección primera.

b) Sección de medios de transporte.

1.º Subsección primera: Medios de transporte que realicen trayectos de duración igual o superior a ocho horas, con carácter comercial o lucrativo.

2.º Subsección segunda: Medios de transporte que realicen trayectos de duración menor a doce horas con carácter comercial o lucrativo, para autorizaciones excepcionales de la Disposición adicional segunda del Real Decreto 751/2006, de 16 de junio.

3.º Subsección tercera: Medios de transporte que realicen trayectos de duración inferior a ocho horas, con carácter comercial o lucrativo.

4.º Subsección cuarta: Medios de transporte que efectúen los desplazamientos sin carácter comercial o finalidad lucrativa.

Artículo 14. Inscripción en el Registro y adjudicación de número de autorización.

1. Las personas transportistas y los contenedores o medios de transporte autorizados se inscribirán, de oficio, por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, que haya otorgado la respectiva autorización, en el Registro asignándole un número de identificación de conformidad con el apartado 3.

2. Asimismo, se inscribirán en el Registro las modificaciones, renovaciones, suspensiones o extinciones de dichas autorizaciones.

3. El número de autorización adjudicado garantiza la identificación de dicha autorización de forma única dentro del territorio nacional. La estructura de dicho número será la siguiente:

a) Para las personas transportistas:

1.º AT: Siglas fijas que significan «Autorización Transportista».

2.º ES: Identifica a España.

3.º Los dígitos 01 que identifican la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.º Dos dígitos que identifican la provincia donde radique el domicilio o la sede empresarial del transportista, según la codificación del Instituto Nacional de Estadística.

5.º Siete dígitos que identifican al transportista dentro de la provincia de forma única.

b) Para los medios de transporte y los contenedores, el número de autorización tendrá la estructura siguiente:

1.º El número de autorización será el número de matrícula o el número de bastidor, caso de no existir matrícula.

2.º En el caso de no existir un código que identifique de forma única al medio de transporte o al contenedor, se añadirá al número de identificación del transportista un código secuencial de, al menos, tres dígitos que lo identifique de forma única. En todo caso, el contenedor deberá estar identificado físicamente de forma indeleble y visible por este número de autorización, debiendo figurar en la parte inferior del indicativo establecido en el artículo 9.f).

Artículo 15. Cancelación de la inscripción registral.

La cancelación de la inscripción en el Registro tendrá lugar siempre que se produzca la extinción de la autorización, correspondiendo acordar la misma, de oficio, al órgano competente para el otorgamiento de la autorización.

CAPÍTULO IV

Rehalas

Artículo 16. Registro e inscripción de los medios de transporte y de las personas transportistas.

1. Deberán inscribirse en el Registro que regula el presente Decreto, todos los medios de transporte dedicados al transporte de rehalas, jaurías o recovas, así como las personas encargadas del transporte de estos animales.

2. Quedan exentos del registro las personas transportistas de rehalas, jaurías o recovas cuando la persona titular de los perros acredite su pertenencia a alguna asociación o federación relacionada con la actividad cinéptica.

3. La autorización y registro se hará en los términos establecidos en los Capítulos II y III.

Artículo 17. Señalización del medio de transporte.

El medio de transporte deberá llevar el cartel al que hacer referencia el artículo 9.f), pudiendo ser sustituido por «TRANSPORTE DE REHALAS» en un sitio visible del medio de transporte y con caracteres en mayúsculas.

Artículo 18. Limpieza y desinfección.

1. Los medios de transporte o contenedores utilizados para el transporte de rehalas, jaurías o recovas deberán ser limpiados y desinfectados entre sucesivos usos, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, y con los artículos 4 y 5 del Real Decreto 1559/2009, de 23 de diciembre.

2. Una vez desinfectado el vehículo, medio de transporte o contenedor, se colocará el oportuno precinto o precintos sobre las puertas o elementos de acceso de los animales a la estructura de carga del vehículo.

3. El certificado o talón emitido por el centro de limpieza y desinfección tendrá validez desde el precintado del vehículo hasta la finalización del primer traslado. A tales efectos, se entenderá que ha finalizado el primer traslado, con la terminación de la primera actividad cinéptica siguiente a la rotura del precinto.

La limpieza y desinfección del vehículo deberá realizarse, una vez finalizada la primera montería posterior a la carga de los animales, antes de iniciarse la carga de los animales en el vehículo para efectuar una segunda montería. Dicha limpieza podrá realizarse por un participante en la montería, autorizado como centro de limpieza y desinfección, o en otro caso, tras la descarga de los perros en el lugar de origen del movimiento y antes de partir a otra montería.

4. El transportista, al menos durante el transporte y hasta que efectúe la siguiente limpieza y desinfección, conservará el correspondiente certificado o talón de desinfección a disposición de las autoridades competentes en materia de sanidad animal o de tráfico y circulación de vehículos a motor por carretera.

Artículo 19. Centros de limpieza y desinfección.

1. Los centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de perros de rehala, recovas o jaurías, incluidos los existentes en las fincas en que se lleva a cabo la actividad cinéptica, deberán cumplir los requisitos mínimos para la autorización establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, a excepción de lo establecido en su apartado 4.b).

2. La autorización como núcleo zoológico de una rehala, recova o jauría, según lo dispuesto en el Decreto 1119/1975, de 24 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares y la Orden de 28 de julio de 1980, por la que se dan normas sobre núcleos zoológicos, establecimientos para la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales

de compañía y similares, podrá conllevar la autorización como centro de limpieza y desinfección, si así se indicara expresamente en la solicitud.

CAPÍTULO V

Transporte de abejas de la miel

Artículo 20. Transportistas y medios de transporte de abejas de la miel.

1. De conformidad con el artículo 6.3. del Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, las personas titulares de medios de transporte de las abejas de la miel no estarán obligados a presentar con la solicitud de autorización la siguiente documentación:

a) Certificado de idoneidad según se define en el artículo 6.2.g).

b) Hoja de características según se define en artículo 6.2.f).

2. Las personas titulares de medios de transporte de abejas no estarán obligadas a obtener el certificado de competencia que se regula en el Capítulo VI.

3. Para la autorización de los medios de transporte de colmenas, no será preceptiva la emisión de los informes oficiales a los que se refiere el artículo 8.1.

Artículo 21. Señalización del medio de transporte.

El medio de transporte debe disponer y exhibir el cartel previsto en el artículo 9.f), pudiendo ser sustituido por «TRANSPORTE DE COLMENAS» en un sitio visible del medio de transporte y con caracteres en mayúsculas.

CAPÍTULO VI

Cursos de formación y Certificado de competencia

Artículo 22. Formación.

Para la obtención del certificado de competencia de la capacitación como responsable de los animales de acuerdo con lo que determina el artículo 17.2 del Reglamento (CE) 1/2005, de 22 de diciembre, deberán realizarse cursos de formación en materia de protección de los animales durante su transporte con una duración mínima de 20 horas y estar homologados por el Instituto de Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en adelante IFAPA, adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 23. Centro de expedición del certificado oficial de competencia.

El certificado oficial de competencia será emitido por el IFAPA según el modelo del Anexo XIV.

Artículo 24. Numeración del certificado de competencia.

La identificación numérica del certificado consistirá:

a) CCTAV: Siglas fijas que significan «Certificado Competencia Transporte Animales Vivos».

b) ES: identifica a España.

c) Los dígitos 01 que identifican la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Dos dígitos que identifican la provincia donde radique el domicilio o la sede empresarial del solicitante, según la codificación del Instituto Nacional de Estadística.

e) Siete dígitos que identifican al solicitante dentro de la provincia de forma única.

CAPÍTULO VII

Inspecciones y régimen sancionador

Artículo 25. Inspecciones y controles.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de sus Delegaciones Provinciales, llevará a cabo las inspecciones y los controles que sean necesarios con el fin de comprobar tanto el cumplimiento de los requisitos que establece este Decreto y como la restante normativa de aplicación, referida a normas de bienestar y protección de los animales en el transporte de los animales, las normas de higiene, de limpieza y desinfección de los medios de transporte, sin perjuicio del Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre, por el que se establecen los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior. Del resultado de estas inspecciones y controles se levantará la correspondiente acta y, en el caso de que se detectara alguna infracción, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador por parte de la Delegación Provincial que proceda.

2. Las personas transportistas y sus medios de transporte, que pertenezcan a otras Comunidades o Ciudades Autónomas o a otros Estados Miembros de la Unión Europea, podrán ser objeto de inspección y control, mientras circulen por el territorio de Andalucía, en cumplimiento del Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, y de la restante normativa de sanidad animal y bienestar animal que sea de aplicación.

Artículo 26. Potestad sancionadora.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Decreto, se considerará infracción administrativa y dará lugar, previa instrucción del correspondiente procedimiento, a la imposición de las sanciones administrativas que procedan conforme a lo establecido en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de protección animal, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, en aquellos casos en que proceda.

2. La potestad sancionadora corresponde a los órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca que procedan conforme a lo dispuesto en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

3. En lo que se refiere al procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la normativa general de procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 27. Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

a) Las deficiencias en libros de registros o cuantos documentos previstos en el presente Decreto de interés en materia de sanidad animal, siempre que dicho incumplimiento no esté tipificado como falta grave o muy grave, de conformidad con el artículo 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

b) El no cumplimentar adecuadamente la documentación sanitaria exigida para el movimiento y transporte de animales, cuando no esté tipificado como falta grave o muy grave, de conformidad con el artículo 83.12 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

c) La oposición y falta de colaboración con la actuación inspectora y de control de las Administraciones Públicas, cuando no impida o dificulte gravemente su realización, de conformidad con el artículo 83.5 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

d) La introducción en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o salida de éste, sin fines comerciales, de animales, productos de origen animal, productos para la alimentación animal o productos zoonosarios distintos de los medicamentos veterinarios, cuando esté prohibido o limitado por razones de sanidad animal, o incumpliendo los requisitos para su introducción, incluido el control veterinario en frontera en los casos en que sea preciso, siempre que cuando la prohibición o limitación sea coyuntural se haya procedido a su oportuna publicidad, de conformidad con el artículo 83.9 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

e) La falta de identificación de los animales transportados, en los casos en que la identificación sea obligatoria, hasta un 10 por ciento de la partida, o la falta de correspondencia del número de los animales transportados con el señalado en la documentación sanitaria de traslado, de conformidad con el artículo 83.11 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

Artículo 28. Infracciones graves.

Asimismo, en particular, se consideran infracciones graves las siguientes:

a) Realizar cualquiera de las actividades reguladas en este Decreto sin contar con la autorización administrativa, la inscripción registral, permisos o licencias necesarias exigibles según las normas de protección animal aplicables, de conformidad con el artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación transporte, experimentación y sacrificio.

b) La falta de libros de registros que fueran preceptivos, exigidos en el presente Decreto, o su extensión sin cumplimentar los datos que fueran esenciales para comprobar el cumplimiento de las normas en materia de sanidad animal, y que no esté tipificada como falta leve, de conformidad con el artículo 84.7 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

c) La oposición, obstrucción o falta de colaboración a la actuación inspectora y de control de las Administraciones públicas, cuando impida o dificulte gravemente su realización, la negativa a suministrar datos o facilitar información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, así como el suministro a los inspectores, a sabiendas, de información inexacta o de documentación falsa, de conformidad con el artículo 84.8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril y el artículo 39.s de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

d) La introducción en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o salida de éste, con fines comerciales, de animales, productos de origen animal, productos para la alimentación animal o productos zoonosarios distintos de los medicamentos veterinarios, sin autorización, cuando ésta sea necesaria y preceptiva, o incumpliendo los requisitos para su introducción, incluido el control veterinario en frontera en los casos en que sea preciso, siempre que no pueda considerarse falta muy grave, de conformidad con el artículo 84.12 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

e) La introducción en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de animales, haciendo uso para ello de certificación o documentación sanitaria falsa, siempre que no pueda considerarse falta muy grave, de conformidad con el artículo 84.13 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

f) El incumplimiento o trasgresión de las medidas cautelares adoptadas por la Administración para situaciones específicas, al objeto de evitar la difusión de enfermedades o sustancias nocivas, o de las medidas sanitarias adoptadas por la Administración para la prevención, lucha, control o erradicación de enfermedades o sustancias nocivas, o la resistencia a

su ejecución, cuando no esté tipificado como falta muy grave, de conformidad con el artículo 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

g) La falta de desinfección, desinsectación y cuantas medidas sanitarias se establezcan reglamentariamente, para explotaciones y medios de transporte de animales, de conformidad con el artículo 84.21 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

h) La utilización de documentación sanitaria defectuosa para el movimiento y transporte de animales, o la falta de identificación de los animales transportados, en los casos en que la identificación sea obligatoria, en número superior al 10 por ciento de la partida, de conformidad con el artículo 84.22 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

i) La ausencia de la documentación sanitaria exigida para el movimiento y transporte de animales, o la falta de correspondencia de ésta con el origen, destino, tipo de animales o ámbito territorial de aplicación, cuando no esté tipificado como falta leve, de conformidad con el artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

j) La reincidencia en la comisión de infracciones leves conforme a la normativa aplicable en cada caso.

Artículo 29. Infracciones muy graves.

Asimismo, se consideran infracciones muy graves las siguientes:

a) Suministrar documentación falsa, a sabiendas, a los inspectores de la Administración, de conformidad con el artículo 85.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

b) Las infracciones graves previstas en el artículo 84.12 y 13 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, cuando supongan un riesgo para la salud humana, la sanidad animal o el medio ambiente, de conformidad con el artículo 85.6 de la citada Ley.

c) La puesta en circulación, de animales sospechosos o enfermos diagnosticados de padecer una epizootia de las consideradas en el artículo 85.14 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de la cual se pueda derivar la introducción de la enfermedad en otras explotaciones o zonas libres de ésta, salvo que se autorice expresamente su traslado a una industria de transformación de cadáveres, de conformidad con el artículo 85.8 de la citada Ley.

d) La manipulación, traslado o disposición en cualquier forma de los animales, cautelarmente intervenidos, o el incumplimiento de las medidas de intervención, de conformidad con el artículo 85.9 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

e) La utilización de documentación sanitaria falsa para el movimiento y transporte de animales, de conformidad con el artículo 85.13 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

f) El transporte de animales, enfermos o sospechosos, que puedan difundir enfermedades de alto riesgo sanitario, de conformidad con el artículo 85.14 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

g) La reincidencia en la comisión de infracciones graves conforme a la normativa aplicable en cada caso.

Disposición adicional primera. Creación de fichero.

Se crea en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía el fichero de datos de transportistas de animales, derivados del Registro regulado por el artículo 12, con el contenido previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma, que se detalla en el Anexo V.

Disposición adicional segunda. Excepción del curso de formación.

Las personas que hayan obtenido el título universitario oficial de Licenciado o Grado en Veterinaria están exentas de la realización del curso de formación contemplado en el Capi-

tulo VI para la obtención del certificado de competencia como persona responsable de bienestar animal en el transporte.

Disposición adicional tercera. Colaboración con el Sistema Estadístico de Andalucía.

1. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro Andaluz de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos y el Sistema Estadístico de Andalucía, para la elaboración de estadísticas oficiales se establecerán los circuitos de información necesarios para la ejecución de las actividades estadísticas que sobre esta materia se incluyan en los planes y programas estadísticos de Andalucía.

2. La información del Registro Andaluz de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional cuarta. Modificación del Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos.

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 7 del Decreto 55/1998, de 10 de marzo, que se redacta como sigue:

«1. El transporte y movimiento de équidos requerirá que los animales vayan acompañados, además de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, del correspondiente documento identificativo, establecido en el Real Decreto 1515/2009, de 2 de octubre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina.»

2. Se suprime el Anexo III del Decreto 55/1998, de 10 de marzo.

Disposición transitoria primera. Plazo para la inscripción.

Las personas transportistas que a la entrada en vigor del presente Decreto, ejerzan como actividad empresarial el transporte de animales, así como los medios de transporte y contenedores utilizados para tal fin, que estuvieran autorizados por la autoridad competente, de conformidad con el Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte, podrán seguir ejerciendo su actividad, si bien deberán adaptarse a los requisitos y condiciones establecidas en el presente Decreto, facilitando los datos necesarios para su inscripción en el Registro Andaluz de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del mismo, excepto las personas y medios de transporte dedicados al transporte de rehalas, jaurías o recovas, cuyo plazo para inscribirse será de doce meses desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Certificado de idoneidad.

Las personas titulares de vehículos autorizados al amparo del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte, tendrán un plazo de dos años a partir de la publicación de este Decreto para presentar ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca el certificado de idoneidad establecido en el artículo 6.2.g).

Disposición transitoria tercera. Vigencia de la Tarjeta Sanitaria Equina.

1. No obstante lo establecido en la Disposición adicional cuarta, serán válidas a todos los efectos las tarjetas sanitarias equinas expedidas al amparo del Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, y de la Orden 28 de junio de 2001, por la que se desarrolla la expedición de la Tarjeta Sanitaria Equina y el movimiento de équidos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos équidos identificados mediante el sistema previsto en el Real Decreto 1515/2009, de 2 de octubre, no necesitarán disponer de Tarjeta Sanitaria Equina.

Disposición final única. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Agricultura y Pesca para dictar, mediante Orden, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, así como para modificar los Anexos del mismo.

Sevilla, 11 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Datos de la persona transportista, que deben figurar en Registro

1. Número de autorización asignado al transportista.
2. Apellidos y nombre y o razón social de la persona transportista, nacionalidad y dirección completa, sexo y lugar de nacimiento.
3. Número de Identificación Fiscal.
4. Nombre y apellidos y nacionalidad del representante legal de la empresa y su NIF sexo y lugar de nacimiento.
5. Fecha de alta de la autorización.
6. Fecha de caducidad de la autorización.
7. Tipo de autorización (no válida para viajes largos o válida para todo tipo de viajes, incluidos los viajes largos).
8. Decisiones notificadas de acuerdo con los artículos 26.4.c) y 26.6 del Reglamento (CE) núm. 1/2005, del Consejo de 22 de diciembre de 2004.

ANEXO II

Datos de los contenedores y los medios de transporte que deben figurar en el Registro Autonómico.

1. Datos de la persona transportista al que se asocia el contenedor o medio de transporte, según Anexo VI.
2. Número de identificación: El número de autorización será el número de matrícula, número de bastidor de no existir matrícula o, en el caso de no existir un código que identifique de forma única al medio de transporte o al contenedor, se añadirá al número de identificación de la persona transportista un código secuencial de, al menos, tres dígitos que lo identifique de forma única. En todo caso, el contenedor deberá estar identificado físicamente por este número de autorización.
3. Categoría: Ferrocarril, carretera, aéreo, por agua.
4. Tipo: Camión, contenedor, jaula remolque, remolque de más de 750 kg, remolque de menos de 750 kg, semirremolque, furgoneta, tractocamión, vehículo mixto adaptable, u otros.
5. Tara, peso máximo autorizado. Dimensiones exteriores máximas (largo x ancho x alto).

6. Piso móvil o, si procede, número de pisos, dimensiones (largo x ancho) y superficie útil de cada uno. Altura máxima y mínima de cada piso.

7. Existencia de divisiones en los pisos, número y tipos de las divisiones (fijas, móviles, abatibles).

8. Material y características del suelo. Posibilidad de camastro.

9. Características de la ventilación y acondicionamiento ambiental. Posibilidad de regulación. Tipos de aparatos, si existen registros automáticos.

10. Si existen abrevaderos, número y tipos, y capacidad del depósito de agua.

11. Si existen comederos, número y tipos.

12. Si existe depósito de alimentos, capacidad.

13. Características de los accesos para inspección.

14. Características de otros habitáculos (heno, desinfectantes, otros).

15. Descripción de los elementos o equipos de carga/descarga de los que dispone el vehículo.

16. Especies para las que se autoriza.

17. Número máximo de animales que puede transportar, por especie y tipo de animal, o número máximo de colmenas para los autorizados a transportar éstas. Para el transporte de peces se indicará el número de animales o el peso de los mismos, según proceda.

18. Si está autorizado para trayectos de más de 8 horas: si/no.

19. Si está dotado de sistema de navegación por satélite: si/no.

20. Fecha de autorización.

21. Fecha de renovación (en su caso).

22. Fecha de baja (en su caso).

23. Decisiones notificadas de acuerdo con los artículos 26.4.c) y 26.6 del Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004.

ANEXO III

Hoja de características

Deberá contener al menos las especificaciones siguientes:

1. Identificación del medio de transporte: tipos de vehículo, marca, matrícula u otra identificación, número de bastidor.
2. Tara, peso máximo autorizado. Dimensiones exteriores máximas (largo x ancho x alto).
3. Piso móvil o, si procede, número de pisos, dimensiones (largo x ancho) y superficie útil de cada uno. Altura máxima y mínima de cada piso.
4. Existencia de divisiones en los pisos, número y tipos de las divisiones (fijas, móviles, abatibles).
5. Material y características del suelo. Posibilidad de camastro.
6. Características de la ventilación y acondicionamiento ambiental. Posibilidad de regulación. Tipos de aparatos, si existen registros automáticos.
7. Si existen abrevaderos, número y tipos, y capacidad del depósito de agua.
8. Si existen comedoras, número y tipos.
9. Si existe depósito de alimentos, capacidad.
10. Características de los accesos para inspección.
11. Características de otros habitáculos (heno, desinfectantes, otros).
12. Descripción de los elementos o equipos de carga/descarga de los que dispone el vehículo.

ANEXO IV

Certificado de idoneidad

En el supuesto de medios de transportes nuevos, la certificación deberá emitirla un/a técnico/a responsable de la empresa carrocería o fabricante. En el supuesto de que sean medios de transporte en funcionamiento, la certificación deberá emitirla la persona técnica capacitada, la persona ingeniera industrial o similar, habilitada para el ejercicio profesional y visada por el correspondiente colegio oficial. Esta certificación hará referencia a las características del medio de transporte, debidamente validado por la persona técnica o la empresa que certifica y contendrá al menos lo siguiente:

1. Identificación de la empresa o persona certificadora.
2. Lugar y fecha de expedición.
3. Identificación del medio de transporte.
4. Mención expresa del cumplimiento de los requerimientos que se fijan en el Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, en el momento de expedición y específicamente de los aspectos que se relacionan a continuación o su no procedencia, en su caso.
 - a) Características del techo a efectos de la protección de los animales.
 - b) Resistencia de las paredes, tabiques y separaciones.
 - c) Ausencia de posibilidades de huida o lesión de los animales.
 - d) Ausencia de elementos sobresalientes que puedan lesionar a los animales.
 - e) Solidez y adherencia del suelo de los diferentes pisos.
 - f) Sistema de retención o expulsión de excrementos, camastrero o forrajes.
 - g) Verificación conforme de que los elementos de ventilación, estructurales y mecánicos son capaces de mantener un ambiente adecuado para los animales en las condiciones que establece la normativa comunitaria (temperatura entre 5 °C y 35 °C y ventilación adecuada en todos los puntos).
 - h) En el supuesto de dispositivos mecánicos o electrónicos, sistemas de alarma, controles y otros, verificación de su funcionamiento correcto en las condiciones normales de uso.
 - i) Verificación del sistema de navegación por satélite.

ANEXO V

Fichero de datos de las personas transportistas de animales

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero de datos de las personas transportistas: la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Finalidad: Registro de las personas físicas, transportistas de animales vivos, lo que permitirá la rápida identificación de los mismos cuando se realicen controles.

Usos: Control, por medio de las autoridades competentes, del cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de animales durante el transporte.

Personas y colectivos afectados: Toda persona física, transportista de animales vivos, que tenga su domicilio en España.

Procedimientos de recogida de datos: El previsto en los artículos 5 a 8.

Estructura básica del fichero, y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en él: datos de carácter identificativo de las personas transportistas:

1. Apellidos y nombre de la persona transportista y dirección postal completa y sexo.
2. Número de Identificación Fiscal (NIF) o número de pasaporte, nacionalidad, lugar de nacimiento y sexo.
3. Nombre, apellidos, nacionalidad, lugar de nacimiento del representante legal de la empresa, su NIF y sexo.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: a las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias. Asimismo, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, responsables del control del transporte de animales.

Órgano responsable: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

ANVERSO ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE ANIMALES VIVOS

- AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE ANIMALES VIVOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
- RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
- MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Nº
- SOLICITUD DE BAJA

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL VEHÍCULO Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 SECCIÓN EN LA QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN O SU MODIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> a.1.- Transportistas que realicen viajes cuya duración supere las ocho horas a partir del momento en que se traslada el primer animal de la partida.
<input type="checkbox"/> b.2.- Transportistas no incluidos en la subsección a.1.



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Acuerdo de nombramiento del/de la representante legal, en caso de sociedades.
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante, en caso de sociedades.
<input type="checkbox"/> Escritura o acto constitutivo de la entidad, en su caso.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de medios de transportes adscritos al solicitante.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de conductores o cuidadores adscritos al solicitante.
<input type="checkbox"/> Certificación de competencia de la capacitación como responsable de los animales de acuerdo con el Reglamento CE 1/2005, de 22 de diciembre.

4 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (a cumplimentar sólo en los casos que proceda)			
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE SOLICITA	FECHA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

REVERSO ANEXO VI

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente, que la persona solicitante,</p> <p><input type="checkbox"/> No ha cometido ninguna de las infracciones previstas en la legislación comunitaria o nacional sobre protección de animales en los tres años que preceden a la fecha de la solicitud. Esta disposición no será de aplicación cuando el solicitante demuestre, a satisfacción de la autoridad competente, que ha adoptado todas las medidas necesarias para evitar nuevas infracciones.</p> <p>y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, especialmente a:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplir con la normativa vigente en materia de bienestar animal durante el transporte de animales vivos a la cual el/la transportista está obligado/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener actualizados los datos declarados en el momento de solicitar la inscripción en el Registro Autonómico y comunicar cualquier incidencia cuando tenga conocimiento de la misma, en un plazo inferior a quince días.</p> <p><input type="checkbox"/> Llevar un registro de actividades actualizado de todos los transportes que efectúe, en soporte papel o informático y a disposición de las autoridades competentes, donde figuren los datos que establece el Anexo 4 y conservar los documentos relacionados con cada transporte, debidamente archivados durante un período mínimo de tres años.</p> <p><input type="checkbox"/> Llevar, durante el transporte, la documentación correspondiente a la autorización como transportista y la que corresponda al medio de transporte, así como la documentación sanitaria y de identificación de los animales, con el documento acreditativo de la desinfección, y la certificación de competencia del/de la conductor/a o cuidador/a, responsable del bienestar de los animales durante el transporte, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento CE 1/2005, de 22 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuando se realice un intercambio intracomunitario o una exportación y se prevea que el transporte de animales de las especies que establece este Decreto tendrá una duración de más de ocho horas, los/las transportistas deberán elaborar, cumplimentar y llevar en el vehículo un plan de viaje u hoja de ruta, de acuerdo con lo que prevén el Reglamento CE 1/2005, de 22 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Efectuar o asegurarse de que se ha hecho la limpieza y la desinfección previa y posterior en el transporte y abastecerse de la certificación correspondiente, de acuerdo con lo que dispone la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.</p> <p><input type="checkbox"/> El vehículo disponga de un cartel visible e indeleble, en el que aparecerá el texto TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS, TRANSPORTE DE REHALAS o TRANSPORTE DE COLMENAS según corresponda y figurará el número de autorización del vehículo o medio de transporte.</p> <p>SOLICITA la autorización para transportar animales vivos en los medios de transportes consignados en la presente solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el registro de las personas físicas, transportistas de animales vivos, lo que permitirá la rápida identificación de los mismos cuando se realicen controles.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N 41071 - SEVILLA</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

001620/1D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS

- AUTORIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN N°
SOLICITUD DE BAJA

Decreto / de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL VEHÍCULO Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL
Table with fields for personal and legal representative data including name, sex, DNI/NIF, address, and contact information.

2 SECCIÓN EN LA QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN O SU MODIFICACIÓN
List of options for vehicle registration or modification: a) Subsección primera, b) Subsección segunda, c) Subsección tercera, d) Subsección cuarta.

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
List of required documents: Acuerdo de nombramiento, NIF de la entidad, Escritura o acto constitutivo, Documentación acreditativa, Número de autorización, Descripción del medio de transporte, Especies y tipos de animales, Permiso de circulación, Tarjeta de transporte, Certificación de vigencia de la ITV, Hoja de características, Certificado de idoneidad.



REVERSO ANEXO VII

4 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (a cumplimentar sólo en los casos que proceda)			
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE SOLICITA	FECHA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente, que la persona solicitante,</p> <p><input type="checkbox"/> No ha cometido ninguna de las infracciones previstas en la legislación comunitaria o nacional sobre protección de animales en los tres años que preceden a la fecha de la solicitud. Esta disposición no será de aplicación cuando el solicitante demuestre, a satisfacción de la autoridad competente, que ha adoptado todas las medidas necesarias para evitar nuevas infracciones.</p> <p>y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, especialmente a:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplir con la normativa vigente en materia de bienestar animal durante el transporte de animales vivos a la cual el/la transportista está obligado/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener actualizados los datos declarados en el momento de solicitar la inscripción en el Registro Autonómico y comunicar cualquier incidencia cuando tenga conocimiento de la misma, en un plazo inferior a quince días.</p> <p><input type="checkbox"/> Llevar un registro de actividades actualizado de todos los transportes que efectúe, en soporte papel o informático y a disposición de las autoridades competentes, donde figuren los datos que establece el Anexo 4 y conservar los documentos relacionados con cada transporte, debidamente archivados durante un periodo mínimo de tres años.</p> <p><input type="checkbox"/> Llevar, durante el transporte, la documentación correspondiente a la autorización como transportista y la que corresponda al medio de transporte, así como la documentación sanitaria y de identificación de los animales, con el documento acreditativo de la desinfección, y la certificación de competencia del/de la conductor/a o cuidador/a, responsable del bienestar de los animales durante el transporte, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento CE 1/2005, de 22 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuando se realice un intercambio intracomunitario o una exportación y se prevea que el transporte de animales de las especies que establece este Decreto tendrá una duración de más de ocho horas, los/las transportistas deberán elaborar, cumplimentar y llevar en el vehículo un plan de viaje u hoja de ruta, de acuerdo con lo que prevén el Reglamento CE 1/2005, de 22 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Efectuar o asegurarse de que se ha hecho la limpieza y la desinfección previa y posterior en el transporte y abastecerse de la certificación correspondiente, de acuerdo con lo que dispone la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.</p> <p><input type="checkbox"/> El vehículo disponga de un cartel visible e indeleble, en el que aparecerá el texto TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS, TRANSPORTE DE REHALAS o TRANSPORTE DE COLMENAS según corresponda y figurará el número de autorización del vehículo o medio de transporte.</p> <p>SOLICITA la autorización para transportar animales vivos en los medios de transportes consignados en la presente solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

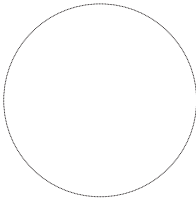
PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el registro de las personas físicas, transportistas de animales vivos, lo que permitirá la rápida identificación de los mismos cuando se realicen controles.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N 41071 - SEVILLA</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

001620/1/A07D

ANEXO VIII

Autorización para las personas transportistas con arreglo al apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004. Transporter authorisation pursuant to Article 10(1) of the Regulation (EC) n.º 1/2005 of the Council of 22 of December of 2004.

1. Nº DE AUTORIZACIÓN DEL TRANSPORTISTA/TRANSPORTER AUTHORISATION No		
2. IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTISTA/ TRANSPORTER IDENTIFICATION		TIPO 1/TYPE 1 NO VÁLIDA/NOT VALID PARA LOS VIAJES LARGOS FOR LONG JOURNEYS
2.1 Nombre de la empresa/Company name		
2.2 Dirección/Adress		
2.3 Localidad/Town	2.4 Código Postal/Postal Code	2.5 Estado Miembro/Member State
2.6 Teléfono/Telephone	2.7 Fax	2.8 Correo Electrónico/Email
3. AUTORIZACIÓN LIMITADA A DETERMINADOS/AUTHORISATION LIMITED TO CERTAIN		
Tipos de animales/Types of animals <input type="checkbox"/> Modos de Transporte/Modes of transport <input type="checkbox"/>		
Sírvasse precisar/Specify here		
Fecha de expiración/Expiry date.....		
4. AUTORIDAD QUE EXPIDE LA AUTORIZACIÓN/AUTHORITY ISSUING THE AUTHORISATION		
1.1 Nombre y dirección de la autoridad/Name and address of the authority		
1.2 DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE		
Dirección /address		
Localidad/Town		
4.2 Teléfono/Telephone	4.3 Fax	4.4 Correo electrónico/Email
4.5 Fecha/Date	4.6 Lugar/Place	4.7 Sello oficial/Official stamp
4.8 Nombre y firma Name and signature		

ANEXO IX

Autorización para las personas transportistas con arreglo al apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004. Transporter authorisation pursuant to Article 11(1) of the Regulation (EC) n.º 1/2005 of the Council of 22 of December of 2004

1. Nº DE AUTORIZACIÓN DEL TRANSPORTISTA/TRANSPORTER AUTHORISATION No		
2. IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTISTA/ TRANSPORTER IDENTIFICATION		TIPO 2/TYPE 2 VÁLIDA PARA TODOS LOS VIAJES/ VALID FOR ALL JOURNEYS INCLUIDOS LOS VIAJES LARGOS/ INCLUDING LONG JOURNEYS
2.1 Nombre de la empresa/Company name		
2.2 Dirección/Adress		
2.3 Localidad/Town	2.4 Código Postal/Postal Code	2.5 Estado Miembro/Member State
2.6 Teléfono/Telephone	2.7 Fax	2.8 Correo Electrónico/Email
3. ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN limitada a determinados/SCOPE OF THE AUTHORISATION limited to certain		
Tipos de animales/Types of animals <input type="checkbox"/> Modos de Transporte/Modes of transport <input type="checkbox"/>		
Sírvase precisar/Spicify here		
Fecha de expiración/Expiry date.....		
4. AUTORIDAD QUE EXPIDE LA AUTORIZACIÓN/AUTHORITY ISSUING THE AUTHORISATION		
1.3 Nombre y dirección de la autoridad/Name and address of the authority		
1.4 DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE		
Dirección /Address		
Localidad/Town		
4.2 Teléfono/Telephone	4.3 Fax	4.4 Correo electrónico/Email
4.5 Fecha/Date	4.6 Lugar/Place	4.7 Sello oficial/Oficial stamp
.8 Nombre y firma Name and signature		

ANEXO X

Certificado de aprobación de los medios de transporte por carretera para viajes largos con arreglo al apartado 2 del artículo 18 del Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004
 Certificate of approval of means of transport by road for long journeys pursuant to Article 18(2) of the Regulation (EC) n.º 1/2005 of the Council of 22 of December of 2004

1. Nº DE MATRÍCULA/LICENCE NUMBER

1.2 Equipados con sistema de navegación por satélite: Equipped with Navigation System	SI/YES	NO
--	--------	----

2 Tipos de animales que pueden transportarse/Types of animals allowed to be transported

3. SUPERFICIE EN M²/PISO/AREA IN M²/DECK

4. La presente autorización es válida hasta el/This authorisation is valid until

5. ORGANISMO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO/BODY ISSUING THE CERTIFICATE

5.1 Nombre y dirección del organismo que expide el certificado/Name and address of the body issuing the certificate

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE

Dirección /Address

Localidad / Town

5.2 Teléfono/Telephone

5.3 Fax

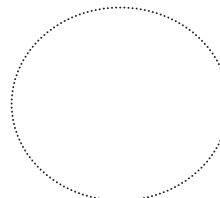
5.4 Correo electrónico/Email

5.5 Fecha/Date

5.6 Lugar/Place

5.7 Sello/Stamp

5.8 Nombre y firma/Name and signature



ANEXO XI

Certificado de aprobación de los medios de transporte por carretera para viajes largos que no superen las 12 horas, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 18 del Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004

Certificate of approval of means of transport by road for long journeys not exceeding 12 hours in concordance with paragraph 4 of Article 18(2) of the Regulation (EC) n.º 1/2005 of the Council of 22 of December of 2004

1. Nº DE MATRÍCULA/LICENCE NUMBER		
1.2 Equipados con sistema de navegación por satélite: Equipped with Navigation System	SI/YES	NO
2 Tipos de animales que pueden transportarse/Types of animals allowed to be transported		
3. SUPERFICIE EN M²/PISO/AREA IN M²/DECK		
4. La presente autorización es válida hasta el/This authorisation is valid until		
5. ORGANISMO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO/BODY ISSUING THE CERTIFICATE		
5.1 Nombre y dirección del organismo que expide el certificado/Name and address of the body issuing the certificate DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE Dirección /Address Localidad / Town		
5.2 Teléfono/Telephone	5.3 Fax	5.4 Correo electrónico/Email
5.5 Fecha/Date	5.6 Lugar/Place	5.7 Sello/Stamp
5.8 Nombre y firma/Name and signature		

ANEXO XII

Certificado de aprobación de los medios de transporte por carretera para viajes de menos de 8 horas

Certificate of approval of means of transport by road for long journeys pursuant

1. Nº DE MATRÍCULA/LICENCE NUMBER		
1.2 Equipados con sistema de navegación por satélite: Equipped with Navigation System		SI/YES NO
2 Tipos de animales que pueden transportarse/Types of animals allowed to be transported		
3. SUPERFICIE EN M²/PISO/AREA IN M²/DECK		
4. La presente autorización es válida hasta el/This authorisation is valid until		
5. ORGANISMO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO/BODY ISSUING THE CERTIFICATE		
5.1 Nombre y dirección del organismo que expide el certificado/Name and address of the body issuing the certificate DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE Dirección /Address Localidad/Town		
5.2 Teléfono/Telephone	5.3 Fax	5.4 Correo electrónico/Email
5.5 Fecha/Date	5.6 Lugar/Place	5.7 Sello/Stamp
5.8 Nombre y firma/Name and signature		

ANEXO XIII
REGISTRO DE ACTIVIDADES, SEGÚN ART. 9.2.C DEL REAL DECRETO 751/2006,16 DE JUNIO

NÚMERO AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA TRANSPORTISTA	CONDUCTOR (NIF O PASAPORTE)	NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN MEDIO DE TRANSPORTE Y CONTENEDOR	FECHA TRASLADO	HORA DURACIÓN INICIO PREVISTA VIAJE (HORAS)	CÓDIGO REGA ORIGEN	PROPIETARIO DE LOS ANIMALES

ANEXO XIII

REGISTRO DE ACTIVIDADES, SEGÚN ART. 9.2.C DEL REAL DECRETO 751/2006,16 DE JUNIO

CÓDIGO REGA DESTINO	DATOS EXPLOTACIÓN DESTINO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)	ESPECIE	NÚMERO ANIMALES COLMENAS KG (PECES)	NUMERO IDENTIFICATIVO CERTIFICADO SANITARIO O DE ORIGEN (GUÍA)	FECHA EXPEDICIÓN GUÍA	NUMERO AUTORIZACIÓN CENTRO DE DESINFECCIÓN	NUMERO IDENTIFICATIVO CERTIFICADO O TALÓN DESINFECCIÓN

REVERSO HOJA1

ANEXO XIV

Certificado de competencia para los conductores y cuidadores con arreglo al apartado 2 del artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004

Certificate of competence for drivers and attendants pursuant to Article 17(2) of the Regulation (EC) n.º 1/2005 of the Council of 22 of December of 2004

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR/CUIDADOR (1)/DRIVER/ATTENDANT (1) IDENTIFICATION		
1.1 Apellidos/Surname		
1.2 Nombre/First names		
1.3 Fecha de nacimiento/Date of birth	1.4 Lugar y país de nacimiento/Place and country of birth	1.5 Nacionalidad/Nationality
2. Nº DEL CERTIFICADO/CERTIFICATE NUMBER		
3. ORGANISMO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO/BODY ISSUING THE CERTIFICATE		
3.1 Nombre y dirección del organismo que expide el certificado/ Name and address of the body issuing the certificate		
3.2 Teléfono/Telephone	3.3 Fax	3.4 Correo electrónico/Email
3.5 Fecha/Date	3.6 Lugar/Place	3.7 Sello/Stamp
3.8 Nombre y firma/Name and signature		

(1) Táchese lo que no proceda/Delete as appropriate.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones al amparo del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas, ejercicio 2010.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 2 de julio de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 173, de 3 de septiembre de 2007), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su disposición final primera se faculta a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Con fecha 10 de junio de 2009 el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Convenio de colaboración para la aportación de fondos y distribución de crédito con destino a la adquisición de fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas (Boletín Oficial del Estado núm. 186, de 3 de agosto de 2009). Según la cláusula cuarta, la gestión de los créditos será llevada a cabo por la Administración Autonómica.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la precitada Orden de 2 de julio de 2007, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria pública correspondiente al año 2010 para la concesión de subvenciones al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas, fruto de la colaboración establecida a tal fin entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Cultura.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de la presente subvención las Entidades Locales de Andalucía que estando relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, reúnan los requisitos del artículo 4 de la Orden reguladora.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes y condiciones específicas de esta convocatoria.

1. El plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo el modelo recogido en el Anexo II, será de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. La solicitud de subvención, que habrá de ser suscrita por el/la representante legal de la Entidad Local y dirigida al/a titular de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, deberá presentarse en el modelo que se publica como Anexo II, adjunto a la presente convocatoria y deberá ir acompañada de original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de la representación de la Entidad Local.
- Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local, o copia autenticada del mismo.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones convocadas se imputarán a los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias de la Consejería de Cultura:

1.1.21.00.18. 765.02. 45H.8 2009.

0.1.21.00.03. 765.02. 45H.4.

2. Según los datos obrantes en el Instituto Nacional de Estadística, a las entidades locales que sean titulares de servicios bibliotecarios o bibliotecas públicas en funcionamiento, les corresponderá, según los tramos descritos a continuación, los siguientes importes fijos en euros:

- Entidades Locales de 1 a 500 habitantes, 600 €.
- Entidades Locales de 501 a 1.000 habitantes, 850 €.
- Entidades Locales de 1.001 a 5.000 habitantes, 1.000 €.
- Entidades Locales de 5001 a 10.000 habitantes, 900 €.
- Entidades Locales de 10.001 a 30.000 habitantes, 500 €.
- Entidades Locales de 30.001 a 70.000 habitantes, 900 €.
- Entidades Locales de más de 70.000 habitantes, 0 €.

3. En cualquier caso, todos los Municipios y demás Entidades Locales que sean titulares de servicios bibliotecarios o bibliotecas públicas en funcionamiento a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y concurren a la misma, recibirán el importe resultante de aplicar la ratio establecida en el artículo 3.3 de la Orden de 2 de julio de 2007.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO DE BENEFICIARIOS

(Art. 4 Orden Reguladora)

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
ALMERÍA	ABLA
ALMERÍA	ABRUCENA
ALMERÍA	ADRA
ALMERÍA	ALBÁNCHÉZ
ALMERÍA	ALBOLODUY
ALMERÍA	ALBOX
ALMERÍA	ALCOLEA
ALMERÍA	ALCÓNTAR
ALMERÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD
ALMERÍA	ALHABIA
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA
ALMERÍA	ALICÚN
ALMERÍA	ALMERÍA (Municipio)
ALMERÍA	ALMÓCITA
ALMERÍA	ALSODUX
ALMERÍA	ANTAS
ALMERÍA	ARBOLEAS
ALMERÍA	ARMUÑA DE ALMANZORA
ALMERÍA	BACARES
ALMERÍA	BAYÁRCAL
ALMERÍA	BAYARQUE
ALMERÍA	BÉDAR
ALMERÍA	BEIRES
ALMERÍA	BENAHADUX
ALMERÍA	BENITAGLA
ALMERÍA	BENIZALÓN
ALMERÍA	BENTARIQUE
ALMERÍA	BERJA
ALMERÍA	BERJA: E.A.T.I.M. - BALANEGRA
ALMERÍA	CANJÁYAR
ALMERÍA	CANTORIA
ALMERÍA	CARBONERAS
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES
ALMERÍA	CHERCOS

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
ALMERÍA	CHIRIVEL
ALMERÍA	CÓBDAR
ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA
ALMERÍA	DALÍAS
ALMERÍA	EJIDO (EL)
ALMERÍA	ENIX
ALMERÍA	FELIX
ALMERÍA	FINES
ALMERÍA	FIÑANA
ALMERÍA	FONDÓN
ALMERÍA	FONDÓN: E.A.T.I.M. - FUENTE VICTORIA
ALMERÍA	GÁDOR
ALMERÍA	GALLARDOS (LOS)
ALMERÍA	GARRUCHA
ALMERÍA	GÉRGAL
ALMERÍA	HUÉCIJA
ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA
ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA
ALMERÍA	ILLAR
ALMERÍA	INSTINCIÓN
ALMERÍA	LAROYA
ALMERÍA	LÁUJAR DE ANDARAX
ALMERÍA	LÍJAR
ALMERÍA	LUBRÍN
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES
ALMERÍA	LÚCAR
ALMERÍA	MACAEL
ALMERÍA	MARÍA
ALMERÍA	MOJÁCAR
ALMERÍA	MOJONERA (LA)
ALMERÍA	NACIMIENTO
ALMERÍA	NÍJAR
ALMERÍA	OHANES
ALMERÍA	OLULA DE CASTRO
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO
ALMERÍA	ORIA
ALMERÍA	PADULES
ALMERÍA	PARTALOA
ALMERÍA	PATERNA DEL RÍO
ALMERÍA	PECHINA
ALMERÍA	PULPÍ
ALMERÍA	PURCHENA
ALMERÍA	RÁGOL
ALMERÍA	RIOJA
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
ALMERÍA	SANTA CRUZ DE MARCHENA
ALMERÍA	SANTA FE DE MONDÚJAR
ALMERÍA	SENÉS
ALMERÍA	SERÓN
ALMERÍA	SIERRO
ALMERÍA	SOMONTÍN
ALMERÍA	SORBAS
ALMERÍA	SUFLÍ
ALMERÍA	TABERNAS
ALMERÍA	TABERNO
ALMERÍA	TAHAL
ALMERÍA	TERQUE
ALMERÍA	TÍJOLA
ALMERÍA	TRES VILLAS (LAS)
ALMERÍA	TURRE
ALMERÍA	TURRILLAS
ALMERÍA	ULEILA DEL CAMPO

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
ALMERÍA	URRÁCAL
ALMERÍA	VELEFIQUE
ALMERÍA	VÉLEZ-BLANCO
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO
ALMERÍA	VERA
ALMERÍA	VIATOR
ALMERÍA	VÍCAR
ALMERÍA	ZURGENA
CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE
CÁDIZ	ALGAR
CÁDIZ	ALGECIRAS
CÁDIZ	ALGODONALES
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA
CÁDIZ	BARBATE
CÁDIZ	BARRIOS (LOS)
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS
CÁDIZ	BENAOCAZ
CÁDIZ	BORNOS
CÁDIZ	BOSQUE (EL)
CÁDIZ	CÁDIZ (Municipio)
CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
CÁDIZ	CHIPIONA
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA
CÁDIZ	ESPERA
CÁDIZ	GASTOR (EL)
CÁDIZ	GRAZALEMA
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - BARCA DE LA FLORIDA, LA
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - ESTELLA DEL MARQUÉS
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - GUADALCACÍN
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - NUEVA JARILLA
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - SAN ISIDRO DEL GUADALETE
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - TORNO, EL
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - TORRECERA
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA: E.L.A - SAN MARTÍN DEL TESORILLO
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA
CÁDIZ	OLVERA
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA
CÁDIZ	PRADO DEL REY
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)
CÁDIZ	PUERTO REAL
CÁDIZ	PUERTO SERRANO
CÁDIZ	ROTA
CÁDIZ	SAN FERNANDO
CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE
CÁDIZ	SAN ROQUE
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
CÁDIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS
CÁDIZ	TARIFA
CÁDIZ	TARIFA: E.A.T.I.M. - TAHIVILLA
CÁDIZ	TARIFA: E.A.T.I.M. - FACINAS
CÁDIZ	TORRE ALHÁQUIME
CÁDIZ	TREBUJENA
CÁDIZ	UBRIQUE
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
CÁDIZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO
CÁDIZ	VILLAMARTÍN
CÁDIZ	ZAHARA DE LA SIERRA
CÓRDOBA	ADAMUZ
CÓRDOBA	ADAMUZ: E.A.T.I.M. - ALGALLARÍN
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA
CÓRDOBA	ALCARACEJOS
CÓRDOBA	ALMEDINILLA
CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO
CÓRDOBA	AÑORA
CÓRDOBA	BAENA
CÓRDOBA	BELALCÁZAR
CÓRDOBA	BÉLMEZ
CÓRDOBA	BENAMEJÍ
CÓRDOBA	BLÁZQUEZ (LOS)
CÓRDOBA	BUJALANCE
CÓRDOBA	CABRA
CÓRDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES
CÓRDOBA	CARCABUEY
CÓRDOBA	CARDEÑA
CÓRDOBA	CARLOTA (LA)
CÓRDOBA	CARPIO (EL)
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO
CÓRDOBA	CONQUISTA
CÓRDOBA	CÓRDOBA (Municipio)
CÓRDOBA	CÓRDOBA: E.A.T.I.M. - ENCINAREJO
CÓRDOBA	DOÑA MENCIA
CÓRDOBA	DOS TORRES
CÓRDOBA	ENCINAS REALES
CÓRDOBA	ESPEJO
CÓRDOBA	ESPIEL
CÓRDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ
CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA: E.A.T.I.M. - FUENTE CARRETEROS
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA: E.L.A- OCHAVILLO DEL RÍO
CÓRDOBA	FUENTE-TÓJAR
CÓRDOBA	GRANJUELA (LA)
CÓRDOBA	GUADALCÁZAR
CÓRDOBA	GUIJO (EL)
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE
CÓRDOBA	HORNACHUELOS
CÓRDOBA	IZNÁJAR
CÓRDOBA	LUCENA
CÓRDOBA	LUQUE
CÓRDOBA	MONTALBÁN DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	MONTEMAYOR
CÓRDOBA	MONTILLA
CÓRDOBA	MONTORO
CÓRDOBA	MONTURQUE
CÓRDOBA	MORILES
CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA
CÓRDOBA	OBEJO
CÓRDOBA	PALENCIANA
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO
CÓRDOBA	PEDRO ABAD
CÓRDOBA	PEDROCHE
CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
CÓRDOBA	POSADAS
CÓRDOBA	POZOBLANCO
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA: E.L.A - CASTIL DE CAMPO
CÓRDOBA	PUENTE GENIL
CÓRDOBA	RAMBLA (LA)
CÓRDOBA	RUTE
CÓRDOBA	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
CÓRDOBA	SANTA EUFEMIA
CÓRDOBA	SANTAELLA
CÓRDOBA	SANTAELLA: E.L.A - LA GUIJARROSA
CÓRDOBA	TORRECAMPO
CÓRDOBA	VALENZUELA
CÓRDOBA	VALSEQUILLO
CÓRDOBA	VICTORIA (LA)
CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO
CÓRDOBA	VILAFRANCA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	VILLAHARTA
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY
CÓRDOBA	VILLARALTO
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	VISO (EL)
CÓRDOBA	ZUHEROS
GRANADA	AGRÓN
GRANADA	ALAMEDILLA
GRANADA	ALBOLOTE
GRANADA	ALBONDÓN
GRANADA	ALBUÑÁN
GRANADA	ALBUÑOL
GRANADA	ALBUÑUELAS
GRANADA	ALDEIRE
GRANADA	ALFACAR
GRANADA	ALGARINEJO
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA: E.L.A - VENTAS DE ZAFARRAYA
GRANADA	ALHENDÍN
GRANADA	ALICÚN DE ORTEGA
GRANADA	ALMEGIJAR
GRANADA	ALMUÑÉCAR
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA
GRANADA	ALQUIFE
GRANADA	ARENAS DEL REY: E.A.T.I.M. - FORNES
GRANADA	ARENAS DEL REY: E.L.A - JÁTAR
GRANADA	ARMILLA
GRANADA	ATARFE
GRANADA	BAZA
GRANADA	BEAS DE GRANADA
GRANADA	BEAS DE GUADIX
GRANADA	BENALÚA
GRANADA	BENALÚA DE LAS VILLAS
GRANADA	BENAMAUREL
GRANADA	BÉRCHULES
GRANADA	BUBIÓN
GRANADA	BUSQUÍSTAR
GRANADA	CACÍN
GRANADA	CÁDIAR
GRANADA	CÁJAR
GRANADA	CALAHORRA (LA)
GRANADA	CALICASAS
GRANADA	CAMPOTÉJAR
GRANADA	CANILES
GRANADA	CÁÑAR
GRANADA	CAPILEIRA

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
GRANADA	CARATAUNAS
GRANADA	CÁSTARAS
GRANADA	CASTILLÉJAR
GRANADA	CASTRIL
GRANADA	CENES DE LA VEGA
GRANADA	CHAUCHINA
GRANADA	CHIMENEAS
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
GRANADA	CIJUELA
GRANADA	COGOLLOS DE GUADIX
GRANADA	COGOLLOS DE LA VEGA
GRANADA	COLOMERA
GRANADA	CORTES DE BAZA
GRANADA	CORTES Y GRAENA
GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO
GRANADA	CÚLLAR
GRANADA	CÚLLAR VEGA
GRANADA	DARRO
GRANADA	DEHESAS DE GUADIX
GRANADA	DEIFONTES
GRANADA	DEIZMA
GRANADA	DÍLAR
GRANADA	DÓLAR
GRANADA	DÚDAR
GRANADA	DÚRCAL
GRANADA	ESCÚZAR
GRANADA	FERREIRA
GRANADA	FONELAS
GRANADA	FREILA
GRANADA	FUENTE VAQUEROS
GRANADA	GABIAS (LAS)
GRANADA	GALERA
GRANADA	GOBERNADOR
GRANADA	GÓJAR
GRANADA	GOR
GRANADA	GORAPE
GRANADA	GRANADA (Municipio)
GRANADA	GUADAHORTUNA
GRANADA	GUADIX
GRANADA	GUADIX: E.L.A - BÁCOR - OLIVAR
GRANADA	GUAJARES (LOS)
GRANADA	GUALCHOS
GRANADA	GÜEJAR SIERRA
GRANADA	GÜEVÉJAR
GRANADA	HUÉLAGO
GRANADA	HUÉNEJA
GRANADA	HUÉSCAR
GRANADA	HUÉTOR DE SANTILLÁN
GRANADA	HUÉTOR TÁJAR
GRANADA	HUÉTOR VEGA
GRANADA	ILLORA
GRANADA	ITRABO
GRANADA	IZNALLOZ
GRANADA	IZNALLOZ: E.L.A - DEHESAS VIEJAS
GRANADA	IZNALLOZ: E.L.A - DOMINGO PÉREZ
GRANADA	JAYENA
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO
GRANADA	JETE
GRANADA	JUN
GRANADA	JUVILES
GRANADA	LÁCHAR
GRANADA	LANJARÓN

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
GRANADA	LANTEIRA
GRANADA	LECRÍN
GRANADA	LENTEGÍ
GRANADA	LOBRAS
GRANADA	LOJA
GRANADA	LUGROS
GRANADA	LÚJAR
GRANADA	MALAHÁ (LA)
GRANADA	MARACENA
GRANADA	MARCHAL
GRANADA	MOCLÍN
GRANADA	MOLVÍZAR
GRANADA	MONACHIL
GRANADA	MONTEFRÍO
GRANADA	MONTEJÍCAR
GRANADA	MONTILLANA
GRANADA	MORALEDA DE ZAFAYONA
GRANADA	MORELÁBOR
GRANADA	MOTRIL
GRANADA	MOTRIL: E.L.A - CARCHUNA-CALAHONDA
GRANADA	MOTRIL: E.A.T.I.M. - TORRENUOVA
GRANADA	MURTAS
GRANADA	NEVADA
GRANADA	NEVADA: E.A.T.I.M. - MAIRENA
GRANADA	NEVADA: E.A.T.I.M. - PICENA
GRANADA	NIGÜELAS
GRANADA	NÍVAR
GRANADA	OGÍJARES
GRANADA	ORCE
GRANADA	ÓRGIVA
GRANADA	OTÍVAR
GRANADA	OTURA
GRANADA	PADUL
GRANADA	PAMPANEIRA
GRANADA	PEDRO MARTÍNEZ
GRANADA	PELIGROS
GRANADA	PEZA (LA)
GRANADA	PINAR (EL)
GRANADA	PINOS GENIL
GRANADA	PINOS PUENTE
GRANADA	PINOS PUENTE: E.L.A - VALDERRUBIO
GRANADA	PIÑAR
GRANADA	POLÍCAR
GRANADA	POLOPOS
GRANADA	PÓRTUGOS
GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE
GRANADA	PULIANAS
GRANADA	PURULLENA
GRANADA	QUÉNTAR
GRANADA	RUBITE
GRANADA	SALAR
GRANADA	SALOBREÑA
GRANADA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
GRANADA	SANTA FE
GRANADA	SOPORTÚJAR
GRANADA	SORVILÁN
GRANADA	TAHA (LA)
GRANADA	TORRE-CARDELA
GRANADA	TORVIZCÓN
GRANADA	TREVÉLEZ
GRANADA	TURÓN
GRANADA	UGÍJAR

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
GRANADA	VALLE (EL)
GRANADA	VALLE DEL ZALABÍ
GRANADA	VÁLOR
GRANADA	VEGAS DEL GENIL
GRANADA	VÉLEZ DE BENAUDALLA
GRANADA	VENTAS DE HUELMA
GRANADA	VILLAMENA
GRANADA	VILLANUEVA DE LAS TORRES
GRANADA	VILLANUEVA MESÍA
GRANADA	VÍZNAR
GRANADA	ZAFARRAYA
GRANADA	ZÁGRA
GRANADA	ZUBIA (LA)
GRANADA	ZÚJAR
HUELVA	ALÁJAR
HUELVA	ALJARAQUE
HUELVA	ALMENDRO (EL)
HUELVA	ALMONASTER LA REAL
HUELVA	ALMONTE
HUELVA	ALOSNO
HUELVA	ALOSNO: E.A.T.I.M. - THARSIS
HUELVA	ARACENA
HUELVA	AROCHE
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEÓN
HUELVA	AYAMONTE
HUELVA	BEAS
HUELVA	BERROCAL
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
HUELVA	BONARES
HUELVA	CABEZAS RUBIAS
HUELVA	CALA
HUELVA	CALAÑAS
HUELVA	CALAÑAS: E.A.T.I.M. - ZARZA - PERRUNAL (LA)
HUELVA	CAMPILLO (EL)
HUELVA	CAMPOFRÍO
HUELVA	CAÑAVERAL DE LEÓN
HUELVA	CARTAYA
HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO
HUELVA	CERRO DE ANDÉVALO (EL)
HUELVA	CHUCENA
HUELVA	CORTECONCEPCIÓN
HUELVA	CORTEGANA
HUELVA	CORTELAZOR
HUELVA	CUMBRES DE ENMEDIO
HUELVA	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ
HUELVA	CUMBRES MAYORES
HUELVA	ENCINASOLA
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO
HUELVA	FUENTEHERIDOS
HUELVA	GALAROZA
HUELVA	GIBRALEÓN
HUELVA	GRANADA DE RÍO-TINTO (LA)
HUELVA	GRANADO (EL)
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA
HUELVA	HINOJALES
HUELVA	HINOJOS
HUELVA	HUELVA (Municipio)
HUELVA	ISLA CRISTINA
HUELVA	ISLA CRISTINA: E.A.T.I.M. - REDONDELA, LA
HUELVA	JABUGO
HUELVA	LEPE
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO
HUELVA	MANZANILLA
HUELVA	MARINES (LOS)
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO
HUELVA	MOGUER
HUELVA	NAVA (LA)
HUELVA	NERVA
HUELVA	NIEBLA
HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO
HUELVA	PAYMOGO
HUELVA	PUEBLA DE GUZMÁN
HUELVA	PUERTO MORAL
HUELVA	PUNTA UMBRÍA
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO
HUELVA	ROSAL DE LA FRONTERA
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO
HUELVA	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN
HUELVA	SANLÚCAR DE GUADIANA
HUELVA	SANTA ANA LA REAL
HUELVA	SANTA BÁRBARA DE CASA
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA
HUELVA	TRIGUEROS
HUELVA	VALDELARCO
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	VILLABLANCA
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR
HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
HUELVA	VILLARRASA
HUELVA	ZALAMEA LA REAL
HUELVA	ZUFRE
JAÉN	ALBANCHEZ DE MÁGINA
JAÉN	ALCALÁ LA REAL
JAÉN	ALCALÁ LA REAL: E.L.A - MURES
JAÉN	ALCAUDETE: E.L.A - BOBADILLA, LA
JAÉN	ALCAUDETE
JAÉN	ALDEAQUEMADA
JAÉN	ANDÚJAR
JAÉN	ANDÚJAR: E.A.T.I.M. - LA ROPERA
JAÉN	ANDÚJAR: E.A.T.I.M. - VILLARES, LOS
JAÉN	ARJONA
JAÉN	ARJONILLA
JAÉN	ARQUILLOS
JAÉN	ARROYO DEL OJANCO
JAÉN	BAEZA
JAÉN	BAILÉN
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA: E.A.T.I.M. - CENTENILLO, EL
JAÉN	BEAS DE SEGURA
JAÉN	BÉDMAR Y GARCÍEZ: E.L.A - GARCÍEZ
JAÉN	BÉDMAR Y GARCÍEZ
JAÉN	BEGÍJAR
JAÉN	BÉLMEZ DE LA MORALEDA
JAÉN	BENATAE
JAÉN	CABRA DEL SANTO CRISTO
JAÉN	CAMBIL
JAÉN	CAMPILLO DE ARENAS
JAÉN	CANENA
JAÉN	CARBONEROS

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
JAÉN	CÁRCELES
JAÉN	CAROLINA (LA)
JAÉN	CASTELLAR
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN
JAÉN	CAZALILLA
JAÉN	CAZORLA
JAÉN	CHICLANA DE SEGURA
JAÉN	CHILLUÉVAR
JAÉN	ESCAÑUELA
JAÉN	ESPELÚY
JAÉN	FRAILES
JAÉN	FUENSANTA DE MARTOS
JAÉN	FUERTE DEL REY
JAÉN	GÉNAVE
JAÉN	GUARDIA DE JAÉN (LA)
JAÉN	GUARROMÁN
JAÉN	HIGUERA DE CALATRAVA
JAÉN	HINOJARES
JAÉN	HORNOS
JAÉN	HUELMA
JAÉN	HUESA
JAÉN	IBROS
JAÉN	IRUELA (LA)
JAÉN	IZNATORAF
JAÉN	JABALQUINTO
JAÉN	JAÉN (Municipio)
JAÉN	JAMILENA
JAÉN	JIMENA
JAÉN	JÓDAR
JAÉN	LAHIGUERA
JAÉN	LARVA
JAÉN	LINARES
JAÉN	LINARES: E.A.T.I.M. - ESTACIÓN LINARES - BAEZA
JAÉN	LOPERA
JAÉN	LUPIÓN
JAÉN	MANCHA REAL
JAÉN	MARMOLEJO: E.A.T.I.M. - SAN JULIÁN
JAÉN	MARMOLEJO
JAÉN	MARTOS
JAÉN	MENGÍBAR
JAÉN	MONTIZÓN
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN
JAÉN	NOALEJO
JAÉN	ORCERA
JAÉN	PEAL DE BECERRO
JAÉN	PEGALAJAR
JAÉN	PORCUNA
JAÉN	POZO ALCÓN
JAÉN	PUENTE DE GÉNAVE
JAÉN	PUERTA DE SEGURA (LA)
JAÉN	QUESADA
JAÉN	RUS
JAÉN	RUS: E.A.T.I.M. - EL MÁRMOL
JAÉN	SABIOTE
JAÉN	SANTA ELENA
JAÉN	SANTIAGO DE CALATRAVA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO
JAÉN	SANTO TOMÉ
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA
JAÉN	SILES
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
JAÉN	TORRE DEL CAMPO
JAÉN	TORREBLASCOPEDRO
JAÉN	TORREDONJIMENO
JAÉN	TORREPEROGIL
JAÉN	TORRES
JAÉN	TORRES DE ALBÁNCHÉZ
JAÉN	ÚBEDA
JAÉN	VALDEPEÑAS DE JAÉN
JAÉN	VILCHES
JAÉN	VILLACARRILLO
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA: E.A.T.I.M. - QUINTERÍA, LA
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
JAÉN	VILLARDOMPARDO
JAÉN	VILLARES (LOS)
JAÉN	VILLARRODRIGO
JAÉN	VILLATORRES
MÁLAGA	ALAMEDA
MÁLAGA	ALCAUCÍN
MÁLAGA	ALFARNATE
MÁLAGA	ALFARNATEJO
MÁLAGA	ALGARROBO
MÁLAGA	ALGATOCÍN
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE
MÁLAGA	ALMÁCHAR
MÁLAGA	ALMARGEN
MÁLAGA	ALMOGÍA
MÁLAGA	ÁLORA
MÁLAGA	ALOZAINA
MÁLAGA	ALPANDEIRE
MÁLAGA	ANTEQUERA
MÁLAGA	ANTEQUERA: E.L.A. - VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
MÁLAGA	ÁRCHEZ
MÁLAGA	ARCHIDONA
MÁLAGA	ARDALES
MÁLAGA	ARENAS
MÁLAGA	ARRIATE
MÁLAGA	ATAJATE
MÁLAGA	BENADALID
MÁLAGA	BENAHAVIS
MÁLAGA	BENALAURÍA
MÁLAGA	BENALMÁDENA
MÁLAGA	BENAMARGOSA
MÁLAGA	BENAMOCARRA
MÁLAGA	BENAOJÁN
MÁLAGA	BENARRABÁ
MÁLAGA	BORGE (EL)
MÁLAGA	BURGO (EL)
MÁLAGA	CAMPILLOS
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL
MÁLAGA	CARRATRACA
MÁLAGA	CARTAJIMA
MÁLAGA	CÁRTAMA
MÁLAGA	CASABERMEJA
MÁLAGA	CASARABONELA
MÁLAGA	CASARES
MÁLAGA	COÍN
MÁLAGA	COLMENAR
MÁLAGA	COMARES

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
MÁLAGA	CÓMPETA
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS
MÁLAGA	CUEVAS DEL BECERRO
MÁLAGA	CÚTAR
MÁLAGA	ESTEPONA
MÁLAGA	FARAJÁN
MÁLAGA	FRIGILIANA
MÁLAGA	FUENGIROLA
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA
MÁLAGA	GAUCÍN
MÁLAGA	GENALGUACIL
MÁLAGA	GUARO
MÁLAGA	HUMILLADERO
MÁLAGA	IGUALEJA
MÁLAGA	ISTÁN
MÁLAGA	IZNATE
MÁLAGA	JIMERA DE LÍBAR
MÁLAGA	JUBRIQUE
MÁLAGA	JÚZCAR
MÁLAGA	MACHARAVIAYA
MÁLAGA	MÁLAGA (Municipio)
MÁLAGA	MANILVA
MÁLAGA	MARBELLA
MÁLAGA	MIJAS
MÁLAGA	MOCLINEJO
MÁLAGA	MOLLINA
MÁLAGA	MONDA
MÁLAGA	MONTEJAQUE
MÁLAGA	NERJA
MÁLAGA	OJÉN
MÁLAGA	PARAUTA
MÁLAGA	PERIANA
MÁLAGA	PIZARRA
MÁLAGA	PUJERRA
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA
MÁLAGA	RIOGORDO
MÁLAGA	RONDA
MÁLAGA	RONDA: E.L.A - MONTECORTO
MÁLAGA	RONDA: E.L.A - SERRATO
MÁLAGA	SALARES
MÁLAGA	SAYALONGA
MÁLAGA	SEDELLA
MÁLAGA	SIERRA DE YEGUAS
MÁLAGA	TEBA
MÁLAGA	TOLOX
MÁLAGA	TORREMOLINOS
MÁLAGA	TORROX
MÁLAGA	TOTALÁN
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO
MÁLAGA	VIÑUELA
MÁLAGA	YUNQUERA
SEVILLA	AGUADULCE
SEVILLA	ALANÍS
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADEIRA

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO
SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO
SEVILLA	ALGABA (LA)
SEVILLA	ALGÁMITAS
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA
SEVILLA	ALMENSILLA
SEVILLA	ARAHAL
SEVILLA	AZNALCÁZAR
SEVILLA	AZNALCÓLLAR
SEVILLA	BADOLATOSA
SEVILLA	BENACAZÓN
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
SEVILLA	BORMUJOS
SEVILLA	BRENES
SEVILLA	BURGUILLOS
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS): E.L.A - MARISMILLAS, LAS
SEVILLA	CAMAS
SEVILLA	CAMPANA (LA)
SEVILLA	CANTILLANA
SEVILLA	CAÑADA ROSAL
SEVILLA	CARMONA
SEVILLA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
SEVILLA	CASARICHE
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
SEVILLA	CASTILLEJA DE GUZMÁN
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA
SEVILLA	CASTILLEJA DEL CAMPO
SEVILLA	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	CONSTANTINA
SEVILLA	CORIA DEL RÍO
SEVILLA	CORRIPE
SEVILLA	CORONIL (EL)
SEVILLA	CORRALES (LOS)
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA (EL)
SEVILLA	DOS HERMANAS
SEVILLA	ÉCIJA
SEVILLA	ÉCIJA: E.L.A - ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA
SEVILLA	ESPARTINAS
SEVILLA	ESTEPA
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCÍA
SEVILLA	GARROBO (EL)
SEVILLA	GELVES
SEVILLA	GERENA
SEVILLA	GILENA
SEVILLA	GINES
SEVILLA	GUADALCANAL
SEVILLA	GUILLENA
SEVILLA	HERRERA
SEVILLA	HUÉVAR DEL ALJARAFE
SEVILLA	ISLA MAYOR
SEVILLA	LANTEJUELA (LA)
SEVILLA	LEBRIJA
SEVILLA	LORA DE ESTEPA
SEVILLA	LORA DEL RÍO
SEVILLA	LUISIANA (LA)
SEVILLA	MADROÑO (EL)
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
SEVILLA	MARCHENA
SEVILLA	MARINALEDA

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
SEVILLA	MARTÍN DE LA JARA
SEVILLA	MOLARES (LOS)
SEVILLA	MONTELLANO
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA
SEVILLA	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)
SEVILLA	OLIVARES
SEVILLA	OSUNA
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
SEVILLA	PALOMARES DEL RÍO
SEVILLA	PARADAS
SEVILLA	PEDRERA
SEVILLA	PEDROSO (EL)
SEVILLA	PEÑAFLORES
SEVILLA	PILAS
SEVILLA	PRUNA
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)
SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)
SEVILLA	REAL DE LA JARA (EL)
SEVILLA	RINCONADA (LA)
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA (LA)

PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
SEVILLA	RONQUILLO (EL)
SEVILLA	RUBIO (EL)
SEVILLA	SALTERAS
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO
SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA	SANTIPONCE
SEVILLA	SAUCEJO (EL)
SEVILLA	SEVILLA (Municipio)
SEVILLA	TOCINA
SEVILLA	TOMARES
SEVILLA	UMBRETE
SEVILLA	UTRERA
SEVILLA	UTRERA: E.L.A. - PALMAR DE TROYA (EL)
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RÍO
SEVILLA	VISO DEL ALCOR

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA



ANVERSO

ANEXO II

MINISTERIO
DE CULTURA

SOLICITUD

**SUBVENCIONES AL AMPARO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE DOTACIÓN BIBLIOGRÁFICA PARA LA MEJORA
DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA**

Orden de de de (BOJA nº de fecha))

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
ENTIDAD (AYUNTAMIENTO, FUNDACIÓN U ORGANISMO MUNICIPAL) COMPETENTE PARA CURSAR LA SOLICITUD			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad local.
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la representación de la Entidad Local.

3 DATOS BANCARIOS
Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control <input type="text"/> <input type="text"/> N° Cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: C. Postal:

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones objeto de la presente Orden.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Consejería de Cultura. C/ Leves, nº 17. 41004 - SEVILLA.



4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> Es titular de servicios bibliotecarios o bibliotecas públicas en funcionamiento a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.			
<input type="checkbox"/> Tiene, como mínimo, una persona encargada en la biblioteca o servicio bibliotecario.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA acogerse al citado Programa con destino a la/s Biblioteca/s Pública/s Municipal/es en funcionamiento que se relacionan a continuación (1):			
Biblioteca Pública Municipal		Código Biblioteca (2)	
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.

(1) En caso de ser titular de varias bibliotecas en funcionamiento, indicar todas las bibliotecas que se beneficiarán de este programa.
 (2) Consultar el código en www.juntadeandalucia.es/cultura, opción: Ayudas y subvenciones; Área: Bibliotecas; Listado - Códigos Biblioteca.pdf. En caso de no aparecer en éste, deberá solicitarlo al Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación en el teléfono 955 03 67 37 ó 955 03 66 65.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanzas Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 10 de noviembre de 2009.

La Orden de 10 de noviembre de 2009 (BOJA de 23 de noviembre), de la Consejería de Educación, convocó procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con lo establecido en la base vigésima de la citada Orden y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Publicar, en virtud de lo estipulado en la base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2009, los resultados del procedimiento que se recogen en los Anexos a esta Resolución:

Anexo I. Relación del personal funcionario docente con puesto adjudicado, ordenada por Cuerpo y especialidad.

Anexo II. Relación del personal funcionario docente que no tenía destino definitivo sin puesto adjudicado, ordenada por Cuerpo y especialidad.

Anexo III. Relación de las reclamaciones al baremo definitivo y a la adjudicación provisional estimadas, desestimadas y fuera de plazo, así como la relación de personal funcionario docente a quienes se les modifica de oficio sus puntuaciones por error detectado o por reclamación de terceros.

Anexo IV. Relación del personal funcionario docente a los que se les acepta su renuncia al procedimiento, así como a los que se les deniega con indicación de los motivos.

Anexo V. Relación definitiva del personal funcionario docente que ha sido excluido del procedimiento con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo. Ordenar la publicación de los Anexos mencionados en el punto anterior en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tableros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Tercero. El personal funcionario docente que ha participado en este procedimiento que desee retirar la documentación presentada justificativa de los méritos alegados, podrá hacerlo en las Delegaciones Provinciales donde se encuentre prestando sus servicios en el presente curso escolar 2009/10, durante el mes de octubre de 2010.

En el caso de que se presente recurso de reposición o contencioso-administrativo, la citada documentación permanecerá en la Delegación Provincial correspondiente para la remisión, en su caso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente hasta la resolución de este.

Cuarto. La obtención de destino tendrá efectos administrativos y económicos desde el 1 de septiembre de 2010, de acuerdo con lo establecido en la base vigésima tercera de la Orden de 10 de noviembre de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la aprobación y adjudicación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

Por Resolución de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2010), se convocó para su provisión mediante Concurso General, puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en esta Universidad de nivel 20 (Área de Administración).

Elevada al Rector, por la Comisión de Valoración, propuesta para la adjudicación de los puestos de trabajo y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva, aprobado por Resolución de 29 de abril de 2008, (BOJA núm. 98, de 19 de mayo de 2008), y en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio; una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes, ha resuelto adjudicar con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I adjunto.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al cese, que se producirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del Concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Excepcionalmente, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario/a al nuevo puesto de trabajo como máximo tres meses.

Excepcionalmente, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Gerente de la Universidad de Huelva podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario/a.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto

en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 14 de mayo de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO	PLAZA ASIGNADA
Barón Pérez, Sebastián	29732101-R	UHU.26.02.01	Departamento de Ciencias Agroforestales
García Díaz, José Miguel	27305589-N	UHU.26.05.01	Departamento de Derecho Público
Lema Álvarez, María de los Milagros	29781426-Z	UHU.26.06.01	Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía
Marín Gómez, Antonia	29766360-J	UHU.26.10.01	Departamento de Educación
Sánchez Gómez, Blas	29751281-E	UHU.26.15.01	Departamento de Historia II
Rodríguez García, Agustín	29762802-C	UHU.26.17.01	Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática
Gómez Romero, Luis Jesús	29761807-Z	UHU.26.18.01	Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica y Energética
Zambrana Díaz, Manuel	29049771-N	UHU.26.20.01	Departamento de Matemáticas (Matemática Aplicada y Análisis Matemático)
Roncel Martínez, Isabel	29785933-J	UHU.26.21.01	Departamento de Psicología
Caballero López, Antonia	30494953-N	UHU.26.22.01	Departamento de Química y Ciencia de los Materiales (profesor José Carlos Vilchez Martín)
Silva Muriel, Juan Luis	08788713-E	UHU.26. 25.01	Departamento de Filologías Integradas
Carmona Pachón, José Carlos	28883334-A	UHU.26.26.01	Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica
Martín González, Rosa María	29781464-Y	UHU.26.27.01	Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública
Pérez Infante, María Dolores	29783934-S	UHU.26.28.01	Departamento de Geodinámica y Paleontología
Senra González, Sabino	29784633-R	UHU.26.29.01	Departamento de Física Aplicada
Martin Delgado, Amparo	28703729-M	UHU.26.31.01	Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación
Coca Hidalgo, M.ª Luisa	29790600-B	UHU.26.33.01	Departamento de Métodos Cuantitativos, para la Economía y la Empresa, Estadística e Investigación Operativa

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la aprobación y adjudicación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

Por Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, (BOJA núm 216, de 5 de noviembre de 2009), se convocó para su provisión mediante concurso de méritos, puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en esta Universidad de nivel 25 (Área de Administración y Área de Informática).

Elevada al Rector, por la Comisión de Valoración, propuesta para la adjudicación de los puestos de trabajo y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva, aprobado por Resolución de 29 de abril de 2008, (BOJA núm. 98, de 19 de mayo de 2008) y en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio; una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes, ha resuelto adjudicar con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I adjunto.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al cese, que se producirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Excepcionalmente, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario/a al nuevo puesto de trabajo como máximo tres meses.

Excepcionalmente y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Gerente de la Universidad de Huelva podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario/a.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 14 de mayo de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Apellidos y nombre: Romo Jiménez, José Antonio.
DNI: 28575013-C.
Plaza asignada: UHU.13.01.07 Director/a de Área de la Oficina de Estudios de Posgrado.

Apellidos y nombre: Cabeza Molina, María Rosario.
DNI: 29792911-E.
Plaza asignada: UHU.19.02.01 Director/a de Área de Gestión de Personal Docente.

Apellidos y nombre: Casado Romero, Javier.
DNI: 44207238-L.
Plaza asignada: UHU.23.06.01 Director/a de Área de Enseñanza Virtual y Atención al Usuario.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo, por la que se hacen públicos los Programas de acceso a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Médicos Forenses.

Con fecha 5 de mayo de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/1295/2010, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«El Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, atribuye a la Comisión de Selección de Personal la elaboración de los temarios que regirán los procesos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia,

El mismo Reglamento prevé la posibilidad de que los programas puedan ser objeto de una publicación independiente de la de las mismas bases de convocatoria.

Por ello, elaborados y aprobados por la Comisión de Selección de Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, nombrada por Orden JUS/1120/2009, de 29 de abril (BOE de 8 de mayo), los programas que han de regir las pruebas de ingreso y acceso a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, tanto para acceso libre como para, en su caso, por promoción interna, para estos mismos Cuerpos, a partir de las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo del año 2010;

Este Ministerio, acuerda:

Primero. Hacer públicos los Programas de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la Oferta de Empleo del año 2010, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa; y por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, y Médico Forenses.

Segundo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 5 de mayo de 2010. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770, de 2 de diciembre), El Secretario de Estado, Fdo.: Juan Carlos Campo Moreno.

PROGRAMA DE OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1. Los Derechos Humanos en el ámbito universal, europeo y español. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la CE: La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Con-

secuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral. La conciliación familiar.

Tema 2. Cuestiones generales sobre el proceso civil. Las partes en el proceso civil: Capacidad procesal y capacidad para ser parte. Pluralidad de partes. Litisconsorcio activo y pasivo, su tratamiento procesal.

Tema 3. La representación y sus clases. Legitimación en el proceso civil. Asistencia letrada y representación procesal, estatuto jurídico, derechos y deberes. Intervención no preceptiva de estos profesionales. La intervención en los procesos civiles del Ministerio Fiscal y del Abogado del Estado.

Tema 4. Jurisdicción y competencia. Acumulación de acciones y de procedimientos, concepto. La tramitación de las cuestiones de jurisdicción y competencia. La competencia de los Tribunales Civiles: Objetiva, funcional y territorial, los fueros legales disponibles e indisponibles. Concepto y tramitación.

Tema 5. La Justicia de Paz. Organización y competencias, elección del juez, la figura del Secretario del Juzgado de Paz. La justicia de paz en el ámbito de la cooperación jurisdiccional y en los procesos civiles y penales atribuidos a dichos Juzgados. Sistema de recursos contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de paz. Las Agrupaciones de las Secretarías de los Juzgados de Paz.

Tema 6. Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: Diligencias preparatorias, diligencias preliminares. Conciliación. Averiguación de hechos, aseguramiento y práctica anticipada de la prueba.

Tema 7. Procesos especiales. Procedimientos para la división judicial de patrimonios: A) De la división de la herencia. B) Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial.

Tema 8. Procesos especiales. El proceso monitorio. Concepto y características. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: petición inicial y documentos. Admisión. Requerimiento de pago y posibles conductas del demandado. La transformación del procedimiento. La cosa juzgada. El juicio cambiario. Concepto y características. Naturaleza. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento. La sentencia sobre la oposición y su eficacia.

Tema 9. Los procesos matrimoniales y sus clases. Competencia. Procedimientos: a) nulidad, separación y divorcio contenciosos; b) separación o divorcio de mutuo acuerdo. Referencia a las crisis de las uniones estables de pareja. Medidas Provisionales. Medidas definitivas. Ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre medidas. Los procesos especiales: características comunes. El proceso especial para la incapacitación de las personas: competencia; legitimación; personación del demandado; especialidades procedimentales; la Sentencia. La reintegración de la capacidad y la modificación del alcance de la sentencia de incapacidad.

Tema 10. Procedimientos de jurisdicción voluntaria: Cuestiones generales. Procedimientos relativos al derecho de las personas. Procedimientos relativos al derecho de cosas; especial referencia al expediente de dominio y deslinde y amojonamiento. Procedimientos relativos al Derecho de Familia; especial mención a la tutela, acogimiento, adopción y materia de sucesiones. Breve referencia a los procedimientos en materia de negocios de comercio.

Tema 11. Los recursos. Concepto. Clases de recursos. Efectos de los recursos y de su desistimiento. El depósito para recurrir. Los recursos de reposición y de revisión. El recurso de queja. El recurso de apelación. Apelación y segunda instan-

cia; el derecho a la segunda instancia. Resoluciones contra las que procede apelación. Sustanciación del recurso. Oposición a la apelación e impugnación de la sentencia. La prueba en la apelación. La congruencia de la sentencia y la prohibición de la reformatio in peius.

Tema 12. Los recursos extraordinarios. El recurso por infracción procesal. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Procedimiento. Consecuencias de la estimación del recurso. El recurso de casación. Características. Resoluciones recurribles. Motivos de recurso. Objeto y efectos del recurso. Competencia. Procedimiento. El recurso en interés de la Ley. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Legitimación. Competencia. Procedimiento. Efectos. Medios de rescisión de las sentencias firmes. La audiencia al demandado rebelde. La revisión de las sentencias firmes.

Tema 13. La ejecución forzosa. El papel del Secretario Judicial en la ejecución. El título ejecutivo y sus clases: judiciales y no judiciales; españoles y extranjeros. Ejecución de resoluciones extranjeras. Breve referencia al Título Ejecutivo Europeo. La demanda ejecutiva. Tribunal competente. Orden general de ejecución y despacho de la ejecución. Acumulación de ejecuciones. Oposición a la ejecución. Suspensión de la ejecución. Ejecución provisional. Concepto y naturaleza. Presupuestos. Despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución provisional. Revocación o confirmación de la sentencia provisionalmente ejecutada.

Tema 14. Ejecución dineraria. Supuestos en que procede. Integración del título. Requerimiento de pago. Embargo de bienes. Reembargo. Tercería de dominio.

Tema 15. El procedimiento de apremio. Valoración de los bienes embargados. La subasta de los bienes trabados. Alternativas a la subasta judicial: El convenio de realización y la realización por persona o entidad especializada. La administración para pago. Tercería de mejor derecho. Especialidades de la ejecución sobre bienes hipotecados, pignorados o con garantía real.

Tema 16. Ejecuciones no dinerarias. Ejecuciones de dar, de hacer y de no hacer. Determinación de frutos y rentas. Liquidación de daños y perjuicios. Ejecución de sentencias que llevan aparejada la entrega de la posesión de un inmueble, especial referencia a las sentencias de ejecución de desahucios.

Tema 17. Las medidas cautelares. Concepto. Tipos de medidas cautelares. Tramitación con audiencia y sin audiencia al demandado. Oposición a las medidas cautelares. Ejecución de las medidas cautelares. Caución y caución sustitutoria.

Tema 18. Costas y gastos procesales. La condena en costas. La tasación de costas. La impugnación de las costas. Los intereses y su liquidación. La tasa judicial. Pagos, depósitos y consignaciones judiciales. Ingresos en el Tesoro Público. La Asistencia Jurídica Gratuita.

Tema 19. El Registro Civil. La función registral. Contenido del Registro Civil: hechos inscribibles. La organización del Servicio Registral. Los Registros Ordinarios y los Registros Delegados. El Registro Civil Central. Competencia de los Registros Civiles.

Tema 20. Diferentes tipos de asientos registrales. Las inscripciones. Las anotaciones. Las notas marginales. Los asientos de cancelación. Reglas formales para la práctica de los asientos. La inscripción de nacimiento. El matrimonio y su inscripción. La inscripción de defunción. La tutela y demás representaciones legales.

Tema 21. La rectificación del registro por vía de expedientes gubernativo o judicial. Los expedientes registrales: naturaleza jurídica y competencia. Principios rectores y normas generales del procedimiento. Régimen de los recursos y de la ejecución. La publicidad del Registro Civil: publicidad material y formal. Eficacia probatoria de los asientos registrales. Impugnación de la presunción de exactitud registral. La publicidad formal: certificaciones, libros de familia y notas informativas.

Tema 22. El sistema procesal penal de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: principio del juez imparcial, separación de instrucción y enjuiciamiento. Principios del proceso penal. Competencia objetiva y funcional. Aforamientos y privilegios procesales. Inmunidad de jurisdicción. La competencia territorial. La inhibición de oficio y a instancia de parte; cuestiones de competencia territorial.

Tema 23. Las partes en el proceso penal: Ministerio Fiscal; acusador particular; perjudicado y acción popular; acusador privado. El ejercicio de la acción penal: de oficio o a instancia de parte. Denuncia; querrela; atestado. Extinción de la acción penal: especial referencia a la renuncia. El ejercicio de la acción civil: el actor civil. El ofrecimiento de acciones. Extinción de la acción civil. El imputado: la rebeldía. El responsable civil. Representación y defensa de las partes. Defensa de oficio y beneficio de justicia gratuita.

Tema 24. Las medidas cautelares personales en el proceso penal. La citación judicial. La detención. La prisión provisional. La libertad provisional. Las fianzas en el proceso penal. Medidas limitadoras de derechos fundamentales: pruebas biológicas; entrada y registro en lugar cerrado; intervención de comunicaciones postales, telegráficas, telefónicas e informáticas. Especial mención a las entregas controladas y a la figura del agente encubierto.

Tema 25. La prueba. Medios de prueba. Proposición, admisión o denegación; prueba anticipada; proposición en el acto del juicio; prueba acordada "ex officio". El juicio oral. La suspensión del juicio oral: causas y consecuencias.

Tema 26. El proceso ante el Tribunal del Jurado. Competencia. Composición y constitución del Jurado: estatuto jurídico de los jurados; su selección. La fase de instrucción y la fase intermedia. La fase de juicio oral: trámites precedentes: designación del Magistrado-Ponente; cuestiones previas; auto de hechos justificables; celebración del juicio oral: la vista; suspensión del juicio oral. Posible disolución del Jurado: sus causas. El veredicto: determinación del objeto del veredicto, deliberación y veredicto; instrucción a los jurados; deliberación y votación; acta. Sentencia.

Tema 27. La tutela judicial ante los Juzgados de violencia sobre la mujer. Especialidades procesales. Pérdida de la competencia objetiva de los juzgados civiles cuando se produzcan actos de violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.

Tema 28. El procedimiento de Responsabilidad Penal del Menor. Principios reguladores. Las fases del procedimiento. Sentencia y régimen de recursos. Principios generales en la ejecución de las medidas.

Tema 29. Régimen general de recursos en el proceso penal. Los recursos no devolutivos: reforma y súplica. Recursos devolutivos: La apelación en el proceso ordinario y en el procedimiento abreviado; El recurso de queja contra la inadmisión de otro recurso y como sustitutivo de la apelación. El recurso de casación penal. La revisión penal. El recurso de rescisión de la sentencia dictada contra reos ausentes. Los recursos contra las resoluciones del Secretario Judicial.

Tema 30. La ejecución de sentencias penales. Los Juzgados y Tribunales sentenciadores; Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Administración Penitenciaria: sus respectivas funciones. Recursos contra las resoluciones de la Administración Penitenciaria y de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Tasación de costas. La ejecución civil en el proceso penal.

Tema 31. Recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 32. Recurso contencioso-administrativo: Diligencias preliminares. Interposición del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento de los demandados y admisión del recurso.

Tema 33. Disposiciones comunes a los procedimientos contencioso-administrativos: Plazos. Medidas cautelares. In-

cientes e invalidez de actos procesales. costas procesales. Ejecución de sentencias.

Tema 34. El proceso laboral: Principios que lo informan. Competencia objetiva y territorial. Cuestiones de competencia. Representación y defensa en el procedimiento laboral. El Fondo de Garantía Salarial. Justicia gratuita.

Tema 35. La evitación del proceso: conciliación previa y reclamación administrativa previa. El proceso ordinario: demanda, conciliación y juicio. Recursos: de suplicación y de casación para la unificación de doctrina; disposiciones comunes a ambos recursos.

Tema 36. El Concurso de acreedores. Concepto de concurso sus clases, la competencia objetiva y territorial. El administrador concursal. Aspectos procesales: Procedimiento ordinario y procedimiento abreviado; las secciones del concurso; el incidente concursal. Los recursos.

PROGRAMA DE OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVO. TURNO LIBRE

Derecho Constitucional, Derechos Fundamentales y Organización del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones.

Tema 2. Los Derechos Humanos en el ámbito universal, europeo y español. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la CE: La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral. La conciliación familiar.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados de Gobierno.

Tema 4. Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estado de las Autonomías. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La provincia y el municipio.

Tema 5. La Unión Europea. Competencias de la UE. Instituciones y órganos de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas.

Organización y Estructura del Poder Judicial

Tema 6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados: funciones y competencias. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: organización y funciones. Sistemas de acceso a las carreras judicial y fiscal.

Tema 7. Examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores y de las Audiencias Provinciales.

Tema 8. Examen de la organización y competencia. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Juzgados de lo Penal. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Juzgados de lo Social. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Juzgados de Menores. Juzgados Mercantiles, y el Tribunal de Marca Comunitaria de Alicante, Juzgados de Violencia sobre la mujer, Juzgados de Paz.

Tema 9. La Justicia de Paz. Organización y competencias, elección del juez, la figura del Secretario del Juzgado de Paz.

La justicia de paz en el ámbito de la cooperación jurisdiccional y en los procesos civiles y penales atribuidos a dichos Juzgados. Sistema de recursos contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de paz. Las Agrupaciones de las Secretarías de los Juzgados de Paz.

Tema 10. La carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales. El Derecho a la Justicia Gratuita en la Carta de Derechos. El plan de Transparencia Judicial.

Tema 11. La modernización de la oficina judicial. La nueva oficina judicial Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La administración de justicia y las nuevas tecnologías. Código de Conducta para usuarios de equipos y sistemas informáticos al servicio de la Administración de Justicia. El expediente digital y la presentación telemática de escritos y documentos. La firma digital, el correo electrónico. Incidencia de la legislación de protección de datos en el uso de las aplicaciones informáticas.

Tema 12. El Secretario Judicial en la Ley Orgánica del Poder Judicial: funciones y competencias. Ordenación del cuerpo superior jurídico de Secretarios Judiciales: Secretario de Gobierno y Secretarios Coordinadores.

Tema 13. Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales: Definición y Cuerpos que los integran. Cuerpos Especiales: El Cuerpo de Médicos Forenses: Funciones.

Tema 14. Los Cuerpos Generales (I): Funciones. Formas de acceso. Promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. La rehabilitación. Derechos, deberes e incompatibilidades. Jornada y horarios. Vacaciones, permisos y licencias

Tema 15. Los Cuerpos Generales (II): Situaciones administrativas. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.

Tema 16. Libertad sindical. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación y el Estatuto Básico del Empleado Público. El derecho de huelga. Salud y prevención de riesgos laborales.

Procedimientos Judiciales

A) Normas Comunes a todos los Procedimientos Civiles.

Tema 17. Cuestiones generales sobre el proceso civil. Las partes en el proceso civil: Capacidad procesal y capacidad para ser parte. Pluralidad de partes. Litisconsorcio activo y pasivo, su tratamiento procesal.

Tema 18. La representación y sus clases. Legitimación en el proceso civil. Asistencia letrada y representación procesal, estatuto jurídico, derechos y deberes. Intervención no preceptiva de estos profesionales. La intervención en los procesos civiles del Ministerio Fiscal y del Abogado del Estado.

Tema 19. Jurisdicción y competencia. Acumulación de acciones y de procedimientos, concepto. La tramitación de las cuestiones de jurisdicción y competencia. La competencia de los Tribunales Civiles: Objetiva, funcional y territorial, los fueros legales disponibles e indisponibles. Concepto y tramitación.

Tema 20. Lugar y Tiempo de las Actuaciones Judiciales: días y horas hábiles; plazos y términos; los términos judiciales en el proceso penal.

Tema 21. Los actos procesales del Juez: las Resoluciones Judiciales. Especialidades en el proceso penal. Los Decretos del Ministerio Fiscal. Los actos procesales del Secretario Judicial: Las Resoluciones de los Secretarios Judiciales.

Tema 22. Los actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: oficios y mandamientos. El auxilio judicial:

los exhortos y los mandamientos en el proceso penal. Cooperación jurídica internacional: las comisiones rogatorias.

Tema 23. Actos de comunicación a las partes y otros intervinientes en el proceso: notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos. Notificaciones, citaciones y mandamientos en el proceso penal. Formas de notificación y nuevas tecnologías.

Tema 24. Conceptos de archivo judicial y de documentación judicial en relación con la legislación vigente en materia de archivos judiciales. Formas de remisión de documentación judicial y relaciones documentales. Nuevas tecnologías en los archivos judiciales de gestión. Las juntas de expurgo de la documentación judicial.

B) Procedimientos Civiles.

Tema 25. Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: Diligencias preparatorias, diligencias preliminares. Conciliación. Averiguación de hechos, aseguramiento y práctica anticipada de la prueba.

Tema 26. Juicio ordinario. Procesos que se sustancian por los trámites del juicio declarativo ordinario. La demanda y su objeto, documentos que deben acompañarla. La contestación a la demanda y otras actitudes del demandado: la rebeldía. Problemas derivados de la ampliación de la demanda y la reconvencción. Audiencia previa. Vista de juicio. Diligencias finales. Terminación del procedimiento por medio de sentencia, auto o decreto, aspectos formales de estas resoluciones. Allanamiento, desistimiento, transacción, satisfacción extraprocesal.

Tema 27. El juicio verbal. Procesos que se sustancian por el trámite del juicio verbal. Clases de demandas. Admisión y traslado de la demanda y citación para la vista. Inasistencia de las partes a la vista. Desarrollo de la vista. Recursos frente a las resoluciones interlocutorias. Juicios verbales de carácter plenario y sumario. El verbal de desahucio. El precario. El juicio sobre tutela posesoria. La tutela de derechos reales inscritos. El juicio de alimentos. La rectificación de hechos. El juicio verbal en materias de compraventas a plazos y arrendamientos financieros.

Tema 28. Procesos especiales. Procedimientos para la división judicial de patrimonios: A) De la división de la herencia. B) Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial.

Tema 29. Procesos especiales. El proceso monitorio. Concepto y características. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: petición inicial y documentos. Admisión. Requerimiento de pago y posibles conductas del demandado. La transformación del procedimiento. La cosa juzgada. El juicio cambiario. Concepto y características. Naturaleza. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento. La sentencia sobre la oposición y su eficacia.

Tema 30. Los procesos matrimoniales y sus clases. Competencia. Procedimientos: a) nulidad, separación y divorcio contenciosos; b) separación o divorcio de mutuo acuerdo. Referencia a las crisis de las uniones estables de pareja. Medidas Provisionales. Medidas definitivas. Ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre medidas. Los procesos especiales: características comunes. El proceso especial para la incapacitación de las personas: competencia; legitimación; personación del demandado; especialidades procedimentales; la Sentencia. La reintegración de la capacidad y la modificación del alcance de la sentencia de incapacidad.

Tema 31. Procedimientos de jurisdicción voluntaria: Cuestiones generales. Procedimientos relativos al derecho de las personas. Procedimientos relativos al derecho de cosas; especial referencia al expediente de dominio y deslinde y amojonamiento. Procedimientos relativos al Derecho de Familia; especial mención a la tutela, acogimiento, adopción y materia de

sucesiones. Breve referencia a los procedimientos en materia de negocios de comercio.

Tema 32. Los recursos. Concepto. Clases de recursos. Efectos de los recursos y de su desistimiento. El depósito para recurrir. Los recursos de reposición y de revisión. El recurso de queja. El recurso de apelación. Apelación y segunda instancia; el derecho a la segunda instancia. Resoluciones contra las que procede apelación. Sustanciación del recurso. Oposición a la apelación e impugnación de la sentencia. La prueba en la apelación. La congruencia de la sentencia y la prohibición de la reformatio in peius.

Tema 33. Los recursos extraordinarios. El recurso por infracción procesal. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Procedimiento. Consecuencias de la estimación del recurso. El recurso de casación. Características. Resoluciones recurribles. Motivos de recurso. Objeto y efectos del recurso. Competencia. Procedimiento. El recurso en interés de la Ley. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Legitimación. Competencia. Procedimiento. Efectos. Medios de rescisión de las sentencias firmes. La audiencia al demandado rebelde. La revisión de las sentencias firmes.

Tema 34. La ejecución forzosa. El papel del Secretario Judicial en la ejecución. El título ejecutivo y sus clases: judiciales y no judiciales; españoles y extranjeros. Ejecución de resoluciones extranjeras. Breve referencia al Título Ejecutivo Europeo. La demanda ejecutiva. Tribunal competente. Orden general de ejecución y despacho de la ejecución. Acumulación de ejecuciones. Oposición a la ejecución. Suspensión de la ejecución. Ejecución provisional. Concepto y naturaleza. Presupuestos. Despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución provisional. Revocación o confirmación de la sentencia provisionalmente ejecutada.

Tema 35. Ejecución dineraria. Supuestos en que procede. Integración del título. Requerimiento de pago. Embargo de bienes. Reembargo. Tercería de dominio.

Tema 36. El procedimiento de apremio. Valoración de los bienes embargados. La subasta de los bienes trabados. Alternativas a la subasta judicial: El convenio de realización y la realización por persona o entidad especializada. La administración para pago. Tercería de mejor derecho. Especialidades de la ejecución sobre bienes hipotecados, pignorados o con garantía real.

Tema 37. Ejecuciones no dinerarias. Ejecuciones de dar, de hacer y de no hacer. Determinación de frutos y rentas. Liquidación de daños y perjuicios. Ejecución de sentencias que llevan aparejada la entrega de la posesión de un inmueble, especial referencia a las sentencias de ejecución de desahucios.

Tema 38. Las medidas cautelares. Concepto. Tipos de medidas cautelares. Tramitación con audiencia y sin audiencia al demandado. Oposición a las medidas cautelares. Ejecución de las medidas cautelares. Caución y caución sustitutoria.

Tema 39. Costas y gastos procesales. La condena en costas. La tasación de costas. La impugnación de las costas. Los intereses y su liquidación. La tasa judicial. Pagos, depósitos y consignaciones judiciales. Ingresos en el Tesoro Público. La Asistencia Jurídica Gratuita.

C) Registro Civil.

Tema 40. El Registro Civil. La función registral. Contenido del Registro Civil: hechos inscribibles. La organización del Servicio Registral. Los Registros Ordinarios y los Registros Delegados. El Registro Civil Central. Competencia de los Registros Civiles.

Tema 41. Diferentes tipos de asientos registrales. Las inscripciones. Las anotaciones. Las notas marginales. Los asientos de cancelación. Reglas formales para la práctica de los asientos. La inscripción de nacimiento. El matrimonio y su inscripción. La inscripción de defunción. La tutela y demás representaciones legales.

Tema 42. La rectificación del registro por vía de expedientes gubernativo o judicial. Los expedientes registrales: naturaleza jurídica y competencia. Principios rectores y normas generales del procedimiento. Régimen de los recursos y de la ejecución. La publicidad del Registro Civil: publicidad material y formal. Eficacia probatoria de los asientos registrales. Impugnación de la presunción de exactitud registral. La publicidad formal: certificaciones, libros de familia y notas informativas.

D) Procedimiento Penal.

Tema 43. El sistema procesal penal de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: principio del juez imparcial, separación de instrucción y enjuiciamiento. Principios del proceso penal. Competencia objetiva y funcional. Aforamientos y privilegios procesales. Inmunidad de jurisdicción. La competencia territorial. La inhibición de oficio y a instancia de parte; cuestiones de competencia territorial.

Tema 44. Las partes en el proceso penal: Ministerio Fiscal; acusador particular; perjudicado y acción popular; acusador privado. El ejercicio de la acción penal: de oficio o a instancia de parte. Denuncia; querrela; atestado. Extinción de la acción penal: especial referencia a la renuncia. El ejercicio de la acción civil: el actor civil. El ofrecimiento de acciones. Extinción de la acción civil. El imputado: la rebeldía. El responsable civil. Representación y defensa de las partes. Defensa de oficio y beneficio de justicia gratuita.

Tema 45. El Sumario: Incoación del proceso. Las actuaciones de la Policía Judicial. Comprobación del delito: cuerpo del delito. Identificación del presunto delincuente. La inspección ocular. Declaraciones testificales. Prueba pericial y su valor. Prueba documental. Piezas de convicción.

Tema 46. Las medidas cautelares personales en el proceso penal. La citación judicial. La detención. La prisión provisional. La libertad provisional. Las fianzas en el proceso penal. Medidas limitadoras de derechos fundamentales: pruebas biológicas; entrada y registro en lugar cerrado; intervención de comunicaciones postales, telegráficas, telefónicas e informáticas. Especial mención a las entregas controladas y a la figura del agente encubierto.

Tema 47. El denominado período intermedio; auto de conclusión del sumario; eventual revocación del auto y nuevas diligencias y resoluciones. El sobreseimiento y sus clases. El auto de apertura del juicio oral. Los artículos de previo pronunciamiento. Las calificaciones provisionales de las partes. Conformidad del acusado.

Tema 48. La prueba. Medios de prueba. Proposición, admisión o denegación; prueba anticipada; proposición en el acto del juicio; prueba acordada "ex officio". El juicio oral. La suspensión del juicio oral: causas y consecuencias.

Tema 49. El procedimiento abreviado: Información de derechos, prueba anticipada. Conclusión de la fase instructora, la conformidad por reconocimiento de hechos. La fase de juicio oral: Admisión de pruebas, señalamiento del juicio e información a la víctima. Celebración del juicio oral, especialidades. La sentencia; especialidades: a) sentencia oral; b) conformidad de las partes sobre la firmeza inicial de la sentencia; c) principio acusatorio, d) notificación. Los recursos contra las resoluciones procesales en el ámbito del procedimiento abreviado: a) Los recursos contra las resoluciones judiciales b) Los recursos contra las resoluciones del Secretario Judicial. Ejecución de sentencias.

Tema 50. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos: ámbito de aplicación. Actuaciones de la Policía Judicial. Diligencias urgentes ante el Juzgado de guardia; instrucción y conclusión. Preparación y desarrollo del juicio oral. Sentencia.

Tema 51. El proceso ante el Tribunal del Jurado. Competencia. Composición y constitución del Jurado: estatuto jurídico de los jurados; su selección. La fase de instrucción y

la fase intermedia. La fase de juicio oral: trámites precedentes: designación del Magistrado-Ponente; cuestiones previas; auto de hechos justiciables; celebración del juicio oral: la vista; suspensión del juicio oral. Posible disolución del Jurado: sus causas. El veredicto: determinación del objeto del veredicto, deliberación y veredicto; instrucción a los jurados; deliberación y votación; acta. Sentencia.

Tema 52. La tutela judicial ante los Juzgados de violencia sobre la mujer. Especialidades procesales. Pérdida de la competencia objetiva de los juzgados civiles cuando se produzcan actos de violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.

Tema 53. El procedimiento de Responsabilidad Penal del Menor. Principios reguladores. Las fases del procedimiento. Sentencia y régimen de recursos. Principios generales en la ejecución de las medidas.

Tema 54. Tramitación del juicio de faltas. Convocatoria de la vista de juicio de faltas. Sistema de recursos a las sentencias dictadas en juicios de Faltas. La ejecución de la sentencia de faltas: Aspectos penales y civiles.

Tema 55. Régimen general de recursos en el proceso penal. Los recursos no devolutivos: reforma y súplica. Recursos devolutivos: La apelación en el proceso ordinario y en el procedimiento abreviado; El recurso de queja contra la inadmisión de otro recurso y como sustitutivo de la apelación. El recurso de casación penal. La revisión penal. El recurso de rescisión de la sentencia dictada contra reos ausentes. Los recursos contra las resoluciones del Secretario Judicial.

Tema 56. La ejecución de sentencias penales. Los Juzgados y Tribunales sentenciadores; Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Administración Penitenciaria: sus respectivas funciones. Recursos contra las resoluciones de la Administración Penitenciaria y de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Tasación de costas. La ejecución civil en el proceso penal.

E) Procedimiento Contencioso Administrativo y Laboral.

Tema 57. Breve referencia del recurso contencioso-administrativo. Organización de la jurisdicción contencioso-administrativa

Tema 58. Recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 59. Recurso contencioso-administrativo: Diligencias preliminares. Interposición del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento de los demandados y admisión del recurso.

Tema 60. Recurso contencioso-administrativo: Demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. Sentencias. Otros medios de terminación del procedimiento.

Tema 61. El procedimiento abreviado en el ámbito contencioso-administrativo.

Tema 62. Los recursos en el proceso contencioso administrativo. Los recursos contra las resoluciones del Secretario Judicial.

Tema 63. Procedimientos especiales: Procedimientos para la protección de los derechos fundamentales de las personas. Cuestión de ilegalidad. Procedimientos en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

Tema 64. Disposiciones comunes a los procedimientos contencioso-administrativos: Plazos. Medidas cautelares. Incidentes e invalidez de actos procesales. Costas procesales. Ejecución de sentencias

Tema 65. El proceso laboral: Principios que lo informan. Competencia objetiva y territorial. Cuestiones de competencia. Representación y defensa en el procedimiento laboral. Fondo de Garantía Salarial. Justicia gratuita.

Tema 66. La evitación del proceso: conciliación previa y reclamación administrativa previa. El proceso ordinario: de

manda, conciliación y juicio. Recursos: de suplicación y de casación para la unificación de doctrina; disposiciones comunes a ambos recursos.

Tema 67. Procesos especiales: Despidos, Seguridad Social, Conflictos Colectivos, Impugnación de los convenios colectivos. Tutela de derechos fundamentales.

F) Normativa sobre Derecho Mercantil.

Tema 68. El Concurso de acreedores. Concepto de concurso sus clases, la competencia objetiva y territorial. El administrador concursal. Aspectos procesales: Procedimiento ordinario y procedimiento abreviado; las secciones del concurso; el incidente concursal. Los recursos.

PROGRAMA DE OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVO. PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1. Los Derechos Humanos en el ámbito universal, europeo y español. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la CE: La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral. La conciliación familiar.

Tema 2. La carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales. El Derecho a la Justicia Gratuita en la Carta de Derechos. El plan de Transparencia Judicial.

Tema 3. La modernización de la oficina judicial. La nueva oficina judicial Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La administración de justicia y las nuevas tecnologías. Código de Conducta para usuarios de equipos y sistemas informáticos al servicio de la Administración de Justicia. El expediente digital y la presentación telemática de escritos y documentos. La firma digital, el correo electrónico. Incidencia de la legislación de protección de datos en el uso de las aplicaciones informáticas.

Tema 4. El Secretario Judicial en la Ley Orgánica del Poder Judicial: funciones y competencias. Ordenación del cuerpo superior jurídico de Secretarios Judiciales: Secretario de Gobierno y Secretarios Coordinadores.

Tema 5. Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales: Definición y Cuerpos que los integran. Cuerpos Especiales: El Cuerpo de Médicos Forenses: Funciones.

Tema 6. Los Cuerpos Generales (I): Funciones. Formas de acceso. Promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. La rehabilitación. Derechos, deberes e incompatibilidades. Jornada y horarios. Vacaciones, permisos y licencias.

Tema 7. Los Cuerpos Generales (II): Situaciones administrativas. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.

Tema 8. Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: juicio ordinario y verbal.

Tema 9. Los procedimientos de ejecución en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Clases de ejecución: disposiciones generales de cada una de ellas. Especial referencia a la libranza de mandamientos, efectividad de los embargos acordados en el decreto acordando medidas ejecutivas concretas para llevar a cabo lo dispuesto por la orden general de ejecución y en los decretos de mejora, averiguación patrimonial, preparación procesal de la vía de apremio de muebles e inmuebles, actas de celebración de subastas y trámite de depósito judicial. Las medidas cautelares.

Tema 10. Procesos especiales en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Especial consideración a los procesos matrimoniales y al proceso monitorio. El requerimiento de pago en el procedimiento monitorio. El juicio cambiario.

Tema 11. Los procedimientos penales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal; ordinario, abreviado y de jurado.

Tema 12. Procedimiento de juicio de faltas. Juicios Rápidos. La ejecución en el proceso penal, con especial referencia a la ejecución de las faltas. La pieza de responsabilidad civil en el proceso penal.

Tema 13. Recurso contencioso-administrativo. Procedimientos ordinario, abreviado y especiales.

Tema 14. El proceso laboral. Procedimiento ordinario. Procedimiento por despido. Procesos de seguridad social.

Tema 15. Recursos. Cuestiones generales sobre el derecho al recurso. El depósito para recurrir. Los recursos en el ámbito civil: Reposición, revisión contra resoluciones del Secretario Judicial, queja, apelación, y los recursos extraordinarios de infracción procesal y casación. Los recursos en el procedimiento penal: reforma, apelación y queja y Recursos extraordinarios. Los recursos contra las resoluciones del Secretario Judicial.

Tema 16. El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros auxiliares. Actas del Registro. Inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción. Nacionalidad y vecindad civil. Certificaciones. Expedientes del Registro Civil.

Tema 17. Conceptos de archivo judicial y de documentación judicial en relación con la legislación vigente en materia de archivos judiciales. Formas de remisión de documentación judicial y relaciones documentales. Nuevas tecnologías en los archivos judiciales de gestión. Las juntas de expurgo de la documentación judicial.

PROGRAMA DE OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVO. TURNO LIBRE

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones.

Tema 2. Los Derechos Humanos en el ámbito universal, europeo y español. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la CE: La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral. La conciliación familiar.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados de Gobierno.

Tema 4. Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estado de las Autonomías. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La provincia y el municipio.

Tema 5. La Unión Europea. Competencias de la UE. Instituciones y órganos de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados: funciones y competencias. La independencia ju-

dicial. El Ministerio Fiscal: organización y funciones. Sistemas de acceso a las carreras judicial y fiscal.

Tema 7. Examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores y de las Audiencias Provinciales.

Tema 8. Examen de la organización y competencia. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Juzgados de lo Penal. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Juzgados de lo Social. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Juzgados de Menores. Juzgados Mercantiles, y el Tribunal de Marca Comunitaria de Alicante, Juzgados de Violencia sobre la mujer y Juzgados de Paz.

Tema 9. La carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales. El Derecho a la Justicia Gratuita en la Carta de Derechos. El plan de Transparencia Judicial.

Tema 10. La modernización de la oficina judicial. La nueva oficina judicial Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La administración de justicia y las nuevas tecnologías. Código de Conducta para usuarios de equipos y sistemas informáticos al servicio de la Administración de Justicia. El expediente digital y la presentación telemática de escritos y documentos. La firma digital, el correo electrónico. Incidencia de la legislación de protección de datos en el uso de las aplicaciones informáticas.

Tema 11. El Secretario Judicial en la Ley Orgánica del Poder Judicial: funciones y competencias. Ordenación del cuerpo superior jurídico de Secretarios Judiciales: Secretario de Gobierno y Secretarios Coordinadores.

Tema 12. Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales: Definición y Cuerpos que los integran. Cuerpos Especiales: El Cuerpo de Médicos Forenses: Funciones.

Tema 13. Los Cuerpos Generales (I): Funciones. Formas de acceso. Promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. La rehabilitación. Derechos, deberes e incompatibilidades. Jornada y horarios. Vacaciones, permisos y licencias

Tema 14. Los Cuerpos Generales (II): Situaciones administrativas. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.

Tema 15. Libertad sindical. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación y el Estatuto Básico del Empleado Público. El derecho de huelga. Salud y prevención de riesgos laborales.

Tema 16. Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil: juicio ordinario y verbal.

Tema 17. Los procedimientos de ejecución en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Clases de ejecución: disposiciones generales de cada una de ellas. Especial referencia a la libranza de mandamientos, efectividad de los embargos acordados en el decreto acordando medidas ejecutivas concretas para llevar a cabo lo dispuesto por la orden general de ejecución y en los decretos de mejora, averiguación patrimonial, preparación procesal de la vía de apremio de muebles e inmuebles, actas de celebración de subastas y trámite de depósito judicial. Las medidas cautelares.

Tema 18. Procesos especiales en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Especial consideración a los procesos matrimoniales y al proceso monitorio. El requerimiento de pago en el procedimiento monitorio. El juicio cambiario.

Tema 19. La jurisdicción voluntaria: Naturaleza y clases de procedimientos. Especial referencia a los actos de conciliación.

Tema 20. Los procedimientos penales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal; ordinario, abreviado y de jurado.

Tema 21. Procedimiento de juicio de faltas. Juicios Rápidos. La ejecución en el proceso penal, con especial referencia a la ejecución de las faltas. La pieza de responsabilidad civil en el proceso penal.

Tema 22. Recurso contencioso-administrativo. Procedimiento ordinario, abreviado y especiales.

Tema 23. El proceso laboral. Procedimiento ordinario. Procedimiento por despido. Procesos de seguridad social.

Tema 24. Recursos. Cuestiones generales sobre el derecho al recurso. El depósito para recurrir. Los recursos en el ámbito civil: Reposición, revisión contra resoluciones del Secretario Judicial, queja, apelación, y los recursos extraordinarios de infracción procesal y casación. Los recursos en el procedimiento penal: reforma, apelación y queja y Recursos extraordinarios. Los recursos contra las resoluciones del Secretario Judicial.

Tema 25. Lugar y Tiempo de las Actuaciones Judiciales: días y horas hábiles; plazos y términos; los términos judiciales en el proceso penal.

Tema 26. Los actos procesales del Juez: las Resoluciones Judiciales. Especialidades en el proceso penal. Los Decretos del Ministerio Fiscal. Los actos procesales del Secretario Judicial: Las Resoluciones de los Secretarios Judiciales.

Tema 27. Los actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: oficios y mandamientos. El auxilio judicial: los exhortos y los mandamientos en el proceso penal. Cooperación jurídica internacional: las comisiones rogatorias.

Tema 28. Actos de comunicación a las partes y otros intervinientes en el proceso: notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos. Notificaciones, citaciones y mandamientos en el proceso penal. Formas de notificación y nuevas tecnologías.

Tema 29. El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros auxiliares.

Tema 30. Actas del Registro. Inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción. Nacionalidad y vecindad civil. Certificaciones. Expedientes del Registro Civil.

Tema 31. Conceptos de archivo judicial y de documentación judicial en relación con la legislación vigente en materia de archivos judiciales. Formas de remisión de documentación judicial y relaciones documentales. Nuevas tecnologías en los archivos judiciales de gestión. Las juntas de expurgo de la documentación judicial.

PROGRAMA DE OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones.

Tema 2. Los Derechos Humanos en el ámbito universal, europeo y español. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la Constitución Española: La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral. La conciliación familiar.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados de Gobierno.

Tema 4. Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La provincia y el municipio.

Tema 5. La Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. Instituciones y órganos de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: Organización y funciones.

Tema 7. Organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales.

Tema 8. Organización y competencia: Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de lo Social, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores, Juzgados Mercantiles y de Marca comunitaria de Alicante, Juzgados de Violencia sobre la mujer y Juzgados de Paz.

Tema 9. La carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales. El Derecho a la Justicia Gratuita.

Tema 10. La modernización de la oficina judicial. La nueva oficina judicial: su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Administración de justicia y las nuevas tecnologías: Presentación de escritos y documentos por vía telemática. Concepto de expediente digital y firma digital. La Videoconferencia. Incidencia de la legislación de protección de datos en el uso de las aplicaciones informáticas.

Tema 11. El Secretario Judicial en la Ley Orgánica del Poder Judicial: funciones y competencias. Ordenación del cuerpo superior jurídico de Secretarios Judiciales: Secretario de Gobierno y Secretarios Coordinadores.

Tema 12. Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales: Definición y Cuerpos que los integran. Cuerpos Especiales: El Cuerpo de Médicos Forenses: Funciones.

Tema 13. Los Cuerpos Generales (I): Funciones. Formas de acceso. Promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La rehabilitación. Derechos, deberes e incompatibilidades. Jornada y horarios. Vacaciones, permisos y licencias.

Tema 14. Los Cuerpos Generales (II): Situaciones administrativas. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.

Tema 15. Libertad sindical. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación y el Estatuto Básico del Empleado Público. El derecho de huelga. Salud y prevención de riesgos laborales.

Tema 16. Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: juicio ordinario; juicio verbal; procedimientos especiales. Nociones generales de los procesos especiales en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Especial consideración a los procesos matrimoniales y al procedimiento monitorio; el requerimiento de pago en el juicio monitorio. Nociones generales de jurisdicción voluntaria.

Tema 17. Los procedimientos de ejecución en la Ley de Enjuiciamiento Civil. La ejecución dineraria, no dineraria y supuestos especiales: nociones básicas Las medidas cautelares. Diligencia de embargo, diligencia de lanzamiento, remociones y depósitos judiciales.

Tema 18. Los procedimientos penales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal: ordinario, abreviado, juicio de faltas y de jurado. Especial mención a los Juicios Rápidos.

Tema 19. Los procedimientos contencioso-administrativos: ordinario, abreviado y especiales.

Tema 20. El proceso laboral. Procedimiento ordinario. Procedimiento por despido. Procesos de seguridad social.

Tema 21. Lugar y Tiempo de las Actuaciones Judiciales: días y horas hábiles; plazos y términos; los términos judiciales en el proceso penal.

Tema 22. Los actos procesales del Juez: las Resoluciones Judiciales. Especialidades en el proceso penal. Los Decretos del Ministerio Fiscal. Los actos procesales del Secretario Judicial: Las Resoluciones de los Secretarios Judiciales.

Tema 23. Los actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: oficios y mandamientos. El auxilio judicial: los exhortos y los mandamientos en el proceso penal. Cooperación jurídica internacional: las comisiones rogatorias.

Tema 24. Actos de comunicación a las partes y otros intervinientes en el proceso: notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos. Notificaciones, citaciones y mandamientos en el proceso penal. Formas de notificación y nuevas tecnologías.

Tema 25. El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros auxiliares. Actas del Registro. Inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción. Inscripción de tutelas y representaciones legales. Nacionalidad y vecindad civil. Certificaciones. Expedientes del Registro Civil.

Tema 26. Conceptos de archivo judicial y de documentación judicial en relación con la legislación vigente en materia de archivos judiciales. Formas de remisión de documentación judicial y relaciones documentales. Nuevas tecnologías en los archivos judiciales de gestión. Las juntas de expurgo de la documentación judicial.

PROGRAMA DE OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES

Primer ejercicio

I. Organización de la Medicina Forense. Derecho y Medicina

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura de la Organización del Estado: La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Derechos Fundamentales y libertades públicas. La protección de la salud en los principios rectores de la política social económica.

Tema 2. La Unión Europea. Competencias de la UE. Instituciones y órganos de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. Los derechos humanos en el ámbito universal, europeo y español. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la CE: La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral. La conciliación familiar.

Tema 4. Organización de la Administración de Justicia: Referencia a la organización y competencias del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores, Audiencias Provinciales, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores y Juzgados de Violencia sobre la mujer.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial, Magistrados y Jueces. El Ministerio Fiscal. El Secretario Judicial. Resto de Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia. Personal Laboral al servicio de la Administración de Justicia, con especial referencia a los auxiliares de autopsia.

Tema 6. El Cuerpo Nacional de Médicos Forenses: evolución histórica, las clínicas médico-forenses y los Institutos Anatómico-Forenses. Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. Principales modelos de organización de la Medicina Forense según países.

Tema 7. Los Institutos de Medicina Legal: Reglamento, funciones, organización, estructura. Modelos de IML en el Estado.

Tema 8. El Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses: Creación, evolución histórica. Organización actual y funciones. Otros organismos consultivos de la Administración de Justicia. La peritación privada.

Tema 9. El proceso penal (1). Las partes: El Ministerio Fiscal. El Abogado del Estado. El acusador particular: El perjudicado y la acción popular. El acusador privado. El actor civil. El imputado. El responsable Civil.

Tema 10. El Proceso Penal (2). Tipos de procedimiento. Fases del procedimiento. Intervención del Médico forense en las fases de Instrucción y del juicio oral, con especial referencia a los Juzgados de Violencia sobre la mujer. El procedimiento por la responsabilidad penal de los menores. El Juicio de Faltas.

Tema 11. El proceso civil. Intervención del Médico forense en el proceso civil y ante el Registro Civil. El proceso laboral. Intervención del Médico Forense en el Proceso Laboral.

Tema 12. Ejercicio profesional de la Medicina. Condiciones y requisitos para el ejercicio de la Medicina y sus especialidades. El intrusismo. Las profesiones paramédicas.

Tema 13. La historia clínica. Legislación. Problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la historia clínica y en los documentos derivados de ella. Prescripción médica. Ordenación legal de la prescripción médica.

Tema 14. Consentimiento informado en la actuación médica. Concepto y trascendencia. Requisitos y excepciones en la prestación del consentimiento. Legislación española.

Tema 15. Los derechos y deberes del enfermo en la Legislación Española.

Tema 16. Responsabilidad profesional del Médico y sus clases. Elementos constitutivos de la responsabilidad médica. La prueba pericial médica en cuestiones de responsabilidad profesional.

Tema 17. El secreto profesional del Médico: Concepto, fundamento y antecedentes históricos. El secreto médico absoluto y relativo. Las Leyes españolas y el secreto médico. El delito de infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos. Límites del secreto profesional médico. Secreto médico e informática. El secreto médico en el campo de la Medicina Forense.

Tema 18. Concepto de eutanasia, ortotanasia y distanasia. La eutanasia en el Código Penal. Actitud del Médico ante el paciente incurable y el moribundo. Problemas éticos jurídicos relacionados con la asistencia médica urgente.

Tema 19. Problemas éticos y jurídicos derivados de las investigaciones en el sujeto vivo. Legislación española sobre ensayos clínicos. Recomendaciones internacionales con especial referencia a la Declaración de Helsinki.

Tema 20. Problemas éticos y jurídicos planteados por los nuevos conocimientos genéticos. Eugenesia. Ingeniería genética. Delitos relativos a la manipulación genética.

Tema 21. Delito de homicidio y sus formas. El homicidio, el asesinato, el homicidio imprudente y la cooperación e inducción al suicidio. Aspectos epidemiológicos del suicidio. Cuestiones de interés médico-forense.

Tema 22. Delitos contra la salud pública: Los relacionados con el comercio y los relativos a drogas tóxicas, estupefacientes y psicotrópicas.

Tema 23. Delito imprudente. Elementos. La incriminación de la imprudencia en el Código Penal.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública (1): La prevaricación. El abandono de destino y la omisión de impedir

determinados delitos. La desobediencia y denegación de auxilio. El cohecho.

Tema 25. Delitos contra la Administración Justicia: La prevaricación. La acusación y denuncia falsa y la simulación de delitos. El falso testimonio, la obstrucción a la Justicia y la deslealtad profesional.

Tema 26. Documentos médico-legales. Los delitos de falsedades documentales.

Tema 27. Víctima: Concepto. Legislación. Clases de victimización. Efectos de los delitos sobre las víctimas. Intervención del Médico Forense.

II. Medicina Forense del Trabajo

Tema 28. La Seguridad Social. Regulación legal. Organización y prestaciones de la asistencia sanitaria en la Seguridad Social (INSALUD). Prestaciones económicas de la Seguridad Social (INSS e IMSERSO).

Tema 29. Concepto de enfermedad común, accidente no laboral e incapacidad temporal. Concepto. Problemas sanitarios, sociales y médico-legales.

Tema 30. Accidente de trabajo. Concepto. Frecuencia y repercusiones sociales y médico-legales. Legislación comunitaria en materia de accidentes de trabajo. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

Tema 31. Enfermedades profesionales. Concepto. La lista española de enfermedades profesionales. Repercusiones sociales y médico-legales. Legislación comunitaria en materia de enfermedades profesionales.

Tema 32. Invalidez. Concepto y clases. Problemas sanitarios, sociales y médico-legales. Los equipos de evaluación de incapacidades (EVI).

Tema 33. Los riesgos del personal médico y sanitario en el ejercicio de sus funciones.

Tema 34. Neumoconiosis: Concepto. Etiología y clasificación. Estudio médico-legal de la silicosis.

Tema 35. Estudio médico-legal de la catarata originada por energía radiante. Hipoacusias y sorderas de origen profesional: Etiología, patógena y diagnóstico. Valoración médico-forense.

Tema 36. Estudio médico forense del cáncer y las lesiones precancerosas de origen laboral. Otros tumores de origen laboral y su valoración médico-forense.

Tema 37. Dermatitis profesionales: Etiología, patógena, diagnóstico, pronóstico y valoración médico-forense.

Tema 38. Estudio médico-forense de las enfermedades profesionales originadas por radiaciones ionizantes. Fuentes de origen. Diagnóstico clínico. Pronóstico y valoración médico-forense.

Tema 39. Las hernias como accidentes de trabajo y su problemática médica y jurídica. Lesiones de los discos intervertebrales, parálisis nerviosas por compresión y enfermedades de los tendones y vainas tendinosas de origen laboral. Enfermedades de la pala.

Tema 40. Estudio médico forense del Síndrome del trabajador quemado (burnout) y del acoso moral (mobbing) en el trabajo.

Tema 41. Estudio médico forense del Síndrome de la fatiga crónica y de la fibromialgia. Sintomatología, diagnóstico y problemática socio laboral.

III. Toxicología Forense

Tema 42. Concepto y evolución de la toxicología. Toxicología forense. Conceptos de fármaco, medicamento, droga, tóxico y veneno. Clasificación de las sustancias tóxicas. Etiología general de las intoxicaciones.

Tema 43. Toxocinética: Vías de penetración, acumulo, biotransformación y eliminación de las sustancias tóxicas. Fenómeno de toxotropismo. Depósitos de impregnación tóxica.

Tema 44. Toxidinamia: Principales tipos de acción de las sustancias tóxicas. Distintos conceptos y tipos de toxicidad. Factores que modifican la toxicidad.

Tema 45. Anatomía patológica e intoxicaciones. Cuadros patológicos sistematizados por órganos y sistemas. Autopsia en los distintos tipos de muerte por tóxicos.

Tema 46. Tratamiento antitóxico general. Neutralización. Antidotismo. Eliminación. Técnicas de depuración extrarrenal. Mantenimiento del intoxicado agudo. Centros antitóxicos. El Servicio de Información Toxicológica Español.

Tema 47. Toma y envío de muestras en los diversos casos de intoxicación para su ulterior envío a los laboratorios con fines analíticos. Legislación. Cadena de custodia de las muestras.

Tema 48. Análisis toxicológico: Tratamiento inicial de las muestras. Técnicas extractivas según tipo de muestra y tóxico sospechado. Procedimiento de detección rápida de drogas de abuso y psicofármacos. Técnica de "screening" toxicológico, fiabilidad y especificidad.

Tema 49. Técnicas analíticas de confirmación. Tipos. Descripción y utilidades. Comparación entre las distintas técnicas, ventajas e inconvenientes en toxicología forense.

Tema 50. Análisis toxicológico: Interpretación de los resultados analíticos. Mecanismos postmortales y su repercusión en la interpretación analítica toxicológica. Los hallazgos de drogas de abuso en muestras de cadáveres. Interacción de productos tóxicos, su valoración según resultado analítico.

Tema 51. Intoxicaciones producidas por el óxido de carbono. Etiología, metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y cuestiones médico-forenses.

Tema 52. Intoxicaciones originadas por los derivados gaseosos del azufre y nitrógeno. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y cuestiones médico-forenses.

Tema 53. Intoxicaciones originadas por el alcohol etílico. Etiología, con especial referencia a su relación con los accidentes de tráfico. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico. Efectos combinados del alcohol con otras drogas.

Tema 54. Diagnóstico bioquímico de la intoxicación etílica. Clasificación de las pruebas para la determinación del alcohol etílico y crítica de las mismas. Valoración médico-forense de sus resultados.

Tema 55. Marcadores de consumo de alcohol y su interés médico-forense. Marcadores de consumo agudo y crónico. Marcadores de consumo crónico en biofluidos, descripción y valoración de resultados. Marcadores de consumo crónico en pelo, descripción y valoración de resultados. Panel asociado de marcadores para el diagnóstico crónico de etanol de interés médico forense.

Tema 56. Intoxicaciones originadas por el alcohol metílico. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y cuestiones médico-legales. Intoxicaciones originadas por otros alcoholes y compuestos carbonílicos de interés médico-legal.

Tema 57. Intoxicaciones originadas por el ácido cianhídrico y sus derivados cianhídricos. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación químico-toxicológica. Problemas médico-legales.

Tema 58. Intoxicaciones originadas por hidrocarburos. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses.

Tema 59. Tóxicos metahemoglobinizantes y su clasificación. Etiología de la intoxicación por los mismos. Metabolismo, mecanismos de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses.

Tema 60. Intoxicaciones originadas por psicofármacos (1): Neurolépticos y antidepressivos. Etiología, metabolismo, meca-

nismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico necrópsico. El síndrome neuroléptico maligno. Problemas médico-forenses.

Tema 61. Intoxicaciones originadas por psicofármacos (2): Ansilolíticos. Hipnóticos y Antimaníacos (sales de litio). Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses.

Tema 62. Intoxicaciones originadas por sustancia alucinógenas. Intoxicaciones por anfetaminas y sus derivados de síntesis. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses.

Tema 63. Intoxicaciones por opiáceos y cocaína. Etiología, metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicología y problemas médicos forenses.

Tema 64. Sumisión química. Descripción del fenómeno, sus características y tipos. Impacto del fenómeno en distintos países, datos estadísticos. Sustancias empleadas en sumisión química, descripción y efectos tóxicos. Toma de muestras en estos supuestos. Análisis toxicológico y su valoración. La sumisión química en nuestro Código Penal.

Tema 65. Concepto de dopaje. Dopaje en el deporte. Principales sustancias dopantes, su mecanismo de acción, metabolismo y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses. Ley Orgánica 7/2006 de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte. Evolución histórica en la lucha contra el dopaje en el deporte. Instituciones nacionales e internacionales para la lucha contra el dopaje en el deporte. Análisis médico forense del artículo 361 bis del Código Penal.

Tema 66. Intoxicaciones originadas por insecticidas organofosforados y carbamatos. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses.

Tema 67. Intoxicaciones originadas por insecticidas organoclorados y piretrinas. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses. Intoxicación por raticidas.

Tema 68. Intoxicaciones originadas por herbicidas. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses.

Tema 69. Intoxicaciones originadas por el arsénico y sus compuestos. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses.

Tema 70. Intoxicaciones originadas por el plomo y sus compuestos. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses.

Tema 71. Intoxicaciones originadas por el mercurio y sus compuestos. Etiología. Metabolismo, mecanismos de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses.

Tema 72. Lesiones originadas por cáusticos. Etiología. Mecanismo de acción y toxicidad. Cuadros lesivos que originan. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-legales.

Tema 73. Intoxicaciones alimentarias. Clasificación, diagnóstico y tratamiento de las principales formas etiológicas con especial referencia a la salmonelosis y el botulismo. Normativas jurídicas sobre aditivos alimentarios.

Tema 74. Intoxicaciones originadas por las setas. Principales especies nocivas. Mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necrópsico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses.

Tema 75. Intoxicaciones medicamentosas. Etiología y clasificación de las mismas. Estudio particular de las intoxi-

caciones originadas por analgésicos y antitérmicos, con especial referencia a salicilatos y paracetamol. Muerte por "shock" anafiláctico.

Tema 76. Intoxicaciones más frecuentes por mordedura o picadura de animales o por contacto con plantas. Aspectos clínicos, anatomía patológica y de laboratorio.

Tema 77. Intoxicaciones más frecuentes por productos de limpieza y del hogar. Intoxicaciones por cosméticos y productos para la higiene corporal. Aspectos clínicos, anatomía patológica y de laboratorio.

Tema 78. Polución atmosférica y polución del agua. Principales sustancias contaminantes y sus fuentes de origen. Alteraciones que originan en el hombre. Intervención del Médico-Forense en estos casos. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Tema 79. Alteraciones e intoxicaciones originadas por los plásticos. Etiología. Mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico. Investigación toxicológica y problemas médico-forenses.

Segundo Ejercicio

I. Patología Forense

Tema 1. Concepto, etiología y clasificación de las lesiones desde el punto de vista médico. Concepto jurídico penal de lesión. Conceptos de menoscabo de la integridad corporal y de salud física o mental.

Tema 2. Clasificación de las lesiones según el Código Penal. Los mecanismos de producción de las lesiones y el concepto de la expresión "originadas por cualquier medio o procedimiento". Conceptos de primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico, la lesión de menor gravedad, la simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión, y las lesiones que no precisan tratamiento médico o quirúrgico.

Tema 3. Los conceptos jurídicos penales de pérdida o inutilidad de órgano o miembro principal y no principal y de sentido, deformidad, impotencia, esterilidad, grave enfermedad somática y psíquica.

Tema 4. Causas y concausas de las lesiones. El estado anterior y las lesiones. Valoración médico-forense de la causalidad.

Tema 5. Valoración del daño corporal: sus componentes. Conceptos de curación y estabilización lesional. El informe médico forense en materia de valoración del daño corporal. Concepto de secuela y daño futuro (seguro y probable). Evaluación de secuelas y utilización de baremos. Evolución de las secuelas. Recomendaciones del Consejo de Europa relativas a la valoración integral del daño corporal.

Tema 6. Complicaciones de las lesiones: Infecciones localizadas, tétanos, gangrena y rabia. Infecciones osteoarticulares con estudio especial de la osteomielitis. Trastornos de la consolidación ósea. Valoración médico-forense con ocasión de estas complicaciones.

Tema 7. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida en humanos: Etiología y epidemiología. Patogenia y fisiopatología. Historia natural y clasificación de la infección por VIH. Diagnóstico clínico y biopatológico. Patología asociada. Problemas médico legales planteados por el SIDA. Valoración médico-forense de los mismos. La autopsia en casos de SIDA.

Tema 8. Hemorragia y tipos. Estudio médico-forense de la muerte por shock hemorrágico y de la muerte por hipovolemia.

Tema 9. Shock derivado de un traumatismo: Fisiopatología general. Tipos (shock hemorrágico, shock neurogénico, shock séptico). Valoración médico forense.

Tema 10. Enfermedades traumáticas. Estudio médico-forense de la neumonía y la diabetes traumática. Problemas médico-forenses derivados de la ulceración consecutiva a en-

camamientos prolongados o a las mantenidas por alteraciones circulatorias.

Tema 11. Estudio médico-forense de las contusiones y de las heridas contusas. Signos de defensa y de lucha.

Tema 12. Heridas originadas por arma blanca: Etiología, clasificación, carácter y evolución clínica. Cuestiones médico-forenses y su valoración.

Tema 13. Armas de fuego: concepto. Partes de que consta. Clasificación de las armas de fuego. Elementos que integran el disparo. Estudio del cartucho. Tipos de proyectiles. Balística interna y externa. Efectividad de los proyectiles. Legislación española sobre el manejo de armas de fuego.

Tema 14. Heridas originadas por armas de fuego. Estudio de los orificios de entrada y salida y del trayecto. Valoración a efectos médico-forenses. Estudio particular de las lesiones originadas por armas de aire comprimido.

Tema 15. Lesiones y muerte originadas por la acción de la electricidad industrial y atmosférica. Las secuelas tras los accidentes eléctricos. Cuestiones médico-forenses y su valoración.

Tema 16. Estudio médico-forense de las quemaduras térmicas. Etiología. Clasificación. Diferenciación según los distintos agentes térmicos. Patogenia de la muerte por quemadura. Diagnóstico necrópsico y problemas médico-legales.

Tema 17. Intervención del Médico forense en la investigación de los incendios. Lesiones y muerte en los incendios. Estudio del cadáver carbonizado.

Tema 18. Las explosiones. Clasificación. Tipos de explosivos. Artefactos y trampas explosivas. Lesiones y muertes originadas por explosiones. Problemas médico-forenses.

Tema 19. Grandes catástrofes: Concepto, clasificación. Actuación y respuesta frente a la catástrofe, con especial referencia al médico-forense. Legislación española, aspectos de interés médico-legal.

Tema 20. Lesiones originadas en vida y después de la muerte: Etiología y diferenciación morfológica. Las pruebas de laboratorio en el diagnóstico diferencial de las lesiones post-mortales.

Tema 21. Estudio médico-forense de la simulación y disimulación de lesiones: conceptos, clases y valoración médico-forense en casos de enfermedades, lesiones y secuelas.

Tema 22. La tortura: Concepto. El delito de tortura y otros delitos contra la integridad moral. La legislación española e internacional. Principales procedimientos de tortura. La prueba pericial médica en casos de tortura.

Tema 23. Violencia de Género. Aspectos generales de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Principales características y cuadros lesivos en el maltrato a la mujer, Cuestiones Médico Forenses.

Tema 24. El síndrome del niño maltratado. El maltrato al anciano. Cuestiones Médicos Forenses.

Tema 25. Accidente de tráfico terrestre: Concepto, clasificación, frecuencia y etiología. Principales cuadros lesivos en vuelco, choque y precipitación.

Tema 26. Estudio médico-forense del atropello: Frecuencia, tipos de vehículos atropellantes, fases del atropello y cuadros lesivos. Problemas médico-forenses.

Tema 27. Estudios médico-forenses de los accidentes originados en el tráfico aéreo. Lesiones producidas por embarcaciones deportivas. Problemas médico-forenses.

Tema 28. Aptitud psicofísica para conducir vehículos de motor. La enfermedad como causa de disminución de la aptitud. La Ley de Seguridad Vial. Legislación derivada de la misma y otras normas legales de interés médico-forenses. El delito contra la seguridad del tráfico.

Tema 29. Estudio médico-forense de los traumatismos craneoencefálicos.

Tema 30. Estudio médico-forense de los traumatismos cerrados de tórax y abdomen.

Tema 31. Estudio médico-forense de los traumatismos de la cara y cuello.

Tema 32. Estudio médico-forense de la patología traumática del hombro, brazo y codo. Mecanismo de producción. Diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 33. Estudio médico-forense de la patología traumática del antebrazo, muñeca y mano. Mecanismo de producción. Diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 34. Estudio médico-forense de la patología traumática de la columna cervical. Estudio especial del esguince cervical: Mecanismo de producción, diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 35. Estudio médico-forense de la patología traumática de la columna dorsal y lumbar. Mecanismo de producción. Diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 36. Estudio médico-forense de la patología traumática de la cintura pélvica y cadera. Mecanismo de producción. Diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 37. Estudio médico-forense de la patología traumática del muslo y rodilla. Mecanismo de producción. Diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 38. Estudio médico-forense de la patología traumática de la pierna, tobillo y pie. Mecanismo de producción. Diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 39. Estudio médico-forense de la caída y de la precipitación. Problemas médico-forenses y su solución.

Tema 40. Estudio médico-forense de los derrumbamientos y atropellos por multitudes. Síndrome de aplastamiento. Problemas médico-forenses y su solución.

Tema 41. Estudio médico-forense de las lesiones y muertes causadas por la acción del frío y el calor: fisiopatología, diagnóstico clínico y necropsico. Valoración médico-forense.

Tema 42. Las huelgas de hambre: Concepto, antecedentes, frecuencia y motivación. Clasificación, cuadros clínicos y pronóstico. Conducta médica ante estas situaciones y posible intervención médico-forense en estos casos. Jurisprudencia aplicable.

Tema 43. La anestesia. Métodos usuales y accidentes más frecuentes. La hipotermia en cirugía. Intervención del médico-forense en ocasión de la anestesia.

Tema 44. Transfusiones hemáticas: Tipos. Accidentes y su prevención. Posible intervención del médico-forense en estos casos. Legislación española en materia de hemodonación.

Tema 45. El sentido del oído: Capacidad auditiva y sus alteraciones. El sentido del equilibrio y sus alteraciones. Determinación médico-forense y sus aplicaciones.

Tema 46. El sentido de la vista: Capacidad visual y sus alteraciones. Determinación de la agudeza visual y posible intervención del médico-forense en estos casos.

Tema 47. Asfixias mecánicas: Concepto y clasificación. Fisiopatología y mecanismo letal. El cuadro lesivo general en los casos de muerte por asfixia.

Tema 48. Ahorcadura: Etiología, clasificación, mecanismo letal, diagnóstico necropsico y problemas médico-forenses.

Tema 49. Estrangulación: Etiología, clasificación, mecanismo letal, diagnóstico necropsico y problemas médico-forenses.

Tema 50. Sofocación: Formas, mecanismo letal, diagnóstico necropsico y problemas médico-forenses.

Tema 51. Muerte por sumersión: Etiología, tipos, fisiopatología, diagnóstico necropsico y problemas médico-forenses.

Tema 52. Muerte por inhibición: Etiología, fisiopatología, diagnóstico clínico y necropsico. Valoración médico-forense de este cuadro.

II. Sexología forense y medicina legal del recién nacido

Tema 1. Diagnóstico médico-legal del sexo. Conceptos de sexo genético, endocrino, morfológico, psicológico y jurídico. El hermafroditismo: Patogenia, clasificación y clínica.

Tema 2. El transexual. Concepto y clínica. Estudio médico forense del transexualismo y del cambio de sexo. Regulación penal de la cirugía transexual. El cambio de sexo en el orden jurisdiccional civil.

Tema 3. Delitos contra la libertad sexual: Las agresiones sexuales y los abusos sexuales. Concepto y legislación. Determinación de las circunstancias relativas a estos delitos. Intervención del Médico-Forense.

Tema 4. Morfología de la membrana himeneal y signos de desfloración. Diagnóstico de la penetración o introducción de objetos anal, bucal o vaginal. Prevención del embarazo y del contagio de enfermedades de transmisión sexual.

Tema 5. La inseminación artificial. Fecundación "in vitro". Posibilidades y problemas médico-forenses. Legislación española sobre fecundación asistida y Ley de Embriones.

Tema 6. Gestación fisiológica: Diagnóstico clínico y biológico. Gestaciones anormales: La superfecundación y la superfetación. Simulación de la gestación. Duración y fecha de la gestación. Muerte súbita asociada al embarazo.

Tema 7. Diagnóstico precoz de las malformaciones fetales y de las lesiones al feto: Crítica de las técnicas diagnósticas y posibles complicaciones. Problemas médico-legales que plantea su aplicación. El delito de lesiones al feto.

Tema 8. Diagnóstico del parto. Delitos de suposición de parto y la alteración de la paternidad, estado o condición del menor.

Tema 9. Aborto: Conceptos médicos y jurídicos. Clasificación médica. Etiología del aborto provocado. Análisis de los medios mecánicos, físicos y tóxicos. Clínica y evolución del aborto provocado. Diagnóstico médico-forense del aborto provocado.

Tema 10. Interrupción legal del embarazo: Concepto. Supuestos en que se autoriza y posible actuación del médico-forense. Centros autorizados para la interrupción legal del embarazo. Acreditación y normas de funcionamiento. Marco jurídico español para la interrupción legal del embarazo.

Tema 11. Identificación del recién nacido. Estudio médico-forense de la muerte del recién nacido. Características del feto a término. Muerte natural y muerte violenta. Docimasia fetales.

III. Criminalística

Tema 12. Examen del lugar de los hechos: Objetivos, fases y medios instrumentales empleados desde el punto de vista médico-forense. Los indicios biológicos del delito: Su búsqueda, recogida y envío al laboratorio. Reconstrucción del lugar de los hechos.

Tema 13. Identificación del sujeto vivo: métodos fotográficos, señas particulares, datos antropométricos. Dactiloscopia: fundamento y clasificaciones. Impresiones palmares.

Tema 14. Necroidentificación en cadáver reciente, putrefacto y mutilado: Características físicas generales y señas particulares. Formularios de necroidentificación.

Tema 15. Estudio antropológico de la cavidad bucal. Palatoscopia y queiloscopia. El diente: Morfología, anatomía e histología. Erupción dentaria. Identificación de cada uno de los dientes. Fórmulas dentarias.

Tema 16. Identificación por el estudio de la dentadura. Diagnóstico de individualidad. La ficha odontológica para identificación forense.

Tema 17. Estudios de restos óseos (1): Actuación del Médico Forense ante el hallazgo de restos óseos. Recuperación de restos óseos y envío al laboratorio de antropología forense por su estudio. Técnicas de preparación de hueso. Material e

instrumentos utilizados en antropología forense. Diagnóstico de especie y origen ancestral.

Tema 18. Estudio de restos óseos (2): Data de los restos. Las técnicas de data de restos óseos antiguos. Diagnóstico del sexo.

Tema 19. Estudio de restos óseos (3): Determinación de la talla y la edad. Particularidades de naturaleza congénita, patológica o traumática útiles para la individualización o explicación de la causa de la muerte.

Tema 20. Estudio médico-forense de pelos y cabello. Aplicaciones en criminalística.

Tema 21. Estudio médico-forense de manchas de esperma y otros fluidos biológicos.

Tema 22. Manchas de sangre (1): Estudio morfológico y topográfico. Pruebas de orientación y de certeza, indicaciones y limitaciones. Diagnóstico genérico.

Tema 23. Manchas de sangre (2): Estudio morfológico y topográfico. Aplicación de la biología molecular a la investigación de las manchas de sangre.

Tema 24. Investigación de la paternidad y de la maternidad. Legislación española. Determinaciones biológicas y aplicaciones. Leyes de exclusión y probabilidades de paternidad y exclusión. El informe pericial médico en casos de investigación de paternidad.

Tema 25. Análisis del DNA: Concepto, técnicas y aplicación. Limitaciones, especialidad y sus indicaciones en medicina forense. Técnicas de biología molecular en la investigación biológica de la filiación. Aplicaciones e interpretación de resultados.

Tema 26. Determinación de la edad en el sujeto vivo: Aspecto general. Desarrollo esquelético, estudio dentario y de otros elementos morfológicos. Estudio radiológico.

IV. Tanatología forense

Tema 1. Tanatología forense: concepto y contenido. Concepto jurídico y médico de muerte. Muertes naturales, violentas y sospechosas de criminalidad: conceptos y repercusiones médico-forenses.

Tema 2. Muerte rápida y lenta. Estudio médico-legal de la agonía.

Tema 3. Diagnóstico de la muerte. Signos de muerte y estados de muerte aparente. Muerte encefálica. Intervención del médico forense.

Tema 4. Ley sobre extracción y trasplante de órganos. Reglamento y normas legales que lo desarrollan. Regulación legal de las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos. La donación de órganos y tejidos para trasplante en situaciones de muerte cerebral y en situaciones de asistolia: Aspectos éticos y médico-legales. Recomendaciones del Consejo de Europa en materia de trasplantes.

Tema 5. Muerte súbita en el adulto: Concepto, etiología, aspectos epidemiológicos y factores que intervienen, diagnóstico necrópsico y cuestiones médico-forenses.

Tema 6. Muerte súbita en el niño y en el recién nacido: concepto, etiología, factores que intervienen en su génesis, diagnóstico necrópsico y cuestiones médico-forenses.

Tema 7. Fenómenos cadavéricos. Estudio médico-forense del enfriamiento, deshidratación, livideces, hipóstasis, rigidez y espasmo cadavérico.

Tema 8. Autolisis y putrefacción cadavérica: Conceptos, fases, alteraciones y transformaciones químicas, cronología y deducciones médico-forenses de interés.

Tema 9. Estudio médico-forense de la saponificación y de la momificación. Otros fenómenos cadavéricos transformadores.

Tema 10. Tanatoquímica: Toma de muestra, valor diagnóstico y evolución postmortem de los componentes bioquímicos en el cadáver.

Tema 11. Evaluación médico-forense de la data de la muerte: interés médico-legal. Métodos y crítica de los mismos.

Estudio médico-forense de cuestiones de premoriencia y comoriencia.

Tema 12. Autopsia judicial y autopsia clínica. Legislación española sobre autopsias judiciales y autopsias clínicas. Condiciones y medios necesarios para la investigación necrópsica.

Tema 13. Principales patologías infecciosas potencialmente transmisibles durante la realización de la autopsia: SIDA, Hepatitis, Tuberculosis, otras: Formas de prevención y material necesario. Protocolos de actuación ante una exposición accidental. Declaración de la enfermedad profesional o el accidente: requisitos, órganos competentes, derechos del médico forense en este campo.

Tema 14. La autopsia médico-legal: fundamentos, técnicas y estudios complementarios. Los informes de autopsia: preliminar y definitivo.

Tema 15. Autopsia cefálica: Recuerdo anatómico. Examen externo y técnicas de apertura de la cavidad y de extracción y estudio del encéfalo. Principales hallazgos y su significado médico-forense.

Tema 16. Autopsia de boca y cuello: Recuerdo anatómico. Examen externo, técnicas de apertura y de extracción de vísceras. Estudio de la pleura, espacio pleural; tráquea, bronquios y pulmones; timo y esófago. Principales hallazgos y su significado médico-forense.

Tema 17. Autopsia de pericardio, corazón y grandes vasos. Técnicas de apertura. Principales hallazgos y su significado médico-forense.

Tema 18. Autopsia del abdomen: Recuerdo anatómico. Examen externo y técnicas de apertura y de extracción y estudio de vísceras. Principales hallazgos y su significado médico-forense.

Tema 19. Autopsia de la región lumbo-pelvíana: Recuerdo anatómico. Examen externo y técnicas de apertura y de extracción y estudio de vísceras. Principales hallazgos y su significado médico-forense.

Tema 20. Autopsia de la cavidad raquídea. Recuerdo anatómico. Técnicas de apertura. Principales hallazgos y su significado médico-forense.

Tema 21. Autopsia de los miembros en el cadáver completo en el caso de miembros amputados. Principales hallazgos durante la misma y su significado médico-forense. Legislación sobre el destino de miembros amputados y de vísceras o fragmentos de los mismos.

Tema 22. Autopsia en casos especiales: Fetos, niños, mujeres paridas y abortadas y cadáveres mutilados. Autopsia de los ojos y de los oídos.

Tema 23. Valoración necrópsica de las alteraciones hemodinámicas: Edema, deshidratación, congestión. Isquemia e infarto. Aspectos de interés médico-forense.

Tema 24. Trombosis y embolias. Estudio especial de la muerte por embolia: Fisiopatología, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 25. Valoración necrópsica de los trastornos del crecimiento celular: Hipertrofia, hiperplasia, atrofia y metaplasia. Patología degenerativa. Aspectos de interés médico-forense.

Tema 26. Muerte por accidentes vasculares agudos, meníngeos y encefálicos. Etiología, fisiopatología y diagnóstico necrópsico con especial referencia a la diferenciación con vasculopatías traumáticas. Problemas médico-forenses.

Tema 27. Enfermedades del pericardio, miocardiopatías y enfermedades valvulares. Etiopatogenia, diagnóstico clínico y necrópsico. Valoración médico-forense.

Tema 28. Muerte por arritmias cardíacas e infarto de miocardio. Etiopatogenia y diagnóstico necrópsico. Demostración postmortem del infarto de miocardio reciente. Métodos enzimáticos, bioquímicos e histoquímicos y su significado médico-forense.

Tema 29. Insuficiencia cardíaca congestiva. Insuficiencia cardíaca izquierda y derecha. Etiología, fisiopatología, diagnóstico clínico y necrópsico. Valoración médico-forense.

Tema 30. Alteraciones vasculares pulmonares: Edema, tromboembolismo, infarto pulmonar e hipertensión pulmonar. Etiopatogenia, diagnóstico clínico y necrópsico. La atelectasia y el enfisema. Valoración médico-forense de estos cuadros.

Tema 31. La neumonía y bronconeumonía. El absceso pulmonar. Etiopatogenia, diagnóstico clínico y necrópsico. Valoración médico-forense.

Tema 32. Muerte por insuficiencia renal: Etiología, fisiopatología, formas clínicas, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 33. Muerte por insuficiencia hepática: Etiología, fisiopatología, formas clínicas, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 34. Muerte por insuficiencia suprarrenal: Etiología, fisiopatología, formas clínicas, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 35. Muerte por pancreatitis agudas: Etiología, fisiopatología, cuadros clínicos, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 36. Muerte por patología del tubo digestivo. Estudio especial de la peritonitis aguda.

Tema 37. Muerte por sepsis: Etiología, fisiopatología, diagnóstico necrópsico y valoración médico-forense.

Tema 38. Estudio médico-forense del cadáver exhumado: fines y técnicas médico-forenses.

Tema 39. Los destinos del cadáver. La incineración. Principales disposiciones legales en materia de Policía Sanitaria Mortuoria vigentes en la actualidad en las diferentes Comunidades Autónomas. Embalsamamiento: Concepto y legislación española.

Tema 40. La recomendación núm. (99) 3 del Consejo de Ministros de los Estados Miembros de la Comunidad Europea, para la armonización metodológica de las autopsias medicolegales: Consideraciones generales. Principios y reglas relacionadas con los procedimientos de autopsias médico-legales.

V. Psiquiatría forense

Tema 1. Psiquiatría forense: Concepto, objetivos y evolución histórica. La Psiquiatría forense y el Derecho: Penal, civil, laboral, contencioso-administrativo y procesal.

Tema 2. Psicopatología: Concepto. Teorías biologicistas y genéticas. Teorías y modelos psicológicos: Psicoanalítico, conductual, cognitiva y otras.

Tema 3. Conciencia, orientación y atención: Concepto. Psicopatología e interés en el ámbito forense.

Tema 4. Memoria: Concepto y bases neurofisiológicas. Psicopatología de la memoria e interés en el ámbito forense.

Tema 5. Pensamiento: Concepto. Psicopatología del curso y del contenido del pensamiento e interés en el ámbito forense.

Tema 6. Percepción: Concepto. Psicopatología de la percepción (ilusiones y alucinaciones) e interés en el ámbito forense.

Tema 7. Afectividad: Ansiedad, estado de ánimo, emociones, sentimientos y pasiones. Concepto, psicopatología e interés en el ámbito forense.

Tema 8. Frustración y estrés: Concepto, reacciones ante la frustración y el estrés e interés en el ámbito forense.

Tema 9. Motivación: Concepto y clases. Motivación y psicogénesis del acto delictivo.

Tema 10. Lenguaje y comunicación: Afasias, sordera y sordomudez. Interés en el ámbito forense.

Tema 11. Inteligencia: Concepto. Psicopatología de la inteligencia e interés en el ámbito forense.

Tema 12. Personalidad: Concepto de personalidad, temperamento y carácter. Estructura de la personalidad. Rasgos y tipos de personalidad. Interés en el ámbito forense.

Tema 13. Diagnóstico en psiquiatría (1): Clasificaciones internacionales de las enfermedades mentales: El DSM IV y

CIE X, aplicación y utilidad en la práctica forense. El diagnóstico en el momento de la acción.

Tema 14. Diagnóstico en psiquiatría (2): Diagnóstico clínico. La entrevista psiquiátrica. Pruebas paraclínicas y complementarias de tipo analítico, electroencefalografía, radiológicas y otras.

Tema 15. Diagnóstico en psiquiatría (3): Psicodiagnóstico. Características generales de las pruebas psicológicas con fines diagnósticos y particularidades de su aplicación y utilidad en la práctica forense.

Tema 16. Evaluación de los rendimientos intelectuales: Evaluación de la inteligencia y evaluación neuropsicológica: Técnicas más habituales. Valoración y utilidad en la práctica forense.

Tema 17. Evaluación de la personalidad: Tests, cuestionarios y escalas de personalidad más habituales en la práctica forense. Valoración y utilidad de los mismos.

Tema 18. La prueba pericial psiquiátrica. Objetivos, indicaciones y técnica. Elaboración del informe psiquiátrico.

Tema 19. Tratamientos en psiquiatría. Modalidades de la asistencia psiquiátrica. Tipos de terapéuticas más usuales y aspectos médico-forenses de las mismas.

Tema 20. Tratamientos en drogodependencias. Opciones y recursos asistenciales, médicos y sociales. Programas de tratamientos externos y en centros de deshabitación.

Tema 21. Tratamiento psiquiátrico en régimen de internamiento: legislación española. Clases e indicaciones médicas del internamiento y cuestiones médico-forenses. Intervención del médico forense en el procedimiento de internamiento.

Tema 22. Imputabilidad: Concepto, bases psicobiológicas y criterios jurisprudenciales para su valoración. Intervención del médico forense.

Tema 23. Causas psíquicas que modifican la imputabilidad según el Código Penal español. Cuestiones médico-forenses.

Tema 24. Las medidas de seguridad (1): Concepto, fundamento y fines. Clases de medidas de seguridad. Evaluación médico-forense en cada una de ellas.

Tema 25. Las medidas de seguridad (2): Análisis de las medidas de seguridad privativas de libertad: Internamiento en centro psiquiátrico, centro de deshabitación y centro educativo especial. Análisis de las medidas de seguridad no privativas de libertad: Tratamientos externos o ambulatorios en centros médicos o establecimientos de carácter socio-sanitario.

Tema 26. Concepto de incapaz en el Código Penal. La esterilización de enfermos psíquicos: Concepto, regulación legal, indicaciones médicas e intervención del Médico Forense en el proceso civil de esterilización.

Tema 27. Capacidad civil: Concepto. Causas de incapacidad. Procedimiento de incapacitación e intervención del Médico Forense en el mismo. Actos de especial transcendencia a efectos civiles.

Tema 28. Psicología y psicopatología de las declaraciones, confesiones y testimonios prestados en los procesos judiciales.

Tema 29. Retraso mental: Cuadros clínicos, evolución y tratamiento. Aspectos médico-forenses.

Tema 30. Deliriums, demencias, trastornos amnésicos y otros trastornos cognitivos: Cuadros clínicos, evolución y tratamiento. Aspectos médico-forenses.

Tema 31. Trastornos mentales debidos a enfermedades médica por lesión o disfunción cerebral. Epilepsias: Cuadros clínicos, evolución y tratamiento. Aspectos médico-forenses.

Tema 32. Trastornos relacionados con sustancias psicoactivas. Concepto y clasificación de las drogas y sustancias. Cuadros clínicos por consumos e inducidos por sustancias. Aspectos médico-forenses.

Tema 33. Trastornos relacionados con alcohol: Cuadros clínicos, evolución y tratamiento. Aspectos médico-forenses.

Tema 34. Trastornos relacionados con opiáceos y cocaína: Cuadros clínicos, evolución y aspectos médico-forenses.

Tema 35. Trastornos relacionados con alucinógenos. Con cannabis, con anfetaminas y con sustancias derivadas de estas o de acción similar. Cuadros clínicos, evolución y aspectos médico-forenses.

Tema 36. Trastornos psicóticos (1): Esquizofrenia: Subtipos clínicos, cursos evolutivos y tratamiento. Aspectos médico-forenses.

Tema 37. Trastornos psicóticos (2): Trastorno delirante: Clínica, evolución, tratamiento y aspectos médico-forenses.

Tema 38. Trastornos del estado de ánimo: Cuadros clínicos, evolución y tratamiento. Aspectos médico-forenses.

Tema 39. Trastornos de ansiedad: Cuadros clínicos, evolución y tratamiento. Aspectos médico-forenses, con especial referencia al trastorno por estrés posttraumático.

Tema 40. Trastornos somatomorfos, facticios y disociativos: Cuadros clínicos, evolución y tratamiento. Aspectos médico-forenses.

Tema 41. Trastornos de la inclinación sexual. Parafilias: Cuadros clínicos, evolución y tratamiento. Aspectos médico-forenses.

Tema 42. Trastornos del control de los impulsos de mayor interés en el ámbito médico-forense: Cuadros clínicos, evolución y tratamiento. Aspectos médico-forenses.

Tema 43. Trastornos de la personalidad (1): Concepto, características generales y clasificación. Tipos clínicos, evolución, pronóstico y tratamiento.

Tema 44. Trastornos de la personalidad (2): Trastorno paranoide, trastorno esquizoide y trastorno esquizotípico de la personalidad. Clínica y aspectos médico-forenses.

Tema 45. Trastornos de la personalidad (3): Trastorno antisocial, trastorno límite de la personalidad (borderline): Clínica y aspectos médico-forenses.

Tema 46. Trastornos de la personalidad (4): histriónico, narcisista, evitación, dependencia, obsesivo-compulsivo. Clínica y aspectos médico-forenses.

Tema 47. Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y la adolescencia: el trastorno hiperactivo y el trastorno disocial. Clínica y aspectos médico-forenses.

Tema 48. Estudio médico-forense de los trastornos de la conducta alimentaria (anorexia, bulimia, ortorexia) y de las diversas patologías derivadas de las situaciones de acoso (laboral, escolar...).

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de

trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro directivo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Código: 196610.

Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejera.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: C1 - C2.

Cuerpo: P- C1.1

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: -

Nivel comp. destino: 18.

C. esp., euros: XXXX-, 9.776,16.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Un año.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de libre designación y por la que se anuncia nueva convocatoria del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se declara desierto el puesto de trabajo denominado Secretario/a Delegado (Código 11748010), convocado por Resolución de 3 de febrero de 2010 (BOJA núm. 38, de 24 de febrero de 2010).

Asimismo, conforme a las disposiciones citadas, esta Viceconsejería acuerda anunciar nueva convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro directivo: D. P. de Obras Públicas y Vivienda.
Localidad: Huelva.
Código: 11748010.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P- C11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 17.
C. esp. (euros): 9.433,68.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Un año.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los art. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro destino: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. Personal y Asuntos Generales.
 Código: 1456810.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A1.
 Cuerpo: P-A111.
 Área funcional: Recursos Humanos.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX- 21.024,00.
 Experiencia: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Estudio de los mecanismos moleculares y genéticos del desarrollo de la unión miotendinosa en *Drosophila melanogaster*», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por doña Beatriz Estrada Martín, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 18 de mayo de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1011, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.60.23.07 541A 649.08.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2010/1653).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será,

además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la

Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de

0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1011.

Proyecto de Investigación: «Estudio de los mecanismos moleculares y genéticos del desarrollo de la unión miotendinosa en *Drosophila melanogaster*».

Investigadora principal: Doña Beatriz Estrada Martín.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Beatriz Estrada Martín.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Técnicas de Biología Molecular, Bioquímica y Genética, tales como; Northern, Western, Southern, Clonación, Transformación, Extracción de ADN y ARN. Primer-extensión y secuenciación.
- Electroforesis en agarosa y archilamida. Mutagénesis.
- Manejo en cultivos celulares, análisis de expresión.
- Construcción de proteínas de fusión.
- Inmunoprecipitación de proteínas.
- Purificación de proteínas secretadas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.530 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 14 de mayo de 2011.

Otros méritos a valorar:

- Conocimiento alto de Inglés tanto hablado como escrito.
- Conocimientos informáticos en programas de análisis de secuencias de ADN y proteínas.



ANEXO III

SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____ Año de fin. de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?:	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__.

Firma del Solicitante:

ANEXO IV



Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

ANEXO V



Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 655/10, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 655/10, interpuesto por don Javier Canales Aguas, contra la lista definitiva de aprobados, que se publica con fecha 22 de junio de 2009, en la web del empleado público de la Junta de Andalucía, en la especialidad del Cuerpo de Ingeniero Técnico Agrícola (A2. 2002), oferta de empleo público 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 919/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 919/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la desestimación del recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo de 22 de diciembre de 2009, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (A1.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Secretario General (Decreto 133/10, de 13.4), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 864/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 864/2010, interpuesto por doña Aurea Vilchez Pimentel, contra la inadmisión del recurso de reposición, contra la lista de aprobados de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003) y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Decreto 133/10, de 13.4), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 11 de mayo de 2010.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace pública la Resolución por la que se declara desierta la subasta de pagarés de 11 de mayo de 2010 en todos los plazos.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 31 de enero y del 1 al 28 de febrero de 2010, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, se publiquen igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las ayudas «Médica Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Competencias que quedan atribuidas a los Delegados Provinciales de Hacienda y Administración Pública en base al Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 57, de 23 de marzo); Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 71, de 14 abril), y el Decreto 241/2010, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería (BOJA núm. 76, de 21 de abril).

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010), en la que se determinan para el ejercicio 2010 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social,

ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 al 31 de enero y 1 al 28 de febrero de 2010, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 26 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de abril de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro Formativo Ortoprotésico de Andalucía» de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Puente Rodríguez, como representante de la entidad Gestión, Asesoramiento y Equipamientos Ortoprotésicos Pumunicle, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional

«Centro Formativo Ortoprotésico de Andalucía», con domicilio en C/ Papiro, 11 y 12, polígono industrial La Negrilla, de Sevilla, para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Ortoprotésica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 542/1995, de 7 de abril (BOE de 15 de junio), por el que se establece el título de técnico superior en Ortoprotésica y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro Formativo Ortoprotésico de Andalucía» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Centro Formativo Ortoprotésico de Andalucía».

Código del centro: 41018434.

Titular: Gestión, Asesoramiento y Equipamientos Ortoprotésicos de Andalucía, S.L.

Domicilio: C/ Papiro, 11 y 12, polígono industrial La Negrilla.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior:

- Ortoprotésica:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 29 de abril de 2010, por la que se aprueba la denominación específica de «Galileo» para el Instituto de Educación Secundaria de Alhaurín de la Torre (Málaga).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria 29008802, con domicilio en calle Amadeus Vives de Alhaurín de la Torre (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Galileo» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Galileo» para el Instituto de Educación Secundaria de Alhaurín de la Torre (Málaga), código 29008802, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 29 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 564/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña María de los Ángeles Nieves Pavón recurso contencioso-administrativo núm. 564/09, contra la Resolución de 9 de mayo de 2007, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de junio de 2010 a las 9,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 614/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, Planta 6ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Mar Salas Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 614/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, del Secretario General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se acuerda la revocación del laboratorio que se cita y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don José Antonio Sotomayor Díaz, en representación de la empresa «Instituto Onubense para la Calidad de la Edificación, S.A. (IOCESA)», se comunica el cese de actividad del laboratorio de la citada empresa localizado en Huelva, C/ Isaac Albéniz, s/n.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE046-HU05.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Instituto Onubense para la Calidad de la Edificación, S.A. (IOCESA)», localizado en Huelva, C/ Isaac Albéniz, s/n, por cese de la actividad, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE046-HU05 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 19 de mayo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Colegio Privado Cume Atarfe, S.L., de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal y el representante de la Sección Sindical de CC.OO. en la empresa, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Colegio Privado Cume Atarfe, S.L., de Granada, ha sido convocada huelga indefinida con inicio el día 24.5.2010 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la misma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Colegio Privado Cume Atarfe, S.L., de Granada, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la educación de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con el derecho a la educación proclamado en el artículo 27 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores de la empresa Colegio Privado Cume Atarfe, S.L., de Granada, con carácter indefinida e inicio el día 24 de mayo de 2010,

que deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

Servicios mínimos:

- La realización por parte del profesorado de los exámenes de acuerdo con el calendario fijado.
- La realización de las correspondientes sesiones de evaluación de los equipos docentes para la adopción de acuerdos sobre titulación y promoción dentro de los plazos establecidos por el centro.
- Cumplimentación de las actas y demás documentos administrativos sujetos a la norma legal vigente.
- En cada etapa educativa se establecerá un mínimo de:
 - En infantil, 1 profesor.
 - En primaria, 1 profesor.
 - En secundaria y bachillerato, 4 profesores en el que diariamente debe cubrirse con un profesor de Matemáticas, un profesor Inglés, un profesor Lengua/Humanidades y un profesor de Ciencias.

Se cubrirán estos puestos en primer lugar con las personas que no secunden la huelga, si no hubiese personal suficiente de estas especialidades en activo se recurrirá al profesorado que esté en huelga.

En todo caso debe quedar acreditado que a fecha de conclusión del calendario escolar oficial todos los alumnos deben haber recibido el boletín de notas correspondiente.

Corresponde a la Empresa, en coordinación con la Administración y participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deben efectuar los servicios mínimos.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 307/2010 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 307/2010, interpuesto por don Francisco de Paula Márquez Muñoz, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo –siendo actualmente competente la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo– de fecha 21 de diciembre de 2009, recaída en el expediente SE/AP/02077/2007, por la que se deniega la ayuda para el fomento del empleo a través del autoempleo individual en la modalidad de Apoyo y Gestión para el ejercicio de la Actividad, reguladas por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Almazán y Gamonal» en su totalidad, en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, en la provincia de Cádiz.

VP @2046/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Almazán y Gamonal» en su totalidad, en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 16 de febrero de 1954, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 79, de fecha 20 de marzo de 1954.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de noviembre de 2008, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada del Almazán y Gamonal» en su totalidad, en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, en la provincia de Cádiz. La citada vía pecuaria forma parte del Red de Espacios Libres e Itinerarios Verdes de la Bahía de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 3 de marzo de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los

afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 3, de fecha 7 de enero de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 115, de fecha 18 de junio de 2009.

En la fase de operaciones materiales y en la de exposición pública, se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 6 de abril de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada del Almazán y Gamonal», ubicada en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. A la vista de las alegaciones presentadas en el procedimiento administrativo de deslinde, por; don Francisco Javier Coveñas Olivar, en nombre y representación de doña Ana Bohórquez Mora-Figueroa; don José Luis Toscano Espinosa, en nombre de don Juan Gualberto, doña Blanca, don Jaime, don Bruno Salvador, don Francisco Borja Pemán Díez, y, una vez valoradas éstas, se procede a su estimación en lo relativo a la anchura necesaria, en base a lo determinado en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al artículo 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, ajustándose el deslinde de la vía pecuaria a lo declarado en el acto de la clasificación. A tal efecto se ha delimitado la anchura necesaria de 20 metros y la anchura de 75 metros, la diferencia entre ellas configura la superficie sobrante.

En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Francisco Javier Coveñas Olivar, en nombre y representación de doña Ana Bohórquez Mora-Figueroa, alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, oponiéndose a que dicho trazado se realice sin respetar el eje del actual camino. Indica el representante legal que por este motivo se ha volcado mayor afección a la finca la interesada.

El interesado no aporta documentación que desvirtúe el trazado que propone esta Administración. Dicho trazado se ha ajustado a la descripción incluida en el acto administrativo de clasificación (artículo 8.1 de las Ley 3/1995, de 23 de marzo) que concretamente detalla:

«... sigue entre terrenos de labor y viñas para atravesar después el camino del Armijo, continúa hacia el Este haciendo un par de curvas por entre terrenos de labor de la finca de la "Cañada", para llegar a la carretera del Puerto de Santa María la cual atraviesa entre los Kilómetros 16 y 17, siguiendo después por entre labor de los Tornos y luego se cruza el camino de las Ánimas, a continuación el ferrocarril por la Casilla del Gamonal, luego carretera de Jerez...»

Tal y como se aprecia en el Mapa Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral del término municipal de Sanlúcar de Barrameda del año 1943, en la Fotografía Aérea del Vuelo Americano del Año 1956 y en la Ortofotografía Digital del año 2001-02, el trazado del camino existente en la actualidad difiere del trazado existente según Fotografía Aérea del año 1956, ajustándose el trazado que se propone para la vía pecuaria, al que se observa en la citada fotografía de 1956.

2. Don Juan Grondona Carballo, don Manuel Ávila Millán, don Manuel Morales Romero, don Manuel Ávila Morales, don José A. Ceballos Morales, don Francisco Luis Carballo Romero, don Joaquín Zafra Escobar, don Eduardo Álvarez Partida, don Francisco Luis Bazo Vidal y don Francisco Mora-Palomeque, alegan lo siguiente:

- Primera. Disconformidad con el eje del trazado de la vía pecuaria.

Los interesados no aportan documentación que pueda desvirtuar el trazado de la vía pecuaria propuesto por esta Administración.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción incluida en el acto administrativo de clasificación, que concretamente detalla:

«... siguiendo entre labor derecha de la finca "La Cañada" y por la izquierda viñas, para cruzar seguidamente la Vereda de Miraflores; sigue entre terrenos de labor y viñas para atravesar después el camino del Armijo...»

- Segunda. Prescripción adquisitiva. Indican los interesados que en los años de la fotografía vuelo de 1956, estaba ya materializada la ocupación de parte de la vía pecuaria, tal y como hay testigos que así lo aseguran, y tal como se observa en planos anteriores, así como en las escrituras más antiguas. En la fase de exposición pública don José Manuel Grondona Ceballos alega la prescripción adquisitiva de las fincas de sus representados, ya que éstas han permanecido inalteradas durante muchos años (desde el siglo XIX), y por tanto no están afectadas por el carácter demanial de la vía pecuaria. Aporta el interesado los siguientes documentos; Plano del año 1936 del Servicio Cartográfico y Catastral y certificación registral de la antigüedad de las fincas.

Consultado el Fondo Documental que obra en el expediente administrativo, se constata la manifestación realizada por los interesados, en cuanto a los límites de la finca, no obstante indicar, que no se han aportado ni constan en el expediente, los datos necesarios para la determinación de la superficie perteneciente a la vía pecuaria, que presumiblemente se incluye en la superficie referida en la inscripción registral de la finca titularidad del interesado.

3. En la fase de exposición pública, don José Luis Toscano Espinosa, en nombre de don Juan Gualberto, doña Blanca,

don Jaime, don Bruno Salvador y don Francisco Borja Pemán Díez, alegan lo siguiente:

- Primera. Que la clasificación y el croquis son documentos insuficientes para proceder al deslinde, la descripción permite incontables posibilidades de trazado.

La declaración de la existencia de la vía pecuaria «Cañada de Almazán y Gamonal», se produjo en 1954 mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha de 16 de febrero de 1954. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable con ocasión al deslinde. En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 9 de octubre de 2007 y las del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 30 de septiembre de 2008.

- Segunda. Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, ya que su eje debe coincidir con el que tenía en la fotografía aérea del vuelo del año 1956. Se aporta copia parcial del proyecto de clasificación, anuncio en BOE de la Orden de Clasificación, fotografía del vuelo del año de 1956, planimetría catastral del año 1939 y copia de la propuesta de trazado de deslinde.

Indican los interesados que el plano catastral histórico tiene una escala completamente inadecuada para un deslinde, que el mapa del instituto Geográfico Nacional no consta dentro de la documentación de la proposición de deslinde y que el resto de la documentación utilizada no aporta información que sustente la proposición de deslinde.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción incluida en el acto administrativo de clasificación, que concretamente detalla:

«... siguiendo después por entre labor de los Tornos y luego se cruza el camino de las Ánimas, a continuación el ferrocarril por la Casilla del Gamonal, luego carretera de Jerez para seguir por tierras del Rancho del Gamonal y finalizar en el camino viejo de Jerez que es también paso de ganados.»

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Dicha documentación se ha incluido en el Fondo Documental del expediente de deslinde, que se compone de:

Instituto Geográfico y Estadístico (Bosquejo Planimétrico de Sanlúcar de Barrameda). Escala 1:25.000 (Año 1874).

Fotografía Aérea del Vuelo Americano (Año 1956). Escala aproximada 1:4.000.

Ortofotografías del vuelo de la Junta de Andalucía.

Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, Escala: 1:5.000, Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda. Polígonos núms. 8-9-10 y 11 (Año 1943).

Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, Escala: 1:5.000, Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda. Polígonos núms. 14-15 y 16 (Año 1943).

Plano Catastral Histórico del término municipal de Sanlúcar de Barrameda. Escala 1:50.000, (Año 1918).

Mapa del Instituto Geográfico Nacional, E: 1:50.000, Hoja núm. 1047.

Mapa Topográfico de Andalucía, Escala 1:10.000, Hojas núm. 1047-2-3 y núm. 1047-3-3.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imá-

genes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000, según detalle, realizado expresamente para el deslinde. Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria. Finalmente se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

El eje de la vía pecuaria se ha determinado volcando sobre la ortofoto del vuelo actual, la fotografía aérea del año 1956 y la planimetría catastral de l año 1943 donde aparece representada la vía pecuaria. Por tanto, podemos concluir que los límites de la vía pecuaria y su eje, no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso.

4. En la fase de exposición pública, don Francisco Luis Bazo Vidal alega la propiedad de cuatro fincas adquiridas mediante las correspondientes escrituras, inscritas en el Registro de la Propiedad, sin que se hayan modificado sus superficies. Indica también el interesado que han pagado al Estado los correspondientes impuestos. Se aportan los siguientes documentos notas informativas del dominio y cargas de las fincas registrales núms. 53904, 20387, 20388, 15670 y 53903, emitidas por el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda y copia de certificaciones descriptiva y gráficas de la Oficina Virtual del Catastro.

Revisada la documentación aportada se comprueba que las fincas fueron inscritas en el Registro de la propiedad en las siguientes fechas; 29.10.2004, 23.6.2008, 23.8.2008, 23.6.2008 y 29.10.2008. En tal sentido, informar que la existencia de la vía pecuaria deriva del acto de clasificación aprobado el 16 de febrero de 1954, declarándola bien de dominio público y por tanto, gozando de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienable e imprescriptible e inembargable. Por lo que no cabe plantear la prescripción adquisitiva, en tanto, se ve mermada la eficacia de las normas civiles sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección de dominio público, sin necesidad alguna de inscripción registral.

Destacar que la fe pública registral no alcanza los datos de mero hecho o cualidades físicas de la finca inmatriculada tales como extensión y linderos. En este sentido se pronuncian las Sentencias de fecha 22 de diciembre de 2003 y de fecha de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada y Sevilla, respectivamente.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado para la defensa de sus derechos, pueda esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

En cuanto al pago de impuestos informar que, el territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, como en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 57.1 letra b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No puede interpretarse que el pago de los citados impuestos impliquen la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el

procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 1 de diciembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 6 de abril de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Almazán y Gamonal» en su totalidad, en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada = 5.667,63 metros lineales.
- Anchura Legal = 75 metros.
- Anchura Necesaria = 20 metros
- Superficie Necesaria = 113.436,07 metros cuadrados
- Superficie Sobrante = 312.139,94 metros cuadrados
- Superficie Total = 425.576,01 metros cuadrados

Descripción. La Vía Pecuaria denominada «Cañada del Almazán y Gamonal», tramo en su totalidad, a excepción del tramo que coincide con la Cañada Real de Chapitel, constituye una parcela rústica en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de forma más o menos rectangular y con una orientación Oeste – Noreste, que tiene las siguientes características:

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie legal. Linderos:

- Al inicio. Cañada Real del Chapitel, camino asfaltado del Chapitel (1/9002).

- A la derecha. Cañada Real del Chapitel, camino asfaltado del Chapitel (1/9002), Cañada Real de las Huertas, parcela de labor con edificación propiedad de Sociedad Cooperativa Agrícola San Justo (09/001), Vereda de Miraflores, parcela de labor propiedad de Sociedad Cooperativa Agrícola San Justo (09/001), parcela de labor propiedad de Cooperativa Agricultores del Sur Ltda. Jerez (09/22), parcela de labor propiedad de Ana M.ª Bohórquez Mora Figueroa (09/002), parcela de labor propiedad de Cooperativa Agricultores del Sur Ltda. Jerez (09/009), Carretera CA-602 (7/9002), parcela de labor propiedad de Rosa Verano Puyana (07/011), Arroyo Hondo (7/9007), parcela de labor propiedad de Rosa Verano Puyana (07/010), Arroyo Hondo (7/9007), parcela de labor propiedad de Rosa Verano Puyana (07/017), Camino (7/9005), parcela de labor propiedad de Hnos. Diez Lacave, C.B. (07/016), Arroyo Hondo (7/9007), parcela de labor propiedad de Hnos. Diez Lacave, C.B. (07/009), camino (6/9003), parcela de labor propiedad de Antonio López castellano (06/008), carretera de Jerez A-480 (6/9004), parcela de labor propiedad de Antonio Guerrero Moscoso (06/146) y Cordel de Reina y Cantarrana o camino de Jerez (6/9009).

- A la izquierda. Parcela de labor propiedad de Sociedad Cooperativa Agrícola San Justo (12/111), viñedo propiedad de Manuel Morales Romero (12/102), Camino (12/9008), viñedo con edificaciones propiedad de José Antonio Ceballos Morales (12/101), viñedo con edificaciones propiedad de Manuel Morales Romero (12/100), Vereda de Miraflores o camino vecinal de Sanlúcar (11/9001), viñedo con edificación propiedad de Juan Grondona Caraballo (11/092), viñedo propiedad de Juan Grondona Caraballo (11/091), parcela de labor con ruinas propiedad de José Antonio Cruz Morales (11/090), parcela de

labor propiedad de Verónica Ibáñez García (11/089), viñedo propiedad de Francisco Mora Palomeque (11/088), viñedo propiedad de Mobiliario e Inmobiliarias, S.L. (11/087), viñedo propiedad de Manuel Ávila Millán (11/086), viñedo propiedad de Francisco Ávila Morales (11/085), viñedo propiedad de Leandro Jiménez Harana (11/084), viñedo con edificación propiedad de José Parrado Rodríguez (11/083), viñedo propiedad de Santireve, S.L. (11/082), viñedo propiedad de Asunción Galán Beato (11/081), viñedo propiedad de José Morales Ávila (11/080), viñedo propiedad de José Morales Ávila (11/079), viñedo propiedad de Álvaro Sumariva Galán (11/078), viñedo propiedad de Juan Félix Sumariva Galán (11/077), viñedo propiedad de Francisco Luis Bazo Vidal (11/076), viñedo propiedad de Francisco Luis Bazo Vidal (11/075), Camino de Armijo (10/9001), terreno de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (10/050), camino Viejo del Puerto de Santa María (8/9003), terreno de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (08/008), Carretera CA-602 (7/9002), terreno de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (07/012), camino (7/9005), terreno de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (07/015), Arroyo Hondo (7/9007), terreno de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (07/015), terreno de labor propiedad de Bruno Peman Diez (07/007), carretera de Jerez A-480 (6/9004), terreno de labor propiedad de Antonio Guerrero Moscoso (06/147) y Cordel de Reina y Cantarrana o camino de Jerez (6/9009).

- Al final. Cordel de Reina y Cantarrana o camino de Jerez (6/9009).

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie necesaria. Linderos:

- Al inicio. Cañada Real del Chapitel, camino asfaltado del Chapitel (1/9002).

- A la derecha. Cañada Real del Chapitel, camino asfaltado del Chapitel (1/9002), Cañada Real de las Huertas, parcela de labor con edificación propiedad de Sociedad Cooperativa Agrícola San Justo (09/001), Vereda de Miraflores, parcela de labor propiedad de Sociedad Cooperativa Agrícola San Justo (09/001), parcela de labor propiedad de Cooperativa Agricultores del Sur Ltda. Jerez (09/22), parcela de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (09/002), parcela de labor propiedad de Cooperativa Agricultores del Sur Ltda. Jerez (09/009), Carretera CA-602 (7/9002), parcela de labor propiedad de Rosa Verano Puyana (07/011), Arroyo Hondo (7/9007), parcela de labor propiedad de Rosa Verano Puyana (07/010), Arroyo Hondo (7/9007), parcela de labor propiedad de Rosa Verano Puyana (07/017), Camino (7/9005), parcela de labor propiedad de Hnos. Diez Lacave, C.B. (07/016), Arroyo Hondo (7/9007), parcela de labor propiedad de Hnos. Diez Lacave, C.B. (07/009), camino (6/9003), parcela de labor propiedad de Antonio López castellano (06/008), carretera de Jerez A-480 (6/9004), parcela de labor propiedad de Antonio Guerrero Moscoso (06/146), Cordel de Reina y Cantarrana o camino de Jerez (6/9009).

- A la izquierda. Camino de tierra de la Cañada del Almazán y Gamonal (9/9001), parcela de labor propiedad de Sociedad Cooperativa Agrícola San Justo (12/111), Cañada del Almazán y Gamonal (9/9001), Camino (12/9008), viñedo con edificaciones propiedad de José Antonio Ceballos Morales (12/101), viñedo con edificaciones propiedad de Manuel Morales Romero (12/100), Vereda de Miraflores o camino vecinal de Sanlúcar (11/9001), viñedo con edificación propiedad de Juan Grondona Caraballo (11/092), viñedo propiedad de Juan Grondona Caraballo (11/091), parcela de labor con ruinas propiedad de José Antonio Cruz Morales (11/090), parcela de labor propiedad de Verónica Ibáñez García (11/089), viñedo propiedad de Francisco Mora Palomeque (11/088), viñedo propiedad de Mobiliario e Inmobiliarias, S.L. (11/087), viñedo propiedad de Manuel Ávila Millán (11/086), viñedo propiedad de Francisco

Ávila Morales (11/085), viñedo propiedad de Leandro Jiménez Harana (11/084), viñedo con edificación propiedad de José Parrado Rodríguez (11/083), viñedo propiedad de Santireve, S.L. (11/082), viñedo propiedad de Asunción Galán Beato (11/081), viñedo propiedad de José Morales Ávila (11/080), viñedo propiedad de José Morales Ávila (11/079), viñedo propiedad de Álvaro Sumariva Galán (11/078), viñedo propiedad de Juan Félix Sumariva Galán (11/077), viñedo propiedad de Francisco Luis Bazo Vidal (11/076), viñedo propiedad de Francisco Luis Bazo Vidal (11/075), camino de tierra de la Cañada del Almazán y Gamonal (9/9001), Camino de Armijo (10/9001), camino de tierra de la Cañada del Almazán y Gamonal (9/9001), Arroyo de las Brevas, terreno de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (10/050), camino de tierra de la Cañada del Almazán y Gamonal (9/9001), terreno de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (10/050), camino Viejo del Puerto de Santa María (8/9003), terreno de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (08/008), Carretera CA-602 (7/9002), terreno de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (07/012), camino (7/9005), terreno de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (07/015), Arroyo Hondo (7/9007), terreno de labor propiedad de Ana M.^a Bohórquez Mora Figueroa (07/015), terreno de labor propiedad de Bruno Peman Diez (07/007), carretera de Jerez A-480 (6/9004), terreno de labor propiedad de Antonio Guerrero Moscoso (06/147) y Cordel de Reina y Cantarrana o camino de Jerez (6/9009).

- Al final. Cordel de Reina y Cantarrana o camino de Jerez (6/9009) y parcela de labor propiedad de Luisa Dolores Arana Torrico (6/151).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA DEL ALMAZÁN Y GAMONAL» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE LEGAL

	X	Y		X	Y
1DD	201.126,57	4.068.678,03	1II	201.020,41	4.068.766,49
2DD	201.194,32	4.068.669,80	2II	201.200,30	4.068.744,56
3DD	201.476,60	4.068.649,08	3II	201.482,60	4.068.723,84
3DD1	201.484,12	4.068.648,86			
3DD2	201.491,62	4.068.649,38			
4DD	201.632,79	4.068.666,46	4II	201.623,80	4.068.740,92
4DD1	201.640,05	4.068.667,70			
4DD2	201.647,16	4.068.669,65			
5DD	201.742,66	4.068.700,94	5II	201.719,35	4.068.772,22
5DD1	201.753,50	4.068.705,45			
5DD2	201.763,51	4.068.711,60			
5DD3	201.772,43	4.068.719,24			
5DD4	201.780,05	4.068.728,17			
6DD	201.853,78	4.068.829,66	6II	201.789,26	4.068.868,45
7DD	201.885,68	4.068.894,96	7II	201.818,26	4.068.927,83
			7II1	201.825,92	4.068.940,28
			7II2	201.835,85	4.068.951,00
			7II3	201.847,66	4.068.959,60
			7II4	201.860,91	4.068.965,76
8DD	202.022,91	4.068.943,07	8II	202.002,88	4.069.015,52
9DD	202.317,60	4.069.003,47	9II	202.302,53	4.069.076,94
			9II1	202.311,21	4.069.078,20
			9II2	202.319,98	4.069.078,44
10DD	202.454,81	4.068.999,15	10II	202.456,01	4.069.074,15
11DD	202.576,13	4.068.999,09	11II	202.569,66	4.069.074,09
12DD	202.654,83	4.069.012,83	12II	202.641,90	4.069.086,70
			12II1	202.659,75	4.069.087,66
			12II2	202.677,35	4.069.084,37
13DD	202.865,98	4.068.946,48	13II	202.888,43	4.069.018,04
			13II1	202.903,16	4.069.011,61
			13II2	202.916,19	4.069.002,20

	X	Y		X	Y
14DD	202.946,27	4.068.874,27	14II	202.990,60	4.068.935,27
15DD	203.252,43	4.068.693,62	15II	203.290,60	4.068.758,18
15DD1	203.269,10	4.068.686,34			
15DD2	203.287,02	4.068.683,28			
15DD3	203.305,16	4.068.684,62			
15DD4	203.322,44	4.068.690,16			
16DD	203.516,22	4.068.780,97	16II	203.484,46	4.068.848,91
16DD1	203.529,34	4.068.788,83			
16DD2	203.540,59	4.068.799,18			
17DD	203.813,53	4.069.107,01	17II	203.756,59	4.069.155,84
18DD	203.987,25	4.069.316,62	18II	203.927,46	4.069.362,01
19DD	204.069,58	4.069.435,27	19II	204.007,97	4.069.478,04
19DD1	204.073,45	4.069.441,47			
19DD2	204.076,70	4.069.448,02			
20DD	204.372,89	4.070.125,79	20II	204.302,50	4.070.152,02
21DD	204.609,86	4.070.887,59	21II	204.538,24	4.070.909,86
			21III	204.542,27	4.070.920,08
22DD	204.657,43	4.070.987,16	22II	204.591,09	4.071.022,15
			22III	204.600,54	4.071.036,04
23DD	204.829,64	4.071.187,72	23II	204.771,79	4.071.235,47
24DD	204.974,40	4.071.370,17	24II	204.915,65	4.071.416,79
			25II	204.929,08	4.071.433,72

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE NECESARIA

	X	Y		X	Y
1I	201.058,75	4.068.734,55	1D	201.086,62	4.068.711,32
2I	201.142,05	4.068.725,27	2D	201.139,95	4.068.705,38
2II	201.148,55	4.068.723,44			
3I	201.187,32	4.068.705,23	3D	201.178,70	4.068.687,18
4I	201.518,51	4.068.680,13	4D1	201.185,93	4.068.685,28
			4D	201.516,87	4.068.660,20
			4D1	201.524,44	4.068.661,04
5I	201.736,36	4.068.748,85	5D	201.742,22	4.068.729,73
			5D1	201.748,13	4.068.732,71
			5D2	201.752,66	4.068.737,25
6I	201.865,93	4.068.919,17	6D	201.881,89	4.068.907,12
6II	201.869,45	4.068.922,78			
7I	201.890,86	4.068.939,94	7D	201.903,48	4.068.924,42
7II	201.898,55	4.068.943,80			
8I	202.112,53	4.068.999,34	8D	202.118,48	4.068.980,18
9I	202.167,44	4.069.021,18	9D	202.173,19	4.069.001,94
10I	202.311,15	4.069.050,64	10D	202.315,24	4.069.031,06
10II	202.315,95	4.069.051,05			
11I	202.573,76	4.069.046,59	11D	202.573,79	4.069.026,59
12I	202.681,37	4.069.046,84	12D	202.681,51	4.069.026,84
12II	202.687,01	4.069.046,07			
13I	202.819,48	4.069.008,81	13D	202.814,15	4.068.989,53
13II	202.824,84	4.069.006,43			
14I	202.972,94	4.068.913,75	14D	202.962,55	4.068.896,66
15I	203.289,11	4.068.727,12	15D	203.278,70	4.068.710,05
			15D1	203.288,16	4.068.707,22
			15D2	203.297,85	4.068.709,13
16I	203.501,20	4.068.826,39	16D	203.509,56	4.068.808,22
			16D1	203.516,04	4.068.812,98
17I	203.782,78	4.069.134,12	17D	203.797,94	4.069.121,06
18I	203.952,43	4.069.343,27	18D	203.968,75	4.069.331,64
19I	204.077,90	4.069.545,15	19D	204.095,67	4.069.535,86
20I	204.326,03	4.070.120,30	20D	204.344,78	4.070.113,29
21I	204.575,27	4.070.902,03	21D	204.594,08	4.070.895,18
22I	204.626,44	4.071.026,57	22D	204.644,98	4.071.019,08
22II	204.630,23	4.071.032,58			
23I	204.796,61	4.071.216,57	23D	204.811,87	4.071.203,64
24I	204.947,92	4.071.407,29	24D	204.960,01	4.071.390,35

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, por la que se aprueban las propuestas de evaluación de determinadas series documentales.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, teniendo en cuenta la normativa estatal y autonómica de conservación del patrimonio documental con valor histórico, así como de gestión documental y archivo, al amparo de su autonomía e independencia funcional reconocida en el artículo 5 del Reglamento de funcionamiento y organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 20 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 241, de 16 de diciembre de 2003), acordó, en la sesión de 11 de diciembre de 2008, la creación de una Comisión de Documentación como instrumento de racionalización administrativa y de normalización de la gestión de documentos, tareas estas intrínsecamente relacionadas.

Ante las propuestas de valoración elevadas por la citada Comisión, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, acordó aprobar las siguientes propuestas:

Propuesta núm. 1:

Serie: Expedientes de fiscalización del Sector Público Local Andaluz: Archivo Técnico.

Resolución: Se conservará la serie.

Se podrá eliminar parcialmente los papeles de trabajo de auditoría que contengan información redundante. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los veinte años de la finalización del expediente.

Fechas extremas del periodo estudiado: 1989-2009.

Propuesta núm. 2:

Serie: Expedientes de control horario.

Resolución: Se podrá eliminar la serie, salvo los documentos que hayan generado un expediente disciplinario o hayan sido solicitados para instruir otro procedimiento.

La eliminación en soporte papel se llevará a cabo en el Archivo Central a los cuatro años de finalización del año natural de los documentos. La eliminación de los documentos electrónicos de estos expedientes la llevará a cabo el Servicio de Informática por petición del Jefe de Servicio de Administración General.

Fechas extremas del periodo estudiado: 1991-2009.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de autos núm. 1920/1998.

S E N T E N C I A

TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: QUINTA

Excmos. Sres.:

Presidente: Don Mariano de Oro-Pulido y López.

Magistrados:

Don Pedro José Yagüe Gil.

Don Jesús Ernesto Peces Morate.

Don Rafael Fernández Valverde.

Don Eduardo Calvo Rojas.

Doña María del Pilar Teso Gamella.

En la Villa de Madrid, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

Visto por la Sala Tercera (Sección Quinta) del Tribunal Supremo, constituida por los Magistrados Excmos. Sres. anotados al margen, el presente recurso de casación que, con el número 4035 de 2005, pende ante ella de resolución, interpuesto por la Procuradora doña Inmaculada Romero Melero, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) y sostenido, en idéntica representación, por la Procuradora doña Beatriz Martínez Martínez, contra la sentencia pronunciada, con fecha 8 de abril de 2005, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1920 de 1998, deducido por la representación procesal de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios Públicos (CSI-CSIF) contra el Decreto 117/1998, de 9 de junio, del Consejo de Gobierno de Andalucía, por el que se modifica el Decreto 17/1989, de 7 de febrero, que autorizó la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía «Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.» (EGMASA).

En este recurso de casación han comparecido, en calidad de recurridas, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por la Letrada de la Junta de Andalucía, y la «Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.» (EGMASA), representada por el Procurador don Luciano Rosch Nadal.

F A L L A M O S

Que, con estimación del primer motivo de casación alegado, debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso sostenido por la Procuradora doña Beatriz Martínez Martínez, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios Públicos (CSI-CSIF), contra la sentencia pronunciada, con fecha 8 de abril de 2005, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1920 de 1998, la que, por consiguiente, anulamos, al mismo tiempo que, estimando también el recurso contencioso-administrativo de-

ducido por la representación procesal de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios Públicos (CSI-CSIF) contra el Decreto 117/1998, de 9 de junio, del Consejo de Gobierno de Andalucía (BOJA núm. 67, de 13 de junio de 1998, páginas 7.049 a 7.051), por el que se modifica el Decreto 17/1989, de 7 de febrero, que autorizó la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía «Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.» (EGMASA), debemos declarar y declaramos que dicho Decreto impugnado es nulo de pleno derecho, mientras que desestimamos la pretensión de anulación de todos los actos dictados o realizados por la Administración de la Junta de Andalucía y EGMASA, en desarrollo y ejecución del Decreto que hemos declarado radicalmente nulo, antes de que esta sentencia alcance efectos generales, sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas en la instancia y en este recurso de casación.

Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se publicará inmediatamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, debiéndose hacer saber a las partes, al notificársela, que contra ella no cabe recurso ordinario alguno.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 1524/2009.

NIG: 1402142C20090017283.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1524/2009.

Negociado: FS.

De: Tamara Encarnación Carmona Marín.

Procuradora: Sra. Eulalia Natalia García Moreno.

Letrado: Sr. Bravo Nevado, Miguel.

Contra: Jonathan Patrick Dawson.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1524/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de Tamara Encarnación Carmona Marín contra Jonathan Patrick Dawson sobre divorcio se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 1524/09, a instancia de doña Tamara Encarnación Carmona Marín, representado por la Procuradora Sra. García Moreno y asistida de letrado Sr. Bravo Nevado, contra don Jonathan Patrick Dawson, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. García Moreno, en nombre y representación de doña Tamara Encarnación Carmona Marín, contra don Jonathan Patrick Dawson, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal decla-

ración, y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros, que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria Banesto con número de cuenta 1438 0000 02 1524/09, debiendo indicar en el campo de concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un recurso.

En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta 0030 4211 30.0000000000, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 02 1524/09.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jonathan Patrick Dawson, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a dieciocho de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 580/2008. (PD. 1305/2010).

NIG: 2905442C20080002053.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 580/2008.
Negociado: JG.
Sobre: Propiedad horizontal.
De: Doña Anne Hernández y C.P. Cerros del Águila.
Procuradora: Sra. Alicia Ruiz Leña.
Contra: Don Jensen Herbert Kordrup y doña Sonja Larsen.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 580/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de doña Anne Hernández y C.P. Cerros del Águila contra don Jensen Herbert Kordrup y doña Sonja Larsen sobre propiedad horizontal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, a 21 de enero de 2010.

La Ilma. Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Fuengirola, ha visto los presentes autos juicio ordinario 580/08, seguidos a instancia de C.P. Cerros del Águila, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. doña Alicia Ruiz Leña, contra don Jensen Herbert Kordrup y doña Sonja Larsen, sobre.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Cerros del Águila contra don Jensen Herbert Kordrup y doña Sonja Larsen condenando

a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 20.868,09 euros que devengará el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa constitución de un depósito de 50 euros sin cuyo requisito no será admitido a trámite, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (D.A. 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta Resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Jensen Herbert Kordrup y doña Sonja Larsen, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a once de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 173/2008. (PD. 1304/2010).

NIG: 2906742C20080003322.
Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 173/2008. Negociado: 3.
Sobre: Verbal desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.
De: Caldruiz, S.A.
Procuradora: Sra. Carolina Parra Ruiz.
Letrado: Sr. José Carlos Calderón Ruiz.
Contra: Don Juan Manuel Román Frías.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 173/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Caldruiz, S.A., contra Juan Manuel Román Frías sobre verbal desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga a veintidós de enero de dos mil nueve.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Caldruiz, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales señora Parra Ruiz y asistida del Letrado señor Calderón Ruiz, contra don Juan Manuel Román Frías, en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Parra Ruiz, en nombre y representación de Caldruiz, S.A., contra don Juan Manuel Román Frías, sobre reclamación de rentas, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la parte actora el importe de 12.496,32 euros por razón de rentas devengadas durante la vigencia del contrato de arrendamiento a que se contrae la

demanda, y concretamente desde el mes de abril de 2007 al mes de febrero de 2008, más parte de la mensualidad del mes de marzo de 2007 –pendiente de abono por 851,45 euros–, intereses legales y costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella será posible interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este mismo Juzgado en que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Manuel Román Frías, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1306/2006. (PD. 1307/2010).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1306/2006. Negociado: 4.

De: CC.PP. Hytasa 12.

Procuradora: Sra. Concepción López San Esteban.

Contra: Eurosisten Área de Negocio 1,2, S.L., y Grupo Gabrens, S.L.

Procurador: Sr. José Luis Arredondo Prieto66.

Doña Begoña C. Roderó Luna, Secretario de Primera Instancia número Dieciocho de los de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1306/2006-4 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CC.PP. Hytasa 12 con Procuradora doña Concepción López San Esteban y Letrado don Agustín Romero Torres; y de otra como demandado Eurosisten Área de Negocio 1,2, S.L., y Grupo Gabrens, S.L., con Procurador don José Luis Arredondo Prieto y Letrado don Óscar Arredondo Prieto, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción López San Esteban, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de Edificio Hytasa, 12, contra Eurosisten Área de Negocios 1,2, S.L., y Grupo Gabrens, S.L., debo condenar y condeno a estas a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de once mil cuatrocientos ochenta y dos con setenta y cinco (11.482,75) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a las demandadas de las costas procesales.

Contra la presente resolución podrá prepararse recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo

en la cuenta de este Juzgado núm. 4090 0000 04 130606, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado Grupo Gabrens, S.L., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a treinta de abril de dos mil diez.- El/La Secretario/a.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento verbal núm. 388/2009. (PD. 1306/2010).

NIG: 4103842C20090003659.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 388/2009. Negociado: G.

De: Doña María Ángeles Moyano Campos, doña M.ª Lourdes Moyano Campos y doña Eva María Moyano Campos.

Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Don Antonio Yerga Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 388/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas a instancia de doña María Ángeles Moyano Campos, doña M.ª Lourdes Moyano Campos y doña Eva María Moyano Campos contra don Antonio Yerga Sánchez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 8 abril de 2010.

Vistos por mí, doña M.ª Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Dos Hermanas, los autos de juicio declarativo verbal registrado con el número 388/2009 del Libro de asuntos civiles, referentes a desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña María Ángeles Moyano Campos, representada por el Procurador Sr. García Borbolla Vallejo y asistida por el Letrado Sr. Chaves Pérez, frente a don Antonio Yerga Sánchez, declarado en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García Borbolla Vallejo, en nombre y representación de doña María Ángeles Moyano Campos, frente a don Antonio Yerga Sánchez, debo:

Primero. debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito en fecha 24 julio de 2008 referente al inmueble sito en la C/ Maritormes, núm. 9, de esta localidad. En consecuencia, condeno a don Antonio Yerga Sánchez a pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el inmueble objeto del arriendo, bajo apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlo en el plazo legalmente previsto.

Segundo. debo condenar y condeno a don Antonio Yerga Sánchez a abonar a la actora el importe de tres mil doscientos cincuenta euros (3.250 euros) correspondiente al período de rentas de diciembre de 2008 hasta abril de 2009 y demás que se vayan devengando hasta el completo y efectivo desalojo del inmueble, fijando como renta mensual a tal efecto la que se pactó en el clausulado del contrato convenido con las reglas reseñadas en el mismo para su determinación.

Tercero. se imponen las costas ocasionadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para su resolución por la AP de Sevilla previo depósito en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado del importe de 50 euros, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite.

No se admitirá a la demandada el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Igualmente se declarará desierto el mismo si durante la sustanciación del procedimiento, el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a la liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerarán novación del contrato.

Quede testimonio de esta sentencia en los autos y llévase el original para su unión al Libro de Sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma, doña M.ª Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Dos Hermanas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Antonio Yerga Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a ocho de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, dimanante de divorcio contencioso núm. 290/2008.

NIG: 1814042C20080001211.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 290/2008. Negociado: RO.

De: Ana Belén Pozo García.

Procuradora: Sra. María Isabel Bustos Montoya.

Contra: Lazar Mihai Petrice.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 290/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Motril a instancia de Ana Belén Pozo García contra Lazar Mihai Petrice,

se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Motril (Granada). Proced. de Divorcio 290/2008.

En Motril (Granada), a 16 de noviembre de 2009.

El Ilmo. Sr. don Antonio Carrascosa González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta localidad y de su partido judicial, después de haber examinado los autos de juicio de divorcio núm. 290/2008, incoado en virtud de demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bustos Montoya, en nombre y representación de Ana Belén Pozo García, asistida de la Letrado Sra. Sánchez Villanueva, contra Lazar Mihai Petrice, este en situación de constante rebeldía en los presentes autos, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bustos Montoya, en nombre y representación de Ana Belén Pozo García, contra Lazar Mihai Petrice, éste en situación de constante rebeldía en los presentes autos:

1.º Debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio formado por los mencionados litigantes, con todos los efectos legales descritos en el fundamento jurídico primero de esta resolución;

2.º las relaciones personales y patrimoniales entre las mencionadas partes seguirán rigiéndose por las estipulaciones del convenio regulador aprobado por sentencia de separación de fecha 12 de mayo de 2003, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Motril (autos civiles 182/03), las cuales se dan por reproducidas íntegramente en el presente fallo, como parte integrante del mismo; y

3.º no se impone a ninguna de las partes el pago de las costas devengadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, previa constitución del depósito legal de 50 euros, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Firme que sea esta sentencia, se remitirá testimonio de la misma a los Registros Civiles donde se figure inscrito el matrimonio, a fin de que se verifique la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos de su razón, notificación y cumplimiento, y póngase la misma en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Lazar Mihai Petrice, extendiendo y firmo la presente en Motril, a trece de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 620/2010.

NIG: 2906744S20100006889.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 620/2010.

Negociado: RR.

De: Don Víctor Raúl Ruiz Torres.

Contra: Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, SAU «Activais».

EDICTO

Doña M.^a del Rosario Jiménez Lechuga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 620/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Víctor Raúl Ruiz Torres, se ha acordado citar a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, SAU «Activais» como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciséis de junio de 2010, a las once horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, SAU «Activais», se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 616/2010.

NIG: 2906744S20100006885.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 616/2010.

Negociado: RR.

De: Doña Cristina González Ramírez.

Contra: Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios SAU «Activais».

EDICTO

Doña María del Rosario Jiménez Lechuga, Secretaria Judicial de Refuerzo del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 616/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Cristina González Ramírez, se ha acordado citar a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios SAU «Activais» como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciséis de junio de 2010 a las once horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios SAU «Activais», se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 614/2010.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 614/2010. Negociado: RR.

NIG: 2906744S20100006883.

De: Don Pedro Carballo Pozo.

Contra: Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios SAU «Activais».

EDICTO

Doña M.^a del Rosario Jiménez Lechuga, Secretario/a Judicial de Refuerzo del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 614/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Pedro Carballo Pozo, se ha acordado citar a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios SAU «Activais» como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciséis de junio de 2010 a las once horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios SAU «Activais», se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 285/2009.

NIG: 2906744S20090003101.

Procedimiento: Social Ordinario 285/2009. Negociado: B2.

De: Don Alejandro Fortes Atencia.

Contra: Grupo Advance Polaris, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 285/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Alejandro Fortes Atencia, se ha acordado citar a Grupo Advance Polaris, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 22 de junio de 2010 a las 9,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la adver-

tencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Advance Polaris, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el suministro que se cita. (PD. 1312/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería.
 - Secretaría General de Justicia y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: AL/S-01/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de seis arcos detectores y seis escáneres para inspección y control de acceso a los nuevos edificios que albergarán los Órganos Judiciales de Almería y El Ejido.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificios que albergaran los Órganos Judiciales de Almería y El Ejido.
 - d) Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe sin IVA: 152.542,37 €. IVA: 18%: 27.457,63 €.
 - Importe total: 180.000 €.
5. Garantías.
 - Garantía provisional: No se exige.
 - Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
 - c) Localidad y código postal: Almería 04071.
 - d) Teléfonos: 950 006 448/64/24.
 - e) Fax: 950 006 415.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuera festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - 2.º Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
 - 3.º Localidad: Almería.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.

- f) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
 - e) Hora: 10,00 de la mañana.
10. Otras informaciones.
 - a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
 - b) Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
 - c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:
 - <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP003&code=CJAP003>.

Almería, 18 de mayo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1311/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General –Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 01/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia e instalación y mantenimiento de aparatos dispositivos y sistemas de seguridad de los Órganos Judiciales de Málaga y provincia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Partidos Judiciales de Málaga y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 3.153.125,57 euros (IVA al 18% y demás impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: 26.721,40 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 29071, Málaga.
 - d) Teléfonos: 951 037 731/38.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Según artículo 37 RGLCAP: Grupo: M Subgrupo: 2. Categoría: D y Grupo: P. Subgrupo: 5. Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el perfil de contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP002&code=CJAP002>.

Málaga, 20 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, P.D.F. (Decreto 132/2010, de 13.4), la Secretaria General, Gloria M.ª Carbonero Gallardo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1310/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: S.120/2010.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA de Churriana (Málaga).

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA de Churriana.

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA de Churriana (Málaga).

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 57.360,00 €.

b) IVA 18%: 10.324,80 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 67.684,80 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfonos: 954 994 679 y 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 14 de junio de 2010. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 15 de junio de 2010 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (documentación administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el perfil del órgano contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3 (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,00 horas del día 23 de junio de 2010.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1318/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: S.103/2010.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «El Toruño», en El Puerto de Santa María (Cádiz).

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «El Toruño».

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «El Toruño», El Puerto de Santa María (Cádiz).

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 68.040,00 €.

b) IVA 18%: 12.247,20 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 80.287,20 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfonos: 954 994 679 y 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional

se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 14 de junio de 2010. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 15 de junio de 2010 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (documentación administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3 (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,00 horas del día 23 de junio de 2010.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1313/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: S.104/2010.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «Camino de Purchil», en Granada.

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «Camino de Purchil».

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «Camino de Purchil», en Granada.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 103.560,00 €.

b) IVA 18%: 16.569,60 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 120.129,60 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfonos: 954 994 679 y 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAPO02&profileId=CAPO02>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 14 de junio de 2010. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 15 de junio de 2010 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (documentación administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el perfil del órgano contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3 (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,00 horas del día 23 de junio de 2010.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1314/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: S.119/2010.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «Alameda del Obispo», en Córdoba.

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «Alameda del Obispo».

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «Alameda del Obispo», Córdoba.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 210.960,00 €.

b) IVA 18%: 37.972,80 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 248.932,80 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfonos: 954 994 679 y 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAPO02&profileId=CAPO02>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 23 de junio de 2010. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación administrativa.
Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 30 de junio de 2010 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (documentación administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3 (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,15 horas del día 8 de julio de 2010.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1315/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: S.115/2010.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «La Mojonera», en La Mojonera (Almería).

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «La Mojonera».

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «La Mojonera», La Mojonera (Almería).

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 55.200,00 €.

b) IVA 18%: 9.936,00 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 65.136,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfonos: 954 994 679 y 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 14 de junio de 2010. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 15 de junio de 2010 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (documentación administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el perfil del órgano contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3 (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,00 horas del día 23 de junio de 2010.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1316/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: S.106/2010.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «Rancho de La Merced», en Jerez de la Frontera (Cádiz).

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «Rancho de La Merced».

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «Rancho de La Merced», Jerez de la Frontera (Cádiz).

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 90.000,00 €.

b) IVA 18%: 16.200,00 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 106.200,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfonos: 954 994 679 y 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAPO02&profileId=CAPO02>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 14 de junio de 2010. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en

las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 15 de junio de 2010 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (documentación administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3 (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,00 horas del día 23 de junio de 2010.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1317/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: S.105/2010.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «Las Torres-Tomejil», en Alcalá del Río (Sevilla).

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «El Toruño».

d) Lugar de ejecución: Centro «Las Torres-Tomejil», en Alcalá del Río (Sevilla).

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 128.400,00 €.

- b) IVA 18%: 23.112,00 €.
- c) Importe total gasto IVA incluido: 151.512,00 €.
- 5. Garantías.

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfonos: 954 994 679 y 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 23 de junio de 2010. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa
Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 30 de junio de 2010 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (documentación administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el perfil del órgano contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3 (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,15 horas del día 8 de julio de 2010.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1302/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: A.10.001.SV.41.SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Cultura en Sevilla, sito en C/ Castelar, núm. 22, 41001, Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 96.915,00 euros sin IVA. IVA: 17.444,70 euros.

Importe total: 114.359,70 euros.

5. Garantía provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 955 036 200.

e) Telefax: 955 036 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo (8) día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: Castelar, núm. 22.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Decimoquinto día desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado, domingo o festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: Diez horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado núm. 6, en: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1330/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

c) Número de expediente: G09096CS00AC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 15 meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Ciento cuarenta y seis mil ciento treinta euros (146.130,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 4.383,90 € (3% del importe del presupuesto máximo de licitación).

b) Definitiva: 5% del Presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

b) Entidad: Servicio de Administración del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

c) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas, Avda. Américo Vespucio, 2.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

e) Correo electrónico: luis.arranz@juntadeandalucia.es.

f) Telefax: 955 037 054.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

- Grupo O, Subgrupo 01, Categoría A.

- Grupo P, Subgrupo 01/03, Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si este último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

2. Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. M^a de las Cuevas, Avda. Américo Vespucio, 2.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio de Administración. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas, Avda. Américo Vespucio, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al examen de la documentación; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el undécimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion) a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director, Juan Antonio Álvarez Reyes.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 1303/2010).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: Calle Marqués de la Ensenada, 1; C.P. 18004, Granada.

Teléfono: 958 026 000; Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Número de expediente: Concurso/2010.

c) Número de subexpedientes:

c.1: GR-10011.

Denominación del monte o coto: El Bosque.

Superficie del aprovechamiento: 1.185 ha.

Término municipal: Orce.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a 2,50 euros/ha, IVA excluido.

c.2: GR-10029.

Denominación del monte o coto: Dehesa de Beas.

Superficie del aprovechamiento: 1.268 ha.

Término municipal: Beas de Granada.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 3.^a 3,40 euros/ha, IVA excluido.

c.3: GR-10065.

Denominación del monte o coto: Fuente del Moral.

Superficie del aprovechamiento: 397 ha.
 Término municipal: Motril.
 Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 5.^a 1,44 euros/ha, IVA excluido.
 c.4: GR-10066.
 Denominación del monte o coto: La Nacla y otros.
 Superficie del aprovechamiento: 718 ha.
 Término municipal: Motril.
 Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 5.^a 1,44 euros/ha, IVA excluido.
 c.5: GR-10068.
 Denominación del monte o coto: La Encarba y El Chiscar.
 Superficie del aprovechamiento: 1.894 ha.
 Término municipal: Orce.
 Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a 2,50 euros/ha, IVA excluido.
 c.6: GR-10512 L-1.
 Denominación del monte o coto: Peña Cabrera y Holopos
 Lote 1.
 Superficie del aprovechamiento: 432 ha.
 Término municipal: Diezma.
 Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a 2,50 euros/ha, IVA excluido.
 c.7: GR-10512 L-2.
 Denominación del monte o coto: Peña Cabrera y Holopos
 Lote 2.
 Superficie del aprovechamiento: 291 ha.
 Términos municipales: La Peza y Diezma.
 Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a 2,50 euros/ha, IVA excluido.
 d) Plazo de ejecución: Cuatro años. Temporadas cinegéticas 2010-11 a 2013-14.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente, según Resolución de la Delegación Provincial de Granada de 18 de mayo de 2010.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Garantías: Garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación excluido IVA.
 5. Obtención de documentación e información.
 Lugar: Véase punto 1. Servicio de Administración General.
 6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación de ofertas: 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 b) Documentación a presentar: Véase Título II, apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase Título II, apartado 9, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (si las ofertas junto con la documentación se presentan en el Registro General de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, ver punto 1 de este anuncio).
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
 8. Apertura de ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas en la 6.^a planta de la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 c) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente.
 9. Otras informaciones.
 a) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada, antes de la formalización

del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del inicio de la temporada cinegética correspondiente al respectivo ejercicio.

b) El IVA aplicable al canon por hectárea según categorías será el tipo general vigente en el momento de la adjudicación definitiva.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

11. Perfil de contratante: La presente Resolución se insertará en el perfil de contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de «Suministro e instalación de un Sistema de Control Distribuido a 10 GB del Anillo Científico, financiado con Fondos FEDER, referencia: UNPO 08.1R.011». (PD. 1331/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Referencia Interna: EQ. 7/10 INV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema de Control Distribuido a 10 GB del Anillo Científico, Financiado con Fondos FEDER, Referencia: UNPO 08.1R.011».
 - b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
 - e) Plazo de entrega: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Presupuesto base 155.172,41 euros + IVA: 24.827,59 euros. Total: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), IVA incluido.
 Garantía provisional: «No se exige».
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
 1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 8. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.
 9. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 11. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación «Suministro e Instalación de un Sistema de Conmutación en el Centro de Housing del Anillo Científico de la Red UPONET-INV, financiado con fondos FEDER, referencia: UNPO 08.1R.011». (PD. 1332/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 c) Referencia Interna: EQ. 5/10 INV.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema de Conmutación en el Centro de Housing del Anillo Científico de la Red UPONET-INV, financiado con Fondos FEDER, referencia: UNPO 08.1R.011».
 b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) División por lotes y número: Lote único.
 d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
 e) Plazo de entrega: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Presupuesto base 68.965,52 euros + IVA: 11.034,48 euros. Total: Ochenta mil euros (80.000,00 €), IVA incluido. Garantía provisional: «No se exige».
 5. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
 d) Teléfono: 954 349 214.
 e) Telefax: 954 349 087.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 6. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 3.^a Localidad y código postal: Sevilla 41013.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 8. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.
 9. Otras informaciones.
 Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 11. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada el apercibimiento y la carta de pago para proceder al ingreso de la sanción impuesta en el expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2009/005TV.
Interesada: Producciones Radiofónicas Accitanas, S.L.
Representante: Don Manuel Cardelo Lorente.
Acto notificado: Apercibimiento y remisión de la carta de pago (modelo 046) para efectuar el ingreso de la sanción impuesta en el expediente sancionador S.2009/005TV.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Julio Ruiz Araque.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 22 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por don Manuel Sánchez Martos, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados

a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 22 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por doña María Dolores Bellido Prieto, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 22 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por don Juan José Haro Pérez, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de di-

cha provincia, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos y las ayudas, subvenciones y convenios concedidas o celebrados en materia de publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Educación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley,

HE RESUELTO

Único. Hacer público que no se ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni se han concedido subvenciones y ayudas o celebrado convenios con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el ámbito de la Consejería de Educación, de cuantía superior a 30.000,00 euros, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2010.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. D258/09, de fecha 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Salvador Florencio Castellano, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Real, 2, 1.º F, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Indicándole que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de devolución de ingresos indebidos iniciado mediante expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de devolución de ingresos indebidos, iniciado mediante expediente de reintegro D086/08N/afp de fecha 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a doña Ana María Romero Algarra, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Ciencias, 26, esc. 2 5.º B, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Indicándole que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación dirigida a los derechohabientes sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. D268/09, de fecha 29 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a los derechohabientes de doña Carmen Riego Gómez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ San Vicente de Paul, casa núm. 8, piso 7.º, letra A, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Indicándole que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. D254/09, de fecha 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a doña Ana María Romero Algarra, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Ciencias, 26, esc. 2, 5.º B, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Indicándole que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 626/2008.

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 626/2008, a don Nicolás Coronel Medina y doña Zenaida Gil Delgado Morales, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvieron su último domicilio conocido en C/ Barrau, núm. 3, P. 3 B, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirvan de notificación del emplazamiento personal reseñado.

Se pone en su conocimiento que dicha notificación de emplazamiento personal se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 543/2008.

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número

Siete de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 543/2008, a don Rafael Vargas Cardoso y doña Yolanda Cristóbal Garrido, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvieron su último domicilio conocido en C/ Martínez de Medina, núm. 1, Esc. G, piso 2, puerta 2, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirvan de notificación del emplazamiento personal reseñado.

Se pone en su conocimiento que dicha notificación de emplazamiento personal se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica al beneficiario del Programa de subvención a fondo perdido previsto en el Real Decreto 162/2008 en los términos señalados en la Ley 50/85, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en C/ Graham Bell, 5, Edif. Rubén Darío II, 4.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Resolución de 8 de marzo de 2010.

Núm. de expediente: SE/1363/P08.

Interesado: Electron Service Line, S.L.

Último domicilio: Avd. República Argentina, 37 A, 3.º D. Sevilla.

Extracto del acto: Notificación denegación de plazo.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la sección C) denominada El Rito núm. 39.763, situada en el término municipal de Lúcar (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

La Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución del Consejero por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la sección C) denominada El Rito, núm. 39.763, situada en el término municipal de Lúcar (Almería), y no pudiéndose practicar,

se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albox, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Federico Pérez Ruiz.
Último domicilio conocido: Avda. Pío XII, 2, 04800 Albox (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 17 de mayo de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 242/10.

Por el presente anuncio se procede al emplazamiento del siguiente interesado en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 242/10, interpuesto por don Tomás Prieto de la Cal y Picón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva:

Interesada: Áridos La Ruiza, S.L.
Domicilio: Plaza Ignacio María Álava, 7, 3.º A, 21005 Huelva.

Se indica asimismo que deberá comparecer y personarse en los autos, si a su derecho conviene de forma legal, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 19 de mayo de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo excepcional.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo excepcional.

Interesado: Algescón Andalucía, S.L.
Expediente: 2008/085/TR.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados en el Anexo. Dichos laudos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2-2.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Expte.	Interesado y/o Demandado	Extracto del Laudo
JAT/GR-119/08	ADUANAS DE PUERTOS ACCIOMEDITERRANEA, S.L. Apdo. Correos, 22,04745-La Mojonera (Almería)	Se absuelve al interesado y/o demandado.
JAT/GR-122/08	ARRASTRES Y SERVICIOS SANT BOI, S.L. Polígono Industrial La Dehesilla, C/Guadiana, 34 23.440-BAEZA (Jaén)	Se condena al demandado a abonar a D. Francisco Javier García Machado la cantidad de 6.325,54 €.
JAT/GR-157/09	MUNUERA, S.L. Avda. Dílar, 61 18.330 - CHAUCHINA (Granada)	Se condena al demandado a abonar a Bramosa Transportes, S.A, la cantidad de 85,40 €.
JAT/GR-124/09	MIÑO CARGO, S.L. Avda. de la Coruña, 478, 6º-E 27.003 - LUGO	Se condena al demandado a abonar a Andaluza de Transportes, S.C.A., la cantidad de 835,20 €.
JAT/GR-131/09	MAJEPI, S.L. Camino de Albolote, 27 18.200 - MARACENA (Granada)	Se condena al demandado a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 214,97 €.
JAT/GR-146/09	FORJADOS BEYLA, S.A. Polígono Indus. La Catalana, s/n 18.360 - HUETOR TAJAR (Granada)	Se condena al demandado a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 360,64 €.
JAT/GR-148/09	ANDGRA PUBLICIDAD, S.L. C/ Aragón, 7 - Bajo 18.230 - ATARFE (Granada)	Se condena al demandado a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 68,35 €.

Expte.	Interesado y/o Demandado	Extracto del Laudo
JAT/GR-149/09	HOPEFULGROW, S.L. C/ Guayedra, 4 35.009 – LAS PALMAS (Las Palmas de Gran Canaria)	Se condena al demandado a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 1.279,25 €.
JAT/GR-176-177/09	MURCIANA DE CARPAS, S.L. Ctra. de Láchar, s/n 18.240 – PINOS PUENTE (Granada)	Se condena al demandado a abonar a D. Antonio Pérez Gutiérrez, la cantidad de 7.171,12 €.
JAT/GR-200-201-202/09	MURCIANA DE CARPAS, S.L. Ctra. de Láchar, s/n 18.240 – PINOS PUENTE (Granada)	Se condena al demandado a abonar a D. Joaquín Román Rodríguez la cantidad de 8.933,96 €.
JAT/GR-191/09	CASAS ANTIGUAS, S.A. C/ Santa Inés Alta, 2-2º B 18.010 - GRANADA	Se condena al demandado a abonar a D. Manuel Tovar Melguizo la cantidad de 5.784,50 €.
JAT/GR-203/09	LOPEZ HERRERA E HIJOS, S.L. Polígono Industrial Asegra Avda. Andalucía, s/n 18.210 – PELIGROS (Granada)	Se condena al demandado a abonar a Andaluza de Transportes, S.C.A., la cantidad de 3.188,21 €.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el art. 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 10 de mayo de 2010.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a Santa Clara Citi, S.L., por infracción grave en materia de prevención de riesgos laborales.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 25 de febrero de 2010, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza en fecha 4 de abril de 2010, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Santa Clara Citi, S.L.
Sector de actividad/CNAE: Construcción de edificios.
CIF: B29883493.

Domicilio social: C/ Finca el Almendro, Cuesta Robano, 29752 Sayalonga, Málaga.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

Vulnera lo dispuesto en los arts. 4.2.d) y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Relegislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 29) y los arts. 14 «derecho a la protección frente a los riesgos laborales», 15.1 «evitar los riesgos», y 32 bis y Disp. Adicional Decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 10.11.95), de Prevención de Riesgos Laborales, con la redacción establecida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE del 13), y la Disposición Adicional del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre (BOE del 25), añadida por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo (BOE del 29). Todo ello en relación con Anexo II del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, que fija las disposiciones mínimas de seguridad en obras de la construcción «califica como trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento, caída de altura por las particularidades de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados o el entorno de trabajo... En todos estos supuestos es necesaria la presencia de recursos de prevención de cada contratista, y Anexo IV Parte C del R.D. 1627/1997». Los trabajos que implique riesgos especialmente graves de caídas en altura, al estar incluidos como trabajos con riesgos especiales, están sometidos a la supervisión y presencia de recursos preventivos».

Los hechos descritos suponen hallarnos en presencia de una infracción en materia de prevención de riesgos laborales del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por Real Decreto 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Si trata de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales que a los efectos de la LISOS según la Disposición Adicional Duodécima número 2 del Real Decreto 39/199 introducida por el R.D. 604/2006, son las del art. 22 bis.1.b) del R.D. 39/1997, se califican como muy graves, a tenor de lo establecido en el art. 13.8b) de la LISOS «La falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello sea preceptivo o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su presencia, cuando se trate de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales».

Se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo dispuesto en los arts. 39.6 del R.D.L. 5/2000, citado, y art. 14.1.d) de su Reglamento, aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

Sanción impuesta: 40.986 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 13 de octubre de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 4 de abril de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a las sanciones impuestas se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte: SL-48/08.

Núm. Acta: 38004/08.

Núm. Rec. Cont.-Admto.: 23/2010.

Destinatario: Patología, Reparaciones y Construcciones, S.L.
Acto: Emplazamiento en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz PRO-O 23/2010.

Fecha 19 de abril de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de empleo.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica el siguiente acto administrativo, haciéndole saber al interesado que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 13/2010.

Núm. de acta: I412009000174237.

Interesada: Sport 14, S.L.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 6251 euros y accesorias.

Lugar y fecha: Sevilla, 15 de marzo de 2010.

Órgano que dicta el acto: Directora-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00395/2009.

Empresa: Cristina Palomo Das Neves.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/STC/00030/2009.

Empresa: Revest. y Const. Rincón, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Resolución desistimiento.

Núm. Expediente: MA/CIE/00019/2010.

Empresa: Ignacio Enfedaque López.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00055/2010.

Empresa: Lucinda Rebecca Jones.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CI/00091/2009.

Empresa: Ecoauto 2009, S.L.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 7 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (D. 170/09, de 19.5) la Secretaria Provincial, M.^a Carmen López Jiménez.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/00163/2009.

Empresa: Catalina López Sánchez.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CI/00139/2009.

Empresa: Sinforiano Rasero Lamprea.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CI/00032/2009.
 Empresa: AMT Instalaciones Málaga 2007, S.L.
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 12 de mayo de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00341/2009.
 Empresa: Liana Otto Nac Girth.
 Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. Expediente: MA/CIE/00092/2010.
 Empresa: Eva María Rubio de los Reyes.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00105/2010.
 Empresa: Soraya Kaddur Mateo.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00139/2010.
 Empresa: Juan Antonio Vargas Martín.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Málaga, 12 de mayo de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.09), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social (BOJA núm. 68, de 9.4.2010).

Advertidos errores en el anuncio de referencia, publicado en el BOJA núm 68 de fecha de 9 de abril de 2010, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 35, en el primer párrafo in fine, donde dice «... corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.»; debe decir: «... corriendo desde esta misma fecha el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, agotada la vía administrativa».

Córdoba, 11 de mayo de 2010

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Rafael Moreno Gómez.
 Núms. expedientes: 111/10 y 112/10.
 Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo al/los menor/es P.M.B. y L.M.B.).
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 108/10. Que con fecha 12 de mayo de 2010, se ha dictado Convenio sobre guarda administrativa respecto al menor A.F.J., hijo de don Abid Fayyaz.

Granada, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 81-85-86/08. Que con fecha 28 de abril de 2010, se ha dictado Resolución de archivo sin medida respecto de los menores B.C.R., A.C.R. y J.S.C.R., hijos de don José Calvo Martín.

Granada, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 138/04. Que con fecha 28 de abril de 2010, se ha dictado Resolución de archivo por mayoría de edad respecto del menor M.G.S., hijo de don Juan Galdeano López.

Granada, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Mejías.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que

estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 139/04. Que con fecha 21 de abril de 2010, se ha dictado Resolución de traslado y cambio de centro de protección respecto a la menor A.C.G.S., hija de don Juan Galdeano López.

Granada, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 176/09. Que con fecha 28 de abril de 2010, se ha dictado Acuerdo del régimen de relaciones personales respecto del menor R.R.J., hijo de doña Francisca Jiménez Torres y don Rafael Ruiz Moreno.

Granada, 17 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo en expedientes sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo con respecto a los menores que se citan.

Nombre y apellidos: Don Andrés Fernández Faba.

Núm. Exptes.: DPSE-352-2009-2256-1, DPSE-352-2009-2261-1 y DPSE-352-2009-1722-1.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 17 de mayo de 2010, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores A.F.G., Z.F.G. y M.F.G., nacidos los días 11 de noviembre de 2003, 13 de octubre de 2004 y 11 de julio de

2008, respectivamente, nombrando instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

2.º Desamparo provisional de los menores mencionados y basándose en tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dichos menores.

3.º Acogimiento residencial de los mencionados menores.

4.º Régimen de relaciones personales, se acordaría en interés de los menores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil, en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez y, en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa recaída en el expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Mármol Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen Mármol Rodríguez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido prac-

ticada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 49 del Decreto del 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado formular ante el Juzgado de Primera Instancia propuesta Previa de Adopción recaída en el expediente de protección 352-2007-41-3789, con respecto de la menor A.M.R.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32042-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Rodríguez Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32133-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Carlos Vázquez Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32133-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Carlos Vázquez Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32142-1.

Nombre y apellidos: Doña Montserrat Porras Salado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32153-1.

Nombre y apellidos: Doña Blanca Lesby Suárez Carvajal.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32192-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Boceta Izquierdo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32194-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Fajardo Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32206-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Rodríguez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32210-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Luque Rodríguez Almansa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32221-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Mar Suárez López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32221-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Mar Suárez López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32234-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Espinosa Sampedro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32242-1.

Nombre y apellidos: Don Israel Hernández Saavedra.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32268-1.

Nombre y apellidos: Don Pablo Orquín García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo

dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32276-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel M.^a Ortiz Colorado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32309-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen M.^a Carrillo Azogue.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32527-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Vera Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32539-1.

Nombre y apellidos: Don Iliyan Petrov Iliev.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32539-1.

Nombre y apellidos: Don Iliyan Petrov Iliev.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32542-1.

Nombre y apellidos: Doña Luminita Musi.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32609-1.

Nombre y apellidos: Don José Jaime Reyes Buongiovanni.

Nombre y apellidos: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32648-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José López Solís.

Nombre y apellidos: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32163-1.

Nombre y apellidos: Doña Lidia Sánchez Solís.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el

art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32283-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Oliva Amador.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32666-1

Nombre y apellidos: Doña Valerica Tina Mihaila.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32678-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Juan Martín-Romo Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32678-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Juan Martín-Romo Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32678-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Juan Martín-Romo Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de marzo de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33274-1.

Nombre y apellidos: Don Enrique Reyes Raylón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33274-1.

Nombre y apellidos: Don Enrique Reyes Raylón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33275-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Rangel Segovia.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33304-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Monte Gallego Perea.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33304-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Monte Gallego Perea.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33351-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Navarro Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33351-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Navarro Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33364-1.

Nombre y apellidos: Doña Samara Heredia Martín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33364-1.

Nombre y apellidos: Doña Samara Heredia Martín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33367-1.

Nombre y apellidos: Don José Salvador Díaz Pineda.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33446-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Salguero Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33446-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Salguero Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33526-1.

Nombre y apellidos: Doña Paulica Lascar.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33530-1.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Cobalez García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-34106-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rosario Peña Falcón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-34106-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rosario Peña Falcón.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 23 de marzo de 2010, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se

procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-34099-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Pilar Rodríguez Ortega.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-34763-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen López Escacena.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-23359-1.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza López Rivero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Esperanza López Rivero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales

y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24806-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Valera Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ana Valera Vargas, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-25709-1.

Nombre y apellidos: Don Roberto Castro Ríos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.3.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Roberto Castro Ríos, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26606-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Ortega Benítez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.2.2010, mediante la cual se acuerda aceptar el desistimiento de la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Ángeles Ortega Benítez, conforme a lo dispuesto en el art. 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27637-1.

Nombre y apellidos: Don Pablo García García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.3.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Pablo García García, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-28229-1

Nombre y apellidos: Doña Eva María Beltrán Tejera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.3.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Eva M.^a Beltrán Tejera, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29720-1

Nombre y apellidos: Don Marco Alejandro Kostich Coriano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.3.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Marco Alejandro Kostich Coriano, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29733-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Luna Segura.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Antonio Luna Segura, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32523-1.

Nombre y apellidos: Don Abdelghani El Aynous.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18.3.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Abdelghani El Aynous, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-34646-1.

Nombre y apellidos: Doña Halina Kazimiera Wojtasik.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-02755-1

Nombre y apellidos: Doña Josefa Vázquez Rojas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12.3.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Josefa Vázquez Rojas, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-03116-1.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Blanco Falero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12.3.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la so-

licitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Esperanza Blanco Falero, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04377-1.

Nombre y apellidos: Doña Simona Elena Moldovan.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.3.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Simona Elena Moldovan, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 13 mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16848-1.

Nombre y apellidos: Don Facundo Aranibar Soto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22.3.2010, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19228-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Muñoz Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de

fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Antonio Muñoz Martínez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20032-1

Nombre y apellidos: Doña Antonia López Espino.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por Doña Antonia López Espino, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-22816-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rosa Calancha Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Rosa Calancha Jiménez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24594-1.

Nombre y apellidos: Doña Grace Marjorie Bravo Carvajal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Grace Marjorie Bravo Carvajal, conforme a lo dispuesto

en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24635-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Castillo Navais.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Carmen Castillo Navais, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-25602 -1.

Nombre y apellidos: Doña Samara García Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Samara García Romero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26103-1.

Nombre y apellidos: Don Raúl García Pajuelo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Raúl García Pajuelo, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y

contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26523-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Baeza Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Josefa Baeza Rodríguez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26649-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Cabello Álvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Antonia Cabello Álvarez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27394-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Josefa García Ferrero

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Josefa García Ferrero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Dro-

godependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27541-1.

Nombre y apellidos: Doña Elvira Fomina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Elvira Fomina, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27858-1.

Nombre y apellidos: Doña Grace Estefanía Asimbaya Veloz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por Doña Grace Estefanía Asimbaya Veloz, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se indica en el Anexo por la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con el Decreto 138/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 9 de junio de 2009 (BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.22.00.01.00.484.00.45C.3 y 3.1.22.00.01.00.484.00.45C.4.2010, con especificación de los beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Director General, Andrés Luque García.

A N E X O

MODALIDAD: TEATRO

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
ACEVEDO MARTÍNEZ DE LA OSSA, ANDRÉS	2.º CURSO PROFESIONAL	10.029,50
FUENTES GARCÍA, IMANOL	DIPLOMA EN MUSICAL THEATRE	7.770,75
GÓMEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JESÚS	2.º CURSO, ESPECIALIZACIÓN EN CLOWN	3.659,50
GUZMÁN OROSCO, VICTORIA	MAQUINARIA ESCÉNICA Y CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS	5.775,90
VILLANUEVA SÁNCHEZ, DAVID	INTERPRETACIÓN	6.825,00

MODALIDAD: DANZA

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
BONILLA GONZÁLEZ, SANDRA	JENNIFER MULLER/THE WORKS	1.703,08
FRUTOS MUÑOZ, ÁLVARO	DANZA CONTEMPORÁNEA	7.683,00
MISO PEINADO, LARA INÉS	ESTUDIOS DE DANZA CLÁSICA/MOERNA	6.376,50
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DE LA O	MELT SPRING AND WOKSHOPS	5.583,50

MODALIDAD: MÚSICA

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
CABELLO RUBIO, CONCEPCIÓN	AUSBILDUNG (HAUPTSTUDIUM)	6.444,10
DÍAZ COTÁN, ROSA MARÍA	"BACHELOR OF MUSIC" NIVEL 3. ESPECIALIDAD ARPA	6.903,00
DOMÍNGUEZ ROMERO, LUIS MIGUEL	BACHELOR OF MUSIC	6.903,00
FERNÁNDEZ CABELLO, LORENA	POSTGRADO DE ESTUDIOS ORQUESTALES	10.010,00
FERNÁNDEZ GALLEGU, MOISÉS	4 BMUS TROMBÓN CLÁSICO	8.255,00
GALLOT MARTÍN, INMACULADA	MASTER IN JAZZ PERFORMANCE (CONTRABASS)	7.267,00
GARCÍA OLIVER, PALOMA	BACHELOR OF MUSIC (ONOVES) PEFORANCE	8.472,75
GLICK FERNÁNDEZ, JULIÁN	1.º y 2.º SEMESTRE DE BACHELOR OF MUSIC	4.618,25
GÓMEZ GODOY, CRISTINA	8.º SEMESTRE (KONZERT DIPLOM) WINTERSEMESTER 2009/10	5.404,10
GÓMEZ TRUJILLO, PABLO	FILM SCORING (CREACIÓN DE BANDAS SONORAS)	12.000,00
MARTÍNEZ MARTÍN, JOSÉ DANIEL	3.º CURSO. GRADO SUPERIOR DE MÚSICA (PERCUSIÓN)	6.684,16
MENCHÉN CUENCA, ALBERTO	2.º CICLO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD VIOLÍN	6.051,50
NÚÑEZ HIERRO, NURIA	MÁSTER STUDIUM KOMPOSITION	5.850,00
NÚÑEZ VELÁZQUEZ, RAFAEL	BACHELOR AEARLY MUSIC 4	7.956,00
OCAÑA ROSADO, CRISTINA	2.º MASTER DE MÚSICA VIOLÍN	10.407,22
PARRILLA GARCÍA-PELAYO, EMILIO	BACHELOR JAZZ CLARINET	5.694,00
PASCUAL GODOY, CRISTINA	2.º MÁSTER ESPECIALIZADO ARTÍSTICO DE VIOLÍN	6.128,56
PEREIRO LEÓN, DARÍO JOSÉ	"MASTER OF ARTS" (2 year) programme, (MAO2), PROGRAMA DE ASTER DE ARTE, SEGUNDO AÑO	11.613,33
PESZKO, SEBASTIÁN	"MÁSTER OF MUSIC"	12.000,00
POLICINSKA MALOCCO, ÁGATA	INTEGRATED MASTERS PROGRAME IN PERFORMANCE	10.721,39
REYES ACEBES, JOSÉ LUIS	BMUS 4 TH YEAR TRUMPET CLASSICAL	7.758,40
RÍOS LÓPEZ, JESÚS	PIANO	5.895,50
RÍOS MANZANARES, YAMILA LUCÍA	4.º AÑO DE SONOLOGÍA	6.903,00
ROMERO GARRIDO, MARÍA DE LA LUZ	2.º MASTER COMPOSICIÓN	6.155,50
SOSA MUÑIZ, JOSÉ LUIS	BMUS (HONS) DOUBLE BASS	8.365,50
TEJADA LUQUE, AGUSTÍN	GUILDHALL ARTIS MASTERS-ADVANCED INSTRUMENTAL STUDIES: CLARINETE	11.269,64
TÉLLEZ ONODA, MIYUKI	FORMACIÓN ARTÍSTICA APLICADA AL PIANO	7.244,42
ZAMBRANA RUIZ, FUENSANTA	"MASTER OF ARTS IN PERFORMANCE"	11.613,33

MODALIDAD: AUDIOVISUAL

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
GÓMEZ BIZCOCHO, RAÚL	MASTER: EDICIÓN DIGITAL Y POSTPRODUCCIÓN TV	11.199,50
MARTÍN RODRÍGUEZ, LORENA	CURSO DE CÁMARA E ILUMINACIÓN CINEMATOGRAFICA	8.248,66
PINEDA VERDES, CORAL TERESA	DIRECCIÓN CINEMATOGRAFICA	3.435,25

MODALIDAD: GESTIÓN CULTURAL

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
AGUILAR NUEVO, M. DEL ROCÍO	MODER AÑO CONTEMPORARY ART MASTER,S COURSE	12.000,00
JIMÉNEZ REAL, ALBERTO	MASTER EN GESTIÓN INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS	9.425,00
LOSADA CORRALES, EVA	"MÁSTER EN PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN TEATRAL"	5.922,80
PÉREZ GÁLVEZ, ISABEL	"MÁSTER EN GESTIÓN CULTURAL"	11.355,50

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden de 17 de marzo de 2010 que se cita.

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, de 17 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición planteado por don Carlos Tejero Aranda contra la Resolución de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de 2 de diciembre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas para la formación el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, dictada por delegación de la Consejera de Cultura al amparo de la

Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen sus bases reguladoras, que ha dado lugar al expediente de esta Secretaría General Técnica SGT/SLR/27/10, e intentada dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Carlos Tejero Aranda, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso SGT/SLR/27/10 se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura de 17 de marzo de 2010, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14

horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de Verdiales, en Málaga, y varios municipios de la provincia de Málaga.

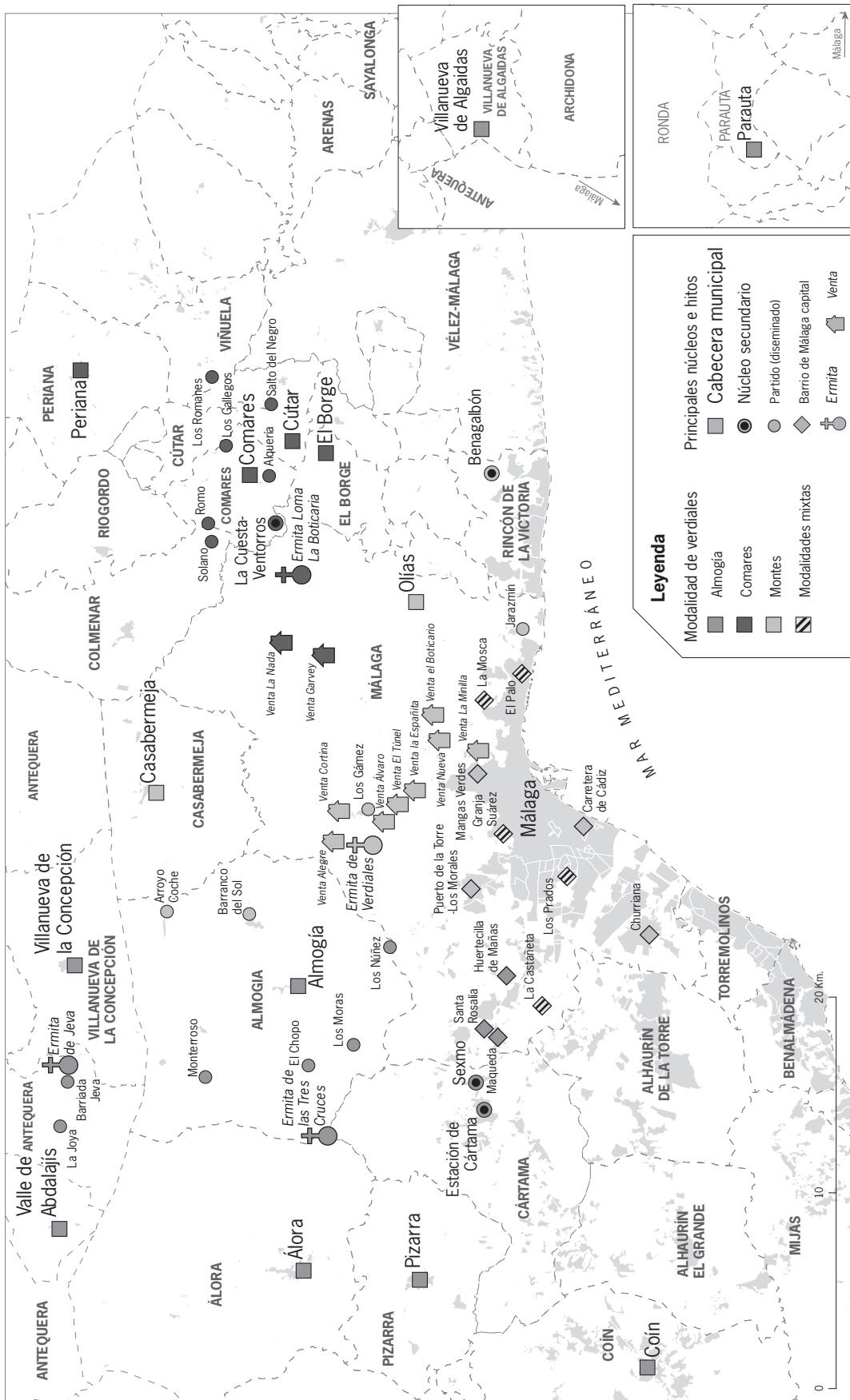
Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico

denominada Fiesta de Verdiales, en Málaga y varios municipios de la provincia de Málaga, y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un periodo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 19 de mayo de 2010.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de Verdiales, en Málaga y varios municipios de la provincia de Málaga.

Mapa del ámbito habitual de desarrollo de la actividad.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Bernardino Quiles Heredia. DNI: 23.259.250-V.
 - Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador núm. GR/2010/398/G.C/CAZ.
 - Contenido del acuerdo de inicio: Infracciones tipificadas en los artículos 76.5, 76.8, 77.7 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como graves.
 - Sanción: Multas de 60 a 600 euros y de 601 a 4.000 euros.
 - Otras obligaciones: Inhabilitación para licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.
 - Plazo de alegación: Quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: Miguel Rodríguez Navarrete. DNI: 45.715.774-P.
 - Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador núm. GR/2010/343/G.C/EP.
 - Sentido del acuerdo de inicio: Infracción tipificada en los artículos 74.14, 82.1.b) y 83.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como grave.
 - Sanción: Multas de 601,02 a 60.101,21 euros.
 - Otra obligaciones: Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.
 - Indemnización: 150 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 14 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/360/G.C./INC.

Interesado: Doña Ana María Díaz Fernández. NIF: 49062429W.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/360/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Málaga, 6 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

A N E X O

Interesado: Miguel Luque Aguilera. DNI: 25232123L. Domicilio: C/ Solano, 29170, Colmenar. Málaga. Expediente: TEI-143/09-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 121,57 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Salvador Biedma Cano. DNI: 25636252S. Domicilio: C/ Barcelona, 2 (Edif. Ramos), pl. 2, pta. B, 29680, Estepona. Málaga. Expediente: TEI-176/09-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 65,72 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Cristóbal Guerrero Plaza. DNI: 25066843V. Domicilio: C/ Huertas Altas, 60, 29120, Alhaurín el Grande. Málaga. Expediente: TEI-22/09-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 7,59 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Finca El Gamonal, S.A. DNI: A29069846. Domicilio: VP Finca El Gamonal, 29650, Mijas. Málaga. Expediente: TEI-220/09-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 290,00 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Ana María Alarcón López. DNI: 24731292J. Domicilio: C/ La Unión, 9, 29640, Fuengirola. Málaga. Expediente: TEI-220/09-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 203,09 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Catalina Gálvez Romero. DNI: 24801766S. Domicilio: C/ Jalón, 1, pl. 1, pta. A, 29004, Málaga. Málaga. Expediente: TEI-39/09-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 47,91 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, del CEIP Miguel Hernández, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 867/2010).

CEIP Miguel Hernández.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Juan Luis Mateo Mancha, expedido el 18 de abril de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 5 de abril de 2010.- El Director, José Francisco Pino de la Cruz.

ANUNCIO de 23 de abril de 2010, del CPIFP Hurtado de Mendoza, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1134/2010).

CPIFP Hurtado de Mendoza.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Hostelería de don Víctor Aragón Pulido, expedido el 6 de febrero de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 23 de abril de 2010.- El Director, José Luis Lizancos Berrio.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, del IES Cornelio Balbo, de extravío de título de F.P. II.

IES Cornelio Balbo.

Se hace público el extravío del título de F.P. II Automoción de don Enrique Moreno Martín, expedido el 20 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 17 de mayo de 2010.- El Secretario, Manuel Cortinas Pedroche.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63